

DIGESTO ORDENANZAS SEPTIEMBRE 2022		
2814/22	Convalidación Decreto 1125/22 de fecha 21/07/22 adjudicar 3 viviendas sorteo línea 2 viviendas	1004/19
2815/22	Creación Comité Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional	2209/22
2816/22	Creación Programa municipal Capacitación en Primeros Auxilios, RCP y uso de DEA	
2817/22	Autorizar baja de retroexcavadora de la CASER	2137/22
2818/22	Convenio Marco de Colaboración con Ministerio de Seguridad ref. licencia para comercialización de bebidas alcohólicas	2434/22
2819/22	Autorizar a adjudicar Licitación Privada 11/22 segundo llamado compra camioneta pick up para la CASER	2015/22
2820/22	Autorizar a adjudicar Licitación Privada 12/22 compra automóvil Salud	2472/22

DIGESTO DECRETOS SEPTIEMBRE 2022

1695	1350	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Silvia Susana Gándara-	01/09/22	2471/22
1696	1351	Dar de baja totalidad de horas cátedras de la Sra. Mayra Vargas	01/09/22	2428/22
1697	1352	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Nicolás Andrés Pastorino	01/09/22	2427/22
1698	1353	Instruir sumario administrativo al agente municipal Braian Javier Figueroa,	05/09/22	2278/22
1699	1354	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	05/09/22	2503/22
1700	1355	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro	05/09/22	2501/22
1701	1356	Contratar en forma directa a la Cooperativa de Provisión Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Gral. Madariaga para la ejecución de la obra "Tendido eléctrico y alumbrado público en la Qta 35-PArc. 1 A"	06/09/22	2173/22
1702	1357	Otorgar subsidio a la Sra. Carla María Paso	06/09/22	2341/22
1703	1358	Otorgar subsidio a la Sra. Micaela Catalina Proto	06/09/22	2502/22
1704	1359	Designación-Sr. Nahuel Arnaldo Guido	06/09/22	2447/22
1705	1360	Llamado licitación Privada 12/22 para la adquisición de un automóvil 0km para el área de Salud	06/09/22	2472/22
1706	1361	Declarar de Interés Municipal la Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología en Mar de Ajo	06/09/22	2366/22
1707-1708	1362	Designación guardias medicas-jornalizados 11/07/22-10/08/22	06/09/22	2448/22
1709-1711	1363	Designación guardias medicas-planta 11/07/22-10/08/22	06/09/22	2448/22
1712	1364	Proceder a no adjudicar la Licitación Privada 11/22 al único oferente por exceder el presupuesto oficial- (compra de camioneta pick up	06/09/22	2015/22
1713-	1365	Adjudicar el Concurso de Precios 26/22 a la firma Jorge N.	06/09/22	777/22

BOLETÍN OFICIAL

1714		Flores e Hijos S.A. para la adquisición de piso de alto tránsito, para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela Técnica		
1715-1717	1366	Dejar cesante al agente Luis Gabriel Funes	06/09/22	1946/22
1718	1367	Obra administración Laguna La Larga	7/09/22	2431/21
1719	1368	Interés municipal inauguración Recreo La Larga	7/09/22	2431/21
1720	1369	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	07/09/22	2516/22
1721	1370	Otorgar subsidio al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar	07/09/22	2537/22
1722	1371	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	07/09/22	2538/22
1723	1372	Cambio categoría Sra. Débora Fernanda Ruiz	08/09/22	2489/22
1724	1373	Incrementar horas cátedras-Sra. Lourdes Reinaga	08/09/22	2491/22
1725	1374	Declarar de Interés Municipal el Acto oficial del “Día del Maestro”	08/09/22	2518/22
1726	1375	Dar de baja 1 hora cátedra a la Sra. María Julia Quarin	08/09/22	2490/22
1727	1376	Conceder licencia a la Jefa Departamento de Guías	08/09/22	2493/22
1728	1377	Otorgar licencia a la Arq. Marina Ruth Pasini-Directora de Obras Publicas	09/09/22	2532/22
1729	1378	Conceder licencia a la Jefa División Tesorería Sra. Graciela Tevez-Designar reemplazo Sra. Solange Leiva	09/09/22	2533/22
1730	1379	Abonar tareas nocturnas-Sr. Ariel Nicolás Melo	09/09/22	2492/22
1731	1380	Promulgar la Ord. n° 2814/22 del HCD-Adjudicatarios 20 viviendas	09/09/22	1004/19
1732	1381	Promulgar la Ord. n° 2815/22 del HCD-Ref. Creación del Comité de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional	09/09/22	2209/22
1733	1382	Promulgar la Ord. n° 2816/22 del HCD-Ref. Programa Municipal y Capacitación en primeros auxilios, RCP y uso de DEA	09/09/22	
1734	1383	Designaciones Oficiales notificadores-Sr. Leonardo Contreras-Sra. Betina Vitale	12/09/22	2486/22
1735	1384	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Ester Castañares	12/09/22	2548/22
1736	1385	Otorgar subsidio a la Sra. Elena Elba Raquel Soler	12/09/22	2549/22
1737	1386	Otorgar subsidio a la Sra. Olga Felipa Peralta	12/09/22	2559/22
1738	1387	Otorgar subsidio a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo	12/09/22	2550/22
1739	1388	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sra. Belén Elisabet Gomez (Jardín de Infantes 903 Frutita de Tala)	13/09/22	2584/22
1740	1389	Llamar a Licitación Privada 11/22, segundo llamado, para la adquisición de una camioneta pick up para el aérea de CASER	13/09/22	2015/22
1741	1390	Ampliar jornada laboral -Sra. Rosa Ana Musali	13/09/22	2576/22
1742	1391	Declarar de Interés Municipal el espectáculo musical infantil “Pájaro Azul”	13/09/22	2560/22
1743	1392	ANULADO		
1744	1393	Declarar de Interés Municipal la “Muestra Pictórica” que se realizara desde el 19 al 23 de septiembre 2022	13/09/22	2586/22
1745	1394	Declarar de Interés Municipal el Espectáculo “Tengo un Muerto en el Placard”	13/09/22	2561/22

1746	1395	Otorgar subsidio a la Sra. María Anabela Espindola	14/09/22	2602/22
1747	1396	Ordenar instrucción de información sumaria-Denuncia a personal del Hospital	14/09/22	2320/22
1748	1397	Transferencia al fondo Provincial de Salud-SAMO agosto 2022	14/09/22	2592/22
1749-1751	1398	Designaciones-planta permanente	14/09/22	2575/22
1752	1399	Bonificación SAMO-mayo 2022 Sra. Florencia Guerrero Lobos	14/09/22	2580/22
1753	1400	Designación-Guardias medicas-Sra. Luciana Ferreyra Galván	14/09/22	2579/22
1754	1401	Modificar Valor de guardias medicas	14/09/22	2589/22
1755	1402	Abonar Bonificaciones-Dedicación Exclusiva-tareas de riesgo Sr. José Ignacio Haro	14/09/22	2578/22
1755	1403	Abonar adicional por tareas nocturnas-Sra. Rocío Belén Cemborain	14/09/22	2577/22
1757-1758	1404	Adecuación Presupuestaria F.F 132	15/09/22	2520/22
1759	1405	Declarar de interés municipal la 5ta edición del Motoasado-Transferencia-pago policía Adicional en Motoasado	15/09/22	1409/22
1760	1406	Otorgar ayuda económica para el Club San Juan Bautista	15/09/22	2606/22
1761-1817	1407	Adecuación Presupuestaria F.F 110	16/09/22	2519/22
1818	1408	Designaciones-Corro Brenda-Fernández Anahi-Madrid Maira	16/09/22	2582/22
1819	1409	Designación -Carou Emilia	16/09/22	2605/22
1820	1410	Conceder licencia a la Jefa Departamento Contaduría-Sra. Silvia Cherrutti- Designación Reemplazo-Sra. María Natalia Meneses	16/09/22	2583/22
1821	1411	Designación-García Quiroga Maximiliano	16/09/22	2603/22
1822	1412	Aceptar la renuncia al cargo como Jefe de Obstetricia Dr. Carlos Fabio Navarro-quedando como medico de Hospital B 36 horas	16/09/22	2574/22
1823	1413	Declarar de Interés Municipal la EXPOTAN, exposición Comercial, Ganadera y Agroindustrial de Tandil	16/09/22	2611/22
1824	1414	Incremento horas cátedras-Sr. Esteban Ojeda	16/09/22	2604/22
1825	1415	Declarar de Interés Municipal la 5ta Edición del Motoasado	16/09/22	1409/22
1826	1416	Otorgar subsidio a la Sra. Gabriela Belén Peyrano	19/09/22	2613/22
1827	1417	Suspender por el termino de 30 días a la agente municipal Claudia Patricia Benegas	19/09/22	2383/22
1828-1829	1418	Incrementar los montos establecidos por Decreto 845/22 (ayuda económica para clubes Deportivos)	19/09/22	1435/22
1830	1419	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sebastián Gabilondo (Escuela n° 2 Tuyu)	19/09/22	2624/22
1831	1420	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Braian Javier Figueroa	20/09/22	2622/22
1832	1421	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Carlos Ruben Villarreal	20/09/22	2607/22
1833	1422	Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. Magdalena Pinedo, Directora de Museos y Patrimonio	20/09/22	2645/22

1834-1835	1423	Reparto tasas	20/09/22	2616/22
1836-1839	1424	Adjudicación 40 lotes-Qta 122	20/09/22	3065/17
1840	1425	Otorgar ayuda social al personal-Sr. Braian Emanuel Gomez	21/09/22	2388/22
1841	1426	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Osvaldo Martin Odriosola	21/09/22	2682/22
1842	1427	Otorgar subsidio a la Sra. Ilda René Mecolalde	21/09/22	2674/22
1843	1428	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gomez	22/09/22	2705/22
1844	1429	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	22/09/22	2708/22
1845	1430	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia	22/09/22	2707/22
1846	1431	Otorgar subsidio al Sr. Osmar Alberto Madrid	22/09/22	2691/22
1847	1432	Otorgar subsidio a la Sra. Julia Elena Arana	22/09/22	2706/22
1848	1433	Designación horas cátedras-Laura Viviana Garcia Verissimo-Disminuir horas Cecilia Solange Ibáñez-Marina Cristal	22/09/22	2648/22
1849	1434	Designación-Sra. Mónica Susana Charnelli	22/09/22	2643/22
1850	1435	Designación-Maite Goicochea	22/09/22	2601/22
1851	1436	Modificar Decreto 19/17 art. 1°-renuncia al cargo Sra. María Pía Tetaz	22/09/22	2646/22
1852	1437	Designación-Jefe de División de Ingresos Públicos Carlos Miguel Escobar	22/09/22	2623/22
1853	1438	Faculta a la agente María Belén Silva a cumplir funciones como Inspector de Obras como representante del Municipio.	22/09/22	2600/22
1854	1439	Declarar de interés municipal la celebración del Sacramento de la Confirmación en la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús	22/09/22	2641/22
1855	1440	Dejar sin efecto lo establecido en el Decreto 1259/22 y en el Decreto 1314/22 –renuncia Lucila Claverie	22/09/22	2270/22
1856	1441	Declarar de Interés Municipal el XX Congreso Provincial de Secretarios y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires que se realizara en Pinamar	22/09/22	2667/22
1857-1866	1442	Bonificación SAMO-agosto 2022	23/09/22	2644/22
1867	1443	Promulgar la Ord. 2817/22 del HCD-Iniciado por CASER-Ref. Renovación Parque Vial	23/09/22	2137/22
1868	1444	Promulgar la Ord. 2818/22 del HCD-Ref. Convenio Marco c/ Ministerio de Seguridad	23/09/22	2434/22
1869	1445	Promulgar la Ord. 2819/22 del HCD-iniciado por la CASER-Ref. Sol. compra de camioneta Pick Up-Adjudicar a la firma Máximo Pinasco S.A. la Licitación Privada 11/22 (segundo llamado) para la adquisición de una camioneta para el área de CASER	23/09/22	2015/22
1870	1446	Promulgar la Ord. 2820/22 del HCD-Iniciado por el Director de Administración Hospitalaria-Ref. Comprar de un automóvil 0KM-Adjudicar a la firma Emilio Pourtau Hnos S.A.I.C la Licitación Privada 12/22 para la adquisición de un automóvil 0 km para el área de Salud.	23/09/22	2472/22

1871	1447	Declarar de Interés Municipal la “Muestra Salamone Andante”	23/09/22	2683/22
1872-1873	1448	Guardia medicas servicio de rayos X, Laboratorio, Quirófano y Hemoterapia	23/09/22	2681/22
1874	1449	Ampliar jornada laboral para agentes del aérea-María Florencia Lorente-María Tea Kirchmair-María Luisa Melón	23/09/22	2680/22
1875	1450	Designación-Cintia Climente	23/09/22	2679/22
1876	1451	Designación-Facundo Pérez	23/09/22	2676/22
1877	1452	Bonificación por función-Tevez Fernando	23/09/22	2675/22
1878	1453	Designación-Márquez Sebastián	26/09/22	2677/22
1879	1454	Designación como Jefa de Servicios de Ginecología y Obstetricia-Dra. Romina Richter	26/09/22	2678/22
1880	1455	Designación-Ruiz Marcelo Ruben	26/09/22	2697/22
1881	1456	Llamado a Licitación Privada 13/22 para la adquisición de bentonita para el parque de la Estación	26/09/22	2402/22
1882	1457	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Leonardo Esteban Tevez (Provida)	26/09/22	2710/22
1883	1458	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Fernando Martin Jaime (Esc. Primaria n° 8)	26/09/22	2711/22
1884	1459	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Garcia (Hospital Municipal)	26/09/22	2712/22
1885	1460	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pablo Petrarca (FAE)	26/09/22	2713/22
1886	1461	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ruben Gabriel Coria (Jardín de Infantes 901 “de los Bomberos”)	26/09/22	2714/22
1887	1462	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis PAiva (Bomberos Voluntarios)	26/09/22	2715/22
1888	1463	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Víctor Hugo Garcia (jardín de Infantes 904 “Las Tunas”)	26/09/22	2716/22
1889	1464	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Franco Scigliano (Provida)	26/09/22	2717/22
1890	1465	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Daniel Proto (Escuela Especial n° 501)	26/09/22	2718/22
1891	1466	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Yancy Gabriel Pirez Galarraga (Hospital Municipal)	26/09/22	2719/22
1892	1467	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Franco Guevara (Bomberos Voluntarios)	26/09/22	2720/22
1893	1468	Otorgar subsidio a la Sra. Hebe Isabel Farías	27/09/22	2767/22
1894	1469	Otorgar subsidio a la Sra. María Laura Couto	27/09/22	2768/22
1895	1470	Otorgar subsidio al Sr. Eber Oscar Funes	27/09/22	2769/22
1896	1471	Otorgar subsidio a la Sra. Jessica Solange Rivero	27/09/22	2770/22
1897	1472	Transferencia a la asociación de Bomberos Voluntarios-agosto 2022	27/09/22	2758/22
1898	1473	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Carlos Hernández	27/09/22	2747/22
1899	1474	Bonificación por tareas de riesgo-Sr. Jorge Alberto Ganduglia	27/09/22	2724/22
1900	1475	Designación horas cátedras-Sr. Nicolás Andrés Pastorino	27/09/22	2722/22

1901	1476	Incrementar horas cátedras-Sra. Marcela Andrea Martinho	27/09/22	2723/22
1902	1477	Ordenar instrucción de información sumaria-Patricia Benegas	27/09/22	2698/22
1903	1478	Declarar de Interés Municipal la visita de la Licenciada en Trabajo Social Liliana Aurora Morales	27/09/22	2666/22
1904	1479	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. María Victoria Rojas-	28/09/22	2687/22
1905	1480	Autorizar a la Sra. Carla Melina Palacios, alumna regular de la Especialización en Intervención y Estimulación Temprana, a realizar observaciones en el Hospital Municipal.	28/09/22	2728/22
1906-1907	1481	Pre adjudicatarios sorteo 16 lotes residenciales con servicios-dar de baja Billota, Marcelo Gastón-Aranda Oscar Osvaldo-Chaparro Ever Luis- Adjudicar a Istillarte Agustín-Ludueña María Elena-Dufur Magdalena	28/09/22	3066/17
1909	1483	Abonar Licencias no Gozadas-Sr. Octavio Sebastián Bou	29/09/22	2445/22
1910	1484	Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas-Sra. Ariana Palacios-Yanina Valeria Chaparro	29/09/22	2684/22
1911	1485	Dar de baja por fallecimiento al agente Carlos Andrés Tolosa	30/09/22	2733/22
1912	1486	ANULADO		
1913	1487	Incrementar horas cátedras-Sra. María Fernanda Elichiribehety	30/09/22	2642/22
1914-1915	1488	Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Madariaga de los inmuebles identificados: Circ 1-Secc C-Quinta 132- parcela 1b-Partida Inmobiliaria 523 (Honduras e/ Colombia y Venezuela)	30/09/22	142/21
1916-1921	1489	Aumento salarial-septiembre 2022 (adelantar pago)	30/09/22	2517/22

General Juan Madariaga, 8 de septiembre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1004/19 Interno 8379 iniciado por la Oficina de Tierra y Viviendas ref. Adjudicatarios “20 viviendas”; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2022.-

Que se dictó el Decreto Municipal n° 1125/22, por el cual se procede a adjudicar las 3 (tres) viviendas a las pre adjudicatarias del sorteo de la línea 2 viviendas;

Que se convalidaron los boletos de compraventa suscriptos con cada una de las pre – adjudicatarias;

Que atento lo establece el artículo 11 de la Ordenanza 2531/18, la adjudicación definitiva de los lotes y/o viviendas deberá ser aprobada por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalídase el Decreto n° 1125/22 de fecha 21 de julio de 2022 por el cual se procedió a adjudicar las 3 (tres) viviendas a las pre adjudicatarias del sorteo de la Línea 2 viviendas y se convalide los boletos de compraventa a favor de los adjudicatarios.-

ARTICULO 2°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la forma y el modo de entrega de las viviendas a favor de los adjudicatarios.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2814/22.-

General Juan Madariaga, 8 de septiembre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2209/22 Interno 8378 iniciado por el Secretario de Salud ref. Creación del Comité de Docencia Investigación y Desarrollo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2022;

Que la Secretaría de Salud manifiesta la necesidad de generar un área dedicada a la promoción y desarrollo de actividades de docencia e investigación que permitan el desarrollo profesional de los Equipos de Salud en los establecimientos a su cargo, con carácter de Comité;

Que existen convenios con distintas Universidades y centros de formación profesional, se hace necesario coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de los alumnos;

Que es imperioso impulsar y acompañar el proceso de capacitación, investigación y formación académica permanente en servicio de los profesionales del equipo de salud municipal;

Que se entiende que una correcta normativa redundará en el mejor ordenamiento y función del Área de Salud en su actividad de formación profesional, con el consiguiente beneficio para el bien común de General Madariaga;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorizar la creación del Comité de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional (CDI), que dependerá de la Dirección del Hospital.-

ARTICULO 2°.- Serán objetivos y finalidades del Comité creado por el artículo 1° las siguientes:

- Asesorar a la Secretaría de salud y sus Direcciones en la definición e implementación de las políticas orientadas al desarrollo de acciones de capacitación, docencia e investigación científica.-
- Realizar actividades que en el área científica contribuyan al fortalecimiento de los equipos sanitarios en los Centros de Atención Primaria de la Salud y en el Hospital Municipal de General Juan Madariaga.-
- Estar encargado de las actividades relativas a Residencias, Concurrencias, Rotaciones /Pasantías de pregrado y postgrado.-
- Intervenir en las relaciones interinstitucionales e intersectoriales con organismo públicos y privados, nacionales internacionales, que realizan docencia e investigación en salud.-
- Ser responsable de todo el equipamiento necesario para sostener las prácticas de educación, formación y capacitación, como así también del uso de los espacios físicos con lo que la Secretaría de Salud cuenta para esos fines.-

ARTICULO 3°.- Propenderá a:

- a) La construcción de la integración y trabajo colaborativo en el Equipo de Salud.
- b) La difusión, promoción y ejecución de actividades de investigación y docencia.-
- c) La gestión para la obtención de recursos que permitan la implementación de esos proyectos.-
- d) La promoción y organización de diversas acciones y actividades orientadas a la educación continua y programada de los integrantes de los Equipos de Salud.-
- e) El apoyo, difusión y socialización de las actividades científicas emanadas de los distintos departamentos del área de salud de la Municipalidad u otras relacionadas con dicha área.-
- f) La vinculación mediante convenios, acuerdos, compromisos, etc. con otras entidades científicas y profesionales a nivel local, nacional e internacional, cuyas actividades estén orientadas a fines comunes del comité.-

ARTICULO 4°.- Sobre Residencias, serán funciones del Comité las siguientes:

- a) Supervisar todos los aspectos formativos, la ejecución de la planificación prevista y de las evaluaciones a nivel de la Institución.-
- b) Tener a cargo las actividades administrativas de la Residencia, coordinando las mismas con la Oficina de Personal del establecimiento.
- c) Verificar que se cumpla el examen psicofísico al ingreso de los profesionales residentes.-
- d) Elevar las promociones de los profesionales residentes, por la vía jerárquica correspondiente, a la Dirección de Capacitación de Profesionales de la Salud, supervisando y archivando las evaluaciones periódicas.
- e) Tramitar y controlar rotaciones y pasantías.-
- f) Representar al establecimiento en el cumplimiento de los convenios educativos que el Ministerio de Salud suscriba con otras jurisdicciones.
- g) Supervisar la asistencia de todos los actores involucrados en las Residencias.-
- h) Participar en la organización y realización de los concursos que involucren a las Residencias.

ARTICULO 5°.- De la composición:

- 1 – Para ser miembro del Comité es requisito ser agente municipal, desempeñarse en el área de la Salud, y no tener sanciones sumariales administrativas y/o profesionales no resueltas que afecten la ética profesional.-
- 2 – El Comité estará integrado por 4 (cuatro) miembros: un jefe/a, un Secretario/a Docente, un Secretario/a Científico/a, y un Secretario/a Administrativo/a.-

ARTICULO 6°.- De la convocatoria

Cuando haya que designar un nuevo miembro del Comité, el mismo hará una convocatoria al efecto.

1 – El postulante interesado en conformar el Comité, deberá contar con el aval de su jefe inmediato superior.-

2 – Todas las propuestas serán evaluadas por el Comité y por las personas que eventualmente pudieran ser convocadas al efecto, las que podrán ser miembros de la gestión de la Secretaría de Salud, de las Universidades, de Colegios Profesionales, representantes de profesionales de la salud u otros convocados al efecto.-

3 – Una vez seleccionadas las cuatro (4) personas que integrarán el Comité, mediante elección interna se distribuirán los cargos detallados en el Artículo 5to. de la composición, punto 2.-

ARTICULO 7°.- De la duración:

Inicialmente, se creará un Comité que funcionará con carácter interino hasta que finalice el actual período de Gobierno.-

Los subsiguientes integrantes del Comité durarán en su función cuatro (4) años, pudiendo ser elegidos por un período más, de idéntica manera, y contando con el reconocimiento del trabajo realizado como miembro del Comité.-

El Secretario de Salud y/o Director del Hospital podrán remover a sus miembros, en caso de no cumplir con las funciones en las cuales fueron designados.

ARTICULO 8°.- De las funciones de los miembros:

Jefe/a

- Coordina todo accionar del Comité; lo representa en cualquier circunstancia; firma las actas, correspondencia, documentos, balance y memoria. Toma decisiones y asume responsabilidades ad – referéndum de ratificación en la próxima reunión del Comité.-

Secretario/a Científico/a:

- Coordina las acciones técnicas – científicas del Comité y suplanta al Coordinador en sus funciones, en caso de ausencia del mismo. Trabaja en estrecha colaboración con el Secretario Docente y evalúa y asesora sobre cuestiones técnicas – científicas para la elaboración de proyectos, programas, etc.

Secretario/a Docente

- Coordina las acciones y actividades de carácter docente, en cooperación con el Secretario Científico – Evalúa y asesora a nivel pedagógico y metodológico, todas las actividades de educación, formación en grado y postgrado, promoción y prevención que se realicen desde la Secretaría de Salud. Promueve la capacitación de los equipos de salud, las realizaciones de cursos, obtención de becas, etc., Organiza, controla y evalúa las pasantías, residencias y otras actividades de formación profesional, en forma conjunta con el Secretario Científico.-

Secretario/a Administrativo/a

- Tendrá como responsabilidad la elaboración, lectura y registro, en libro foliado, de las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité, con las correspondientes firmas de todos los presentes en la sesión, para su aprobación en la siguiente reunión; el establecimiento y posterior difusión del orden del día; realizará las tareas y gestiones administrativas necesarias para el funcionamiento del Comité, las notas las redactará y firmará, en forma conjunta con el Jefe/a.-

ARTICULO 9°.- De las reuniones.

El funcionamiento del Comité debe tener carácter de estable, continuo y sostenido, tendiendo, en su organización, a garantizar una presencia cotidiana y un ámbito de consulta e información ininterrumpido, para dar mayor impacto y significatividad a su tarea.

El Comité se reunirá, con todos los miembros, una (1) vez al mes. Cada área lo hará una (1) vez por semana.- Las Secretarías mencionadas anteriormente, desarrollaran sus funciones en forma conjunta o separadas, debiendo mantener informado al Jefe/a sobre sus tareas.-

ARTICULO 10°.- De las asesorías.

El Comité podrá contar, para el mejor desempeño de sus tareas, con asesorías de la Municipalidad que considere necesarias y de diversa índole: letradas, contables, estadísticas u otras, así como también podrá aprovechar racionalmente los recursos municipales materiales: biblioteca, fotocopiadoras, etc.-

ARTICULO 11°.- Toda situación no contemplada en la presente reglamentación, será tratada por el Comité en reunión plenaria y convocada ad hoc, siendo luego puesta a consideración de las autoridades de Salud de la Municipalidad.-

ARTICULO 12°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2815/22.-

General Juan Madariaga, 8 de septiembre de 2022.-

VISTO: Expte. Interno 8367 iniciado por el Bloque Juntos ref. Programa Municipal de capacitación en primeros auxilios, RCP y uso de DEA; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2022;

Lo establecido en la Ley de promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas – Ley 26.835/12; y

Que todos podemos más allá de la edad, la ocupación y las circunstancias personales, sociales y culturales, salvar vidas.

Que cada año mueren en nuestro país cantidad de personas por muerte súbita, en ámbitos extra hospitalarios, lejos de centros de atención o sin poder ser auxiliados por quienes cercanos al episodio, no lo asisten con técnicas de reanimación apropiadas y oportunas.

Que el paro cardíaco es una de las principales causas de muerte. Aproximadamente el 90% de las personas que lo sufren no lo superan. La supervivencia depende de alguien cercano que realice la técnica de RCP de forma inmediata.

Que es de gran impacto social la promoción de acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia de difundir y aprender las técnicas de reanimación cardio – pulmonar con carácter altruista y solidario con el propósito de capacitación, en la atención primaria básica del paro cardiorespiratorio, para prevenir muertes evitables en espacios extrahospitalarios.

Que es necesario recomendar a las instituciones intermedias su implementación a fin de tejer redes comunitarias que faciliten la expansión de esta práctica.

Que esta simple maniobra nos permitirá salvar vidas no habiendo mayor tranquilidad y satisfacción que saber cómo reaccionar ante situaciones límites que pueden cambiar el destino de la vida de una persona;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Crease el programa Municipal de Capacitación en Primeros Auxilios, RCP y uso de DEA destinado al personal de planta permanente y Funcionarios Públicos de la Municipalidad de General Madariaga.

ARTÍCULO 2º:El programa se desarrollará durante el mes que fije el Departamento Ejecutivo, denominado: “Mes por la vida y para la vida”.

ARTÍCULO 3º: El Programa estará a cargo de la Dirección de Defensa Civil del Municipio de General Madariaga.

ARTÍCULO 4º:La Dirección de Defensa Civil articulará el trabajo para desarrollar las capacitaciones con la Secretaria de Salud y la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 5º:El programa será desarrollado por instructores profesionales y/o instructores habilitados para tal fin, que determine el área de Defensa Civil.

ARTÍCULO 6º: La capacitación será voluntaria y comprenderá una jornada anual de 6 (seis) horas como mínimo, destinada a la capacitación en Técnicas de Primeros Auxilios, Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y uso de DEA en el marco de cumplimiento de lo establecido por la ley 26.835/12.

ARTÍCULO 7º:El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios a través de la Secretaria de Hacienda para bonificar con un incentivo la presencia en la capacitación de cada uno de los empleados.

ARTÍCULO 8º:Al finalizar la capacitación se otorgará a cada participante, un certificado que acredite el cumplimiento del programa.

ARTÍCULO 9º:Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2816/22.-

General Juan Madariaga, 22 de septiembre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2137/22 Interno 8383 iniciado por la CASER ref. Renovación Parque Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2022;

Las actuaciones iniciadas por la Comisión Administradora de Servicios Rurales solicitando la baja de una unidad retroexcavadora Liu Gong 922E mod. 2014;

Que la iniciativa se basa en la necesidad de venta o entrega como forma de pago de maquinaria municipal en estado de desgaste por el uso continuo en el mantenimiento de caminos rurales;

Que para la aplicación de la iniciativa se necesita la intervención del Honorable Concejo Deliberante conforme lo estipula el artículo 54 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar la baja de la unidad retroexcavadora Liu Gong 922E mod 2014 del Registro de Bienes Físicos Municipales con fines de venta o entrega como forma de pago.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2817/22.-

General Juan Madariaga, 22 de septiembre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2434/22 Interno 8384 ref. Convenio Marco e/ Ministerio de Seguridad y Munic. Gral. Madariaga; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2022;

Que la iniciativa tiene por finalidad la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley n° 13.178 y su Decreto Reglamentario n° 824/04 para la comercialización de bebidas alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción del Partido de General Madariaga;

Que obra dictamen de Asesoría Legal recomendando su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades del decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Juan Madariaga, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2818/22.-

General Juan Madariaga, 22 de septiembre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2015/22 Interno 8387 iniciado por la CASER ref. Sol. Compra de Camioneta Pick Up; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2022;

Que se llamó a Licitación Privada nro. 11/22 segundo llamado para la adquisición de una camioneta pick up. Para el área de CASER, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1389/22, obrante fs. 111;

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 153, se recibió como única oferta la presentada por la firma Máximo Pinasco S.A., cotiza por un monto de \$ 6.600.000;

Que a fs. 155/156 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fs. 157 se intima al oferente a la presentación de garantía de propuesta prevista por el art. 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y a fs. 158/159 obra acreditada Constitución de Garantía de Propuesta;

Que el Área de compras y Contrataciones donde informa que el oferente ha cumplido los requisitos solicitados y el representante de la CASER cree conveniente a los intereses municipales la única oferta presentada,

Que la Comisión de Pre – Adjudicación Municipal se expide en sentido favorable a la adquisición del producto propuesto por el único oferente presentado al segundo llamado de la Licitación Privada nro. 11/22;

Que la Asesoría Legal dictamina que desde el punto de vista legal debiera elevar la propuesta al Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) para autorizar la adjudicación de la Licitación Privada nro. 11/22 a la firma Máximo Pinasco S.A. por el importe de \$ 6.600.000;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. a adjudicar la Licitación Privada nro. 11/22 segundo llamado, para la adquisición de una camioneta pick up para el área de CASER, a la única oferta presentada por la firma

MAXIMO PINASCO S.A., por un importe de \$ 6.600.000.- (Pesos seis millones seiscientos mil) pago financiado.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2819/22.-

General Juan Madariaga, 22 de septiembre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2472/22 Interno 8386 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria ref. Sol. Compra de automóvil 0 km; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2022;

Que se llamó a Licitación Privada nro. 12/22 para la adquisición de un automóvil 0 km para el área de Salud, de acuerdo lo establece el decreto nro. 1360/22, obrante fs. 26;

Que de acuerdo al Acta de apertura obrante a fs. 72, se recibió como única oferta la presentada por la firma Emilio Pourtau Hnos. S.A.I.C., cotiza por un monto de \$ 3.667.880;

Que a fs. 75/76 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fs. 77 se intima al oferente a la presentación de documentación faltante requerida por Pliego de Bases y Condiciones Generales y a fs. 78/130 obra acreditado el cumplimiento de la documentación;

Que el Área de Compras y Contrataciones donde informa que el oferente ha cumplido los requisitos solicitados y el Director de administración Hospitalaria cree conveniente a los intereses municipales la única oferta presentada;

Que la Comisión de Pre – Adjudicación Municipal se expide en sentido favorable a la adquisición del producto propuesto por el único oferente presentado a la Licitación Privada nro. 12/22;

Que Asesoría Legal dictamina que desde el punto de vista legal debiera elevar la propuesta al Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) para autorizar la adjudicación de la Licitación Privada nro. 12/22 a la firma Emilio Pourtau Hnos. S.A.I.C. por el importe de \$ 3.667.880;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al D.E. a adjudicar la Licitación Privada nro. 12/22, para la adquisición de un automóvil 0 km para el área de salud, a la única oferta presentada por la firma EMILIO POURTAU HNOS. S.A.I.C. por un importe de \$ 3.667.880.- (Pesos tres millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2820/22.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente Nro. 2471/22 por el cual la Sra. Silvina Susana Gándara, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Gándara solicita eximición de patente por discapacidad en relación al vehículo automotor Fiat Uno Fire, dominio GKL602, cuyo título obra a fs. 2;

Que a fs. 4 y 4 vta. acredita identidad y a fs 6 acompaña Certificado de Discapacidad;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, a la Sra. Silvia Susana Gándara, del siguiente vehículo:

- Fiat Uno – Dominio GKL602.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1350/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2428/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. Baja de horas cátedras de Mayra Vargas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de horas cátedras de la Sra. Mayra Vargas, como profesora del Programa Envión;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dar de baja, a partir del día 18 de agosto de 2022, a la totalidad de horas cátedras de la Sra. Mayra Vargas D.N.I. N° 37.379.760 Legajo 3158, quien se desempeñaba como profesora en el Programa Envión, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1351/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2427/22, presentada por el agente Pastorino Nicolás Andrés por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Dirección de Cultura, a partir del 27/08/22; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asesoría Legal manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 27 de agosto de 2022, la renuncia al cargo

al Sr. Nicolás Andrés Pastorino, D.N.I. N° 35.084.071, Legajo 3216, personal técnico, categoría 5 de 30 horas semanales, perteneciente a la Dirección de Cultura y Educación.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1352/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2278/22 Iniciado por la Secretaría de Gobierno ref. Sol. dictamen para agente Figueroa Braian Javier; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno informa sobre reiteradas inasistencias a su lugar de trabajo por parte del agente Figueroa Braian Javier, Legajo 2552, afectado a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando dictamen a efectos de adoptar las medidas disciplinarias que correspondan;

Que a fs. 5 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento con lo normado por el art. 24 de la Ley 14.656, pudiendo designar a tal efecto como Instructor Sumariante a la Sra. Subdirectora de Asuntos Legales de esta Municipalidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Instruir sumario administrativo al agente municipal Braian Javier Figueroa, D.N.I. nro. 28.553.952 Legajo 2552, a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Designase Instructor Sumariante a la Sub Directora de Asuntos Legales, Dra. Elsa Gladys Montoya.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1353/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente n° 2503/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), domicilio calle 49 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1354/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2022.



VISTO el expediente N° 2501/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro D.N.I. N° 21.550.798 domicilio Calle 45 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1355/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2173/22 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Qta. 35 Tendido eléctrico / Alumbrado público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la ejecución de la obra “Tendido eléctrico y alumbrado público – Qta. 35 – Parc. 1 A”;

Que el Área de Contaduría informa que en virtud del monto total aproximado se deberá tener en cuenta la contratación en forma directa según art. 151 de la LOM;

Que Asesoría Legal manifiesta que la iniciativa no merece observaciones, de acuerdo al Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades – art. 132 Inc. C y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Contratar en forma directa a la Cooperativa de Provisión Eléctrica y Otros Servicios Públicos de General Madariaga, para la ejecución de la obra “Tendido eléctrico y alumbrado público en la Qta. 35 – Parc. 1 A”, por un monto de \$ 8.276.110,11.- (Pesos ocho millones doscientos setenta y seis mil ciento diez con once centavos).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.98.00 S. S público loteo municipal – Fuente de financiamiento 131 (tesoro municipal) – Partida 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1356/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente n° 2341/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla María Paso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carla María Paso D.N.I. N° 31.490.019, domicilio calle Catamarca 446, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$10.233,54.- (Pesos diez mil doscientos treinta y tres con cincuenta y cuatro centavos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1357/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2502/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Micaela Catalina Proto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Micaela Catalina Proto D.N.I. N° 40.933.522, domicilio calle Mitre y Oro, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$10.000.- (Pesos diez mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1358/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2447/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación transitoria del agente Guido Arnaldo Nahuel, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento solicita designación del agente Guido para realizar tareas generales en Defensa Civil;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, al Sr. Nahuel Arnaldo Guido, DNI 41.569.057 Legajo 3224, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1359/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2472/22, iniciado por Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. compra de automóvil 0Km; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de un automóvil 0km que será utilizada para el traslado de pacientes a las ciudades de Buenos Aires, La Plata y Mar del Plata, fundado en el estado actual de la unidad existente;

Que a fs. 2 y 5 acompaña presupuestos suministrados por dos proveedores;
Que a fojas 3-4 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;
Que a fs. 6/23 el área de Compras y Contrataciones adjunta solicitud de pedido, solicitud de gastos, pliego de bases y condiciones generales y particulares;
Que a fs. 24 el Jefe de Compras Interino informa el presupuesto oficial: \$3.667.880.- fecha de apertura: 15/9/22, hora 10 en el Palacio Municipal;
Que a fs. 25 obra dictamen de la Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 12/22 para la adquisición de un automóvil 0 Km para el área de Salud.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 3.667.880.- (pesos tres millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 15 de septiembre de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) – Partida 4.3.2.0 equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1360/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2366/22, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. Jefatura Distrital eleva solicitud de transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo la instancia regional de la Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología el día 7 de septiembre en la ciudad de Mar de Ajó;

Que de la misma participará un grupo de 20 estudiantes y 11 docentes;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología que se realizará el día 7 de septiembre en la ciudad de Mar de Ajó, de la cual participarán un grupo de estudiantes y docentes de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 33.00.00 Área de la Juventud - Fuente de Financiamiento 132 (fondo educativo) – partida 3.0.0.0. servicios.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1361/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2448/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/07/22 y el 10/08/22; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/07/22 y el 10/08/22, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2968	Abegao Esteban	96060,00
3211	Alvarez Federico	317118,00
3138	Carrizo Felicitas	174878,00
3185	Flores Muñoz Silvia	182884,00
2999	Gonzalez Maria Felicitas	395936,00
2795	Gozueta Karina	17241,00
2969	Grossi Maria del Carmen	133004,00
3063	Haase Maria Paz	61577,00
2860	Paulsen Nelida Graciela	388545,00
1557	Purita Martin	277092,00
3186	Rearte Avila Wadi	346059,00
3091	Reyes Osiris	322046,00
3139	Roman Natalia	399017,00
2837	Ruvira Sebastian	98521,00
3071	Saucedo Maria Victoria	326970,00
3193	Veliz Wilber	297416,00
3092	Vetrisano Maria Eugenia	68966,00
1047	Villacorta Manuel	103448,00

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1362/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2448/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/07/22 y el 10/08/22; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/07/22 y el 10/08/22, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	86206,00
2334	Antin Verónica	33252,00
1742	Antonelli Valeria	247539,00
2578	Aszerzon Yanina	261698,00
2698	Baezza Eliana	126848,00
2058	Baraglia Cintia	49266,00
2932	Baspienio Marta	145320,00
2913	Benítez Gioggia Antonella	201356,00
3104	Botto Antonella	41872,00
1086	Bugiolachi Jorge	283466,00
1735	Cardozo Mariangeles	35714,00
2962	Carrizo zanini Santiago	224138,00
2313	Casanova Gabriela	9852,00
2928	Cerezo Rodrigo	192118,00
2209	Ciancio Walter	11084,00
1810	Corna Alexia	40640,00
1535	Cottini Susana	120688,00
1328	Curuchet Carlos	412775,00
2229	Desimone Susana	61576,00
2979	De Souza María Victoria	202134,00
1466	Díaz Guillermo	61576,00
1610	Díaz Hugo	194580,00



2353	Dufur Mariana	70196,00
1976	Echeverria Juan Cruz	167486,00
2259	Elías Fabián	9852,00
2252	Elorriaga María	41872,00
2846	Eyras María Mercedes	61576,00
2882	Faraone Jorge	9852,00
1865	Fernández Betina	96060,00
2104	Fernández Pablo	30788,00
2892	Ferreyra Galván Luciana	19706,00
2503	Formica Gabriel	80824,00
2598	Garcia Guillermina	118226,00
1452	Garcia Quiroga Marcela	27094,00
1405	González Gabriel	44334,00
1989	González María Elisa	69952,00
1194	Guglielmetti Carlos	29556,00
2398	Hegi Roberto	225211,00
1759	Heredia Domínguez Mariangeles	36946,00
2432	Iniesta José Ignacio	19704,00
2514	Irastorza Guadalupe	49877,00
2836	Kessler José	22168,00
2385	Kirchmair María Teresa	32020,00
2857	Kuhn Gisela Mariela	123152,00
1576	Latuf Gabriela	66504,00
2718	León Liliana	102216,00
1961	Lorente Florencia	9852,00
2312	Lorenzo Juana	9852,00
2826	Machado Marcelo	78818,00
2779	Macchi Hugo	188152,00
1891	Martin Marcela	30788,00
2812	Masso Estefanía	215516,00
2679	Matarazzo Hugo	161333,00
1933	Melón Gil María Eugenia	123152,00
2463	Melón M. Luisa	32020,00
2178	Mereles Laura	149016,00
1146	Miranda Carlos	117536,00
2359	Montenegro María Luz	24630,00
2735	Muro María Antonieta	46472,00
2808	Musali Rosa Ana	110836,00
1197	Navarro Carlos	245074,00
2815	Nicomedes Alexia	81280,00

2373	Novarese Viviana	100984,00
1877	Nozzi Eduardo	4926,00
2686	Palacios Camila	39412,00
2085	Palacios Cesar	4926,00
1746	Peralta Gastón	120689,00
2006	Perez Casales Luciana	36946,00
2483	Pérez M. Mercedes	66502,00
2898	Pérez Simoes Claudio	72660,00
1831	Petrak Mariela	66502,00
2875	Polita Iván	287489,00
2606	Púa Lucia	170566,00
2037	Pui Yanina	231528,00
2989	Quinteros Ariana	61576,00
2215	Richter Romina	103449,00
1980	Rojas Patricia	61576,00
2963	Salvatore Rosina	123152,00
2279	Sarlangue Alejo	61576,00
1876	Sobalev Dimitri	65271,00
2068	Soria Valeria	7390,00
1620	Terra Fernando	98522,00
2482	Teves Juan José	92364,00
2707	Ugartemendia Mayra	9852,00
2794	Uria María Laura	157635,00
2705	Vásquez Busi María Fernanda	291864,00
2119	Vega José	76355,00
2824	Villardón Maria Alejandra	15394,00
2371	Zabaljauregui Cecilia	92364,00
2870	Zamorano Carlos	182272,00
1479	Zotta Federico	44335,00
886	Zumstein Raúl	135470,00

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1363/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2015/22, iniciado por CASER, sol. compra de camioneta pick up; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1281/22 se dispuso el llamado a licitación Privada nro. 11/22 para la adquisición de una camioneta pick up, para el área de la CASER, con presupuesto oficial de \$ 6.000.000.- (pesos seis millones), que habiéndose realizado el acta de apertura de ofertas con fecha 31 de agosto de 2022, conforme el Acta (fs. 84), se presentó un único oferente con una oferta de 7.300.000.- (pesos siete millones trescientos mil);

Que la Comisión de preadjudicaciones en su informe de fs. 91, analiza la única propuesta recibida, superando el presupuesto oficial en un 23%, resultando no conveniente a los intereses municipales;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que virtud de lo actuado precedentemente y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, estableciendo que en los concursos de precios y licitaciones la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta, razón por la cual el Departamento Ejecutivo está facultado para tomar decisiones y no aceptar la adjudicación si no la considera conveniente en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Procédase a no adjudicar la Licitación Privada N° 11/22 al único oferente presentado, por ser considerada no conveniente a los intereses municipales ya que excede el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1364/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 777/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, motivo E.E.T. nro. 1 – adquisición de pisos, cerámicos y revestimientos; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 26/22 para la adquisición de pisos de alto tránsito, para terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro 1 “15 de Noviembre”, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1290/22, obrante fs. 69;

Que el presupuesto oficial es de \$ 2.000.000.- (Pesos dos millones);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 25 de agosto de 2022, obrante a fs. 98, surge que se han presentado tres oferentes:

Oferta nro. 1: Organización Itar S.A.C.I., cotiza por \$ 2.367.487,94.- presenta alternativa por \$ 2.826.930.-,

Oferta nro. 2: Iglesias Héctor Germán, cotiza por \$ 1.649.100.-;

Oferta nro. 3: Jorge N. Flores e hijos S.A., cotiza por \$ 1.986.682,50.-;

Que a fs. 102/103 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 105 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que se procedió al análisis técnico y económico de las ofertas, que si bien la oferta de Iglesias Héctor German es la mas económica no cumple con las características técnicas del material solicitado, por lo cual sugiere optar por la oferta de Jorge N. Flores e Hijos que si cumple con las condiciones técnicas, además de ser la segunda opción mas económica;

Que a fs. 106 obra Acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de General Juan Madariaga, la cual concuerda con la recomendación formulada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siendo conveniente adjudicar el Concurso de Precios nro. 26/22, al Oferente 3: Jorge N. Flores e hijos S.A. por un total de \$ 1.986.682,50.-

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 107 y 107 vta. señala que desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad, Disposiciones de Administración, no merece observaciones, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo adjudicar el Concurso de Precios nro. 26/22 al oferente Jorge N. Flores e hijos S.A. por un valor de \$ 1.986.682,50.- para la adquisición de pisos de alto tránsito para terminación 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro 1 “15 de Noviembre”;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 26/22 a la firma **Jorge N. Flores e hijos S.A.** por un valor de \$ 1.986.682,50.- (Pesos un millón novecientos ochenta y seis seiscientos ochenta y dos con cincuenta centavos), para la adquisición de pisos de alto tránsito, para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro. 1 “15 de Noviembre”.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.28 – Plan de Obras Municipales – E.E.T. nro. 1- Fuente de

Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – 11.4.07.00 Fondo Ley 26784 - Partida 4.2.1.0. construcción en bienes de dominio privado.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1365/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1946/22 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. dictamen agente Funes Luis Gabriel; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno con fecha 04 de julio de 2022 informa las inasistencias a su lugar de trabajo por parte del agente Funes Luis Gabriel, Legajo N° 2422, D.N.I N° 39.279.089, personal de servicio de planta permanente dependiente de la Secretaria de Servicios Generales, quien registró ausencias sin justificar durante los meses de enero, febrero, mayo y junio de 2022, agregando recibo de haberes a fojas 2 a 3 y 8 a 11;

Que a fojas 4 la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa, atento lo informado a efectos de aclarar la situación planteada considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de considerar la posibilidad de una sanción en cumplimiento a lo normado por el art. 24 de la ley 14.656, proponiendo el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en forma consecuente, a fojas 5 obra agregado el Decreto N° 1054/22, dictado con fecha 12 de julio de 2022, disponiendo instruir sumario administrativo al agente municipal Funes, Luis Gabriel a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la ley 14.656, designando Instructor sumariante a la Subdirectora de Asuntos Legales Dra. Elsa Gladys Montoya quien acepta el cargo a fojas 10, nombrando Secretaria Ad-Hoc a la Dra. Débora Ruiz;

Que en cumplimiento de su cometido, ante la posible comisión de una falta pasible de sanción y en observancia a lo dispuesto por el art. 24 de Ley 14.656 que prescribe “no podrá sancionarse disciplinariamente a un trabajador con suspensión de más de diez (10) días o sanción de mayor severidad, sin antes instruir el sumario administrativo”, la Instrucción considero pertinente y oportuno producir prueba, ordenando el libramiento del Oficio que luce a fojas 7 a Recursos Humanos requiriendo: a) remitir copia del legajo del agente Funes, Luis Gabriel (...); b) Informar si el agente se encuentra afiliado al Sindicato y si ostenta tutela sindical.-C) Se informe de las inasistencias denunciadas (...);

Que el oficio mencionado es respondido a fojas 25 por la Secretaria de Gobierno, de la que depende Recursos Humanos, aportando la documentación agregada de fojas 4 a 24, determinando a fs. 27 la Instrucción se disponga dar traslado al inculpado, sosteniendo que como surge del art. 29 de la Ley 14.656, el sumario administrativo, que en el expediente de marras tiene como objeto precisar las circunstancias que motivaron su inicio y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, debiendo acreditar las inasistencias injustificadas del agente y proponer en su caso la

posible sanción que deberá ser resuelta por el Tribunal de Disciplina, permite otorgar al agente municipal las garantías de un procedimiento compuesto de etapas procesales, plazos para descargos y defensas, como así también para el análisis de las pruebas recolectadas (debido proceso). Pero, asimismo, reconoce que este proceso sumarial recae sobre pruebas objetivas proporcionadas por el área de recursos humanos y que por su magnitud requiere de la sustanciación normada por el art. 24 de la Ley 14.656, señalando que esta Ley tipifica con penas de hasta Cesantía a los agentes que se ausenten de forma reiterada a su puesto de trabajo;

Que hecha esta advertencia y estimando incorporados al proceso los elementos probatorios que permiten acreditar las asistencias injustificadas, bajo el apercibimiento de la sanción indicada, resuelve conceder traslado al inculpado que en el plazo de 10 días hábiles formule defensa y proponga pruebas (si así lo desea) para justificar las asistencias mencionadas (art. 30 de la Ley 14656);

Que con fecha 8 de agosto de 2022 se envía Cedula de notificación, recibida por el agente sumariado. Tras la recepción de la cédula y sin que el sumariado formule defensa, el instructor sumariante a fs. 29/30 produce informe en atención a lo dispuesto por los arts. 23, 24, 25 y concordantes de la Ley 14.656, que “reviste el carácter de opinión fundada con los alcances previstos en el art. 30 de la ley 14.656”, dando por concluida la instrucción encomendada;

Que entiende la Instrucción que el sumario cumple con creces el requisito procesal que garantiza al agente una defensa acorde a la imputación formulada, pudiendo acreditar en el plazo previsto por el art. 30 de la Ley 14.656 los motivos de sus inasistencias, formando su convicción teniendo a la vista los presentes actuados en su totalidad y en base a la investigación realizada, referente de la conducta del agente frente a la instrucción, siendo su opinión que se encuentra probada la inasistencia con los recibos de sueldos acompañadas y los descuentos pertinentes;

Que las actuaciones con la opinión fundada vertida por la instrucción fueron puestas a consideración de la Junta Disciplinaria Municipal según resulta del Acta de la reunión celebrada el 1 de septiembre de 2022, con la participación por el Departamento Ejecutivo (Secretaria de Gobierno, Dra. Silvia Mara Simiele, Secretario de Coordinación, sr. Miguel Vallo y Secretario de Hacienda. Cr. Emilio Gomory) y representación gremial (Sr. Julio Srur por Sindicato de Trabajadores Municipales y Nicolás Rincón por U.P.C.N) quienes evalúan el expediente y se pronuncian por unanimidad sobre la aplicación de la sanción que se encuentra encuadrada en el Título Régimen Disciplinario, Apartado II, expulsivas, con la sanción más gravosa de cesantía ya que entienden que se encuentra probado en el expediente y acreditado debidamente la violación por parte del agente Funes Luis Gabriel de las obligaciones previstas en el art. 107 inc. 7 de la Ley 14.656;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa con motivo de la posición adelantada por la Instrucción y el órgano de Disciplina, los efectos del dictamen previstos por el art. 31 de la Ley 14,656, que expresa "En todos los casos, cuando la falta pueda dar lugar a la aplicación de sanción expulsiva, será obligatorio el previo dictamen del órgano de asesoramiento Jurídico que corresponda según se trate del Departamento Ejecutivo o Deliberativo, para que dentro del plazo de diez (10) días se expida al respecto. Dicho órgano podrá recabar medidas ampliatorias".

Que habiéndose receptado la denuncia formulada a fojas 1 con las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho u omisión objeto de la investigación; no transcurrido el término de doce (12) meses desde la finalización del ejercicio comprensivo de las faltas a considerar: analizada la posible aplicación de una sanción disciplinaria ordenado el correspondiente sumario administrativo aceptado el cargo por la Instructora Sumariante designada y cumplido por este su cometidos incorporada la prueba presentada y ordenada por la Instrucción, conferido traslado al inculpado por el término de diez (10) días hábiles, sin que éste se presentara ni propusiera medidas de pruebas de cuyo mérito deba alegar: cerrada la Instrucción con Opinión Fundada del Sumariante indicando la procedencia de una sanción expulsiva: tomada la intervención que corresponde a la Junta de Disciplina, y dada intervención a este organismo de asesoramiento legal para su dictamen final, se pueden considerar cumplidos los recaudos exigidos por los arts. 24, 26 inc. C), 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley 14.656, quedando garantizado el debido proceso y garantía de defensa del inculpado;

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 14.656, sin analizar la posible morigeración de la pena propia de la facultad discrecional que puede ejercer considerando el mérito, oportunidad y conveniencia de la medida, cuestión que resulta ajena a las atribuciones de este organismo de asesoramiento jurídico evaluar, estimo que desde el punto de vista estrictamente legal puede el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que le otorga el art. 108 inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley 6.769/58) a mérito de lo acreditado en el sumario administrativo incoado en este Expediente N° 687/2022 y lo aconsejado mediante opinión fundada por la Instrucción y resuelto en forma unánime por la Junta de Disciplina, resolver la aplicación de la sanción disciplinaria de Cesantía al agente municipal Legajo N° 2422 Funes, Luis Gabriel (DNI N° 39.279.089), por encontrarlo incurso en la falta prevista por el art. 107 inc. 7 de la Ley 14.656 al acreditarse inasistencias al lugar de trabajo sin justificar durante los meses de enero, Febrero, Mayo y junio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Déjase cesante, al agente Luis Gabriel Funes D.N.I. N° 39.279.089, Legajo 2422, en el marco de las previsiones del artículo 107 inc. 7 de la Ley 14.646.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE

Registrado bajo el número: 1366/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2431/21, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. Proyecto de intervención en Laguna La Larga; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la realización de la obra intervención en la línea de rivera de la Laguna La Larga, sea declarada por administración;

Que el objetivo del proyecto es conformar un sector de uso para recreación, con sectores de estar (conformados por bancos), sectores de fogones y mesas, pequeños muelles flotantes, zona de playa y zona juegos infantiles y baños;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra;

Que el Secretario de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que la iniciativa desde el punto de vista legal, no merece observaciones en cuanto al fondo de la

cuestión, pudiendo continuar con el trámite de forma mediante el dictado del acto administrativa que disponga la realización de la obra por administración municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración de la obra intervención en la línea de rivera de la Laguna La Larga. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 965.000.- (pesos novecientos sesenta y cinco mil).

ARTICULO 2º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Programa 46.00.00. – Servicios Urbanos.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1367/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2431/21, iniciado por la Directora de Medio Ambiente ref. Proyecto de intervención en Laguna La Larga; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de interés municipal la inauguración del Recreo Laguna La Larga, a llevarse a cabo el miércoles 7 de septiembre del corriente año;

Que el proyecto corresponde a la intervención de la línea de rivera de la laguna La Larga con una longitud de aproximadamente de 2.400 metros de largo y anchos variables que van desde los 2 metros hasta los 8;

Que el espacio fue pensado para que las familias puedan disfrutar sectores de bancos, fogones y mesas, con dos muelles, un sector de playa con arena y piedras de contención además de juegos para los más chicos;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la inauguración del Recreo Laguna La Larga, a llevarse a cabo el miércoles 7 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1368/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente n° 2516/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), domicilio calle Urrutia n° 562, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1369/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente n° 2537/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Alfredo de la Cruz Melgar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar, D.N.I. N° 22.925.257, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 14 e/ 111 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1370/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente n° 2538/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillan D.N.I. N° 22.323.694, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 14 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1371/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2489/22, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, ref. cambio de categoría agente Ruiz Débora Fernanda; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita el cambio de categoría de la agente Débora Fernanda Ruiz, de Mensualizado 6 a Personal Mensualizado 8, de acuerdo a las tareas que realiza y responsabilidad asumida en el área;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo si el Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Débora Fernanda Ruiz D.N.I. N° 31.729.885 Legajo 3026, como personal Mensualizado 8, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00. Administración Central - fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1372/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2491/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando incremento de horas cátedras para Reinaga Lourdes, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 4 (cuatro) horas para la profesora de Dibujo y Pintura;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, a la Sra. Lourdes Reinaga D.N.I N° 36.537.816 Legajo 3159, quedando con un total de 16 (dieciséis) horas cátedras, en el Taller de Dibujo y Pintura.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1373/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2518/22, iniciado por la Jefa de Departamento de Ceremonial, ref. Interés municipal Acto “Día del Maestro”; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de septiembre se llevará a cabo el Acto Oficial Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el Acto oficial del “Día del Maestro” que se realizará el día 11 de septiembre de 2022, en el busto de Sarmiento ubicado en Avenida San Martín y Sarmiento de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. Los gastos se deberán imputar a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1374/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2490/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. baja de horas cátedras p/ agente Quarín María Julia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de 1 (una) hora cátedra a la profesora María Julia Quarín, del Taller de Danza Creativa;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dar de baja 1 (una) hora cátedra, a partir del día 1 de septiembre de 2022, a la Sra. María Julia Quarín D.N.I. N° 26.603.680 Legajo 3180, quedando con 6 (seis) horas cátedras, en el Taller de Danza Creativa.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrado bajo el número: 1375/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUANMADARIGA, 8 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2493/22, ref. nota presentada el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Diuberti por Juárez, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área,

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, licencia a la Jefa de Departamento de Guías Sra. Verónica Diuberti D.N.I N° 16.845.326 Legajo 1507, desde el día 16 de agosto de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 16 de agosto de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022, al Sr. Tomás Juárez D.N.I. N° 41.954.082 Legajo 3178, como Jefe de Departamento de Guías, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1376/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2532/22 ref. a nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. sol. licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Obras Públicas solicita licencia desde el 7 de septiembre al 12 de septiembre del corriente año;

Que el Departamento Ejecutivo ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 7 de septiembre de 2022 hasta el día 12 de septiembre de 2022 inclusive, a la Arq. Marina Ruth Pasini D.N.I. N° 14.914.864, Directora de Obras Públicas.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1377/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2533/22, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicita reemplazo de Graciela Tevez por Solange Leiva, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División, Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525 Legajo 1397, desde el día 5 de septiembre de 2022 hasta el día 13 de septiembre de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 5 de septiembre de 2022 hasta el día 13 de septiembre de 2022, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924 Legajo 2550, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1378/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2492/22, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando bonificación por tareas nocturnas para el agente Melo Nicolás; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la bonificación solo por el mes de julio;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en el Art. 12 de la Ordenanza nro. 2755/21, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive, al Sr. Ariel Nicolás Melo D.N.I. N° 44.589.821 Legajo 3197, Personal de Servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones que hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1379/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 1004/19 Interno 8379, iniciado por la Oficina de Tierra y Viviendas ref. adjudicatarios “20 viviendas”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2814/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2814/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1380/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 2209/22 Interno 8378, iniciado por el Secretario de Salud ref. creación del Comité de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2815/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2815/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1381/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de septiembre de 2022.

VISTO el Expediente Interno nro. 8367, iniciado por el Bloque Juntos, ref. Programa Municipal y capacitación en primeros auxilios, RCP y uso de DEA; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2816/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2816/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1382/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2022.

VISTO el Expediente N° 2486/22 iniciado por el Secretario de Coordinación, solicita la designación de agentes Contreras y Vitale como Oficiales Notificadores; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta obedece a la necesidad de generalizar un procedimiento que, evitando tercerizar funciones o recurrir a la emisión de documentos con constancia de contenido y recepción a través de correos, con el costo económico y de tiempo que ello implica, le permita a la propia administración distribuir comunicados y notificaciones oficiales a través de agentes autorizados a tal fin;

Que la autorización, además de las facultades para recabar conformidad de los receptores de la documentación, debe comprender las correspondientes para dar fe de las circunstancias que se presenten o adviertan al practicar la diligencia, incluida la de certificar la inexistencia de domicilios o las negativas de recepción, dotando al agente de las atribuciones necesarias y responsabilidad consecuente;

Que el cometido señalado puede ser encomendado a agentes municipales como propias del cargo que desempeñan, con la adaptación horaria que la especificidad de la función requiera, sin perjuicio de reglamentar el procedimiento a cumplir para la tarea propia que las notificaciones demanden;

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Facultase, desde el día 29 de agosto de 2022, al agente Leonardo Contreras D.N.I N° 20.756.004 Legajo 2624, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, para practicar notificaciones como representante oficial del Municipio con atribuciones específicas, dando fe del resultado de las diligencias que practique mediante las actas e informes que proporcione.

ARTÍCULO 2°. Facultase, desde el día 29 de agosto de 2022, a la agente Betina Vitale D.N.I N° 21.604.866 Legajo 3083, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, para practicar notificaciones como representante oficial del Municipio con atribuciones específicas, dando fe del resultado de las diligencias que practique mediante las actas e informes que proporcione.

ARTÍCULO 3°. Los agentes autorizados cumplirán las funciones de oficial público notificador con sujeción a la reglamentación que al efecto se sancione, con atribuciones suficientes para cumplir su cometido y asumiendo las responsabilidades que la normativa le imponga.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el numero: 1383/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente n° 2548/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares, D.N.I. N° 10.586.996, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 6 e/ 41 y 43, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1384/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2549/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elena Elba Raquel Soler para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Elena Elba Raquel Soler, D.N.I. n° 28.972.083 Calle 39 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1385/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente n° 2559/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Olga Felipa Peralta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Olga Felipa Peralta D.N.I. N° 3.946.672, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), domicilio calle Saavedra e/ Tuyu y Etchegaray, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1386/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente n° 2550/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo D.N.I. N° 16.625.938, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), domicilio calle Costa Rica n° 954, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1387/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2584/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Belén Elisabet Gomez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 8.615.- (pesos ocho mil seiscientos quince), correspondiente a la Sra. Belén Elisabet Gomez, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Jardín de Infantes n° 903 “Frutita de Tala” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131



(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1388/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2015/22, iniciado por CASER, sol. compra de camioneta pick up; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1364/22 se procedió a no adjudicar la Licitación Privada N° 11/22 al único oferente: BURG S.A., por ser considerada no conveniente a los intereses municipales ya que excede el Presupuesto Oficial.

Que a fs. 94/108 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que el Jefe de Compras Interino solicita el segundo llamado a Licitación Privada, informando presupuesto oficial: \$6.000.000.-; fecha de apertura: 16 de septiembre de 2022, hora 10:00;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que en virtud de lo actuado precedentemente y de acuerdo a lo estipulado en el art. 155 del Decreto Ley 6769/58 el segundo llamado a Licitación Privada 11/22 será procedente y obligatorio, motivo por el cual debe realizarse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 11/22 segundo llamado, para la adquisición de una camioneta pick up, para el área de CASER.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$6.000.000.- (pesos seis millones).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 16 de septiembre de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos (CASER) - Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales - Fuente de Financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) – Partida 2.0.0.0 Bienes de consumo.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1389/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2576/22, ref. nota presentada por la Dirección del Hospital Municipal, solicitando ampliar jornada laboral para agente Musali Rosa Ana, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital solicita ampliar la carga horaria a 36 horas semanales a la Dra. Musali Rosa Ana;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fono de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2022, a la Sra. Rosa Ana Musali, DNI 26.873.893, Legajo 2808, como personal profesional, medico asistente de 36 horas, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1390/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2560/22, donde la Directora de Cultura y Educación, solicita se declare de interés municipal el espectáculo musical infantil “Pájaro Azul”; y,

CONSIDERANDO:

Que el espectáculo, tendrá lugar en la Casa de la Cultura el 1 de octubre del corriente año a las 16: 00 horas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el espectáculo musical infantil “Pájaro Azul” que tendrá lugar en la Casa de la Cultura el día 1 de octubre del corriente año, a las 16: 00 horas.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1391/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2586/22, donde la Directora de Cultura y Educación, solicita se declare de interés municipal la “Muestra Pictórica”; y,

CONSIDERANDO:

Que la exposición, propuesta por Colegio de Arquitectura de la Provincia de Buenos Aires, trata sobre la obra del Arquitecto Francisco Salamone;

Que la misma será expuesta en la Sala de Exposiciones “Leopoldo Marechal” de la Casa de la Cultura del 19 al 23 de septiembre del corriente año;

Que la inauguración se realizará el día martes 19 a las 19 horas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la “Muestra Pictórica”, que tendrá lugar en la Casa de la Cultura desde el día 19 de septiembre hasta el día 23 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1393/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2561/22, donde la Directora de Cultura y Educación, solicita se declare de interés municipal el Espectáculo “Tengo un Muerto en el Placard”; y,

CONSIDERANDO:

Que el espectáculo, dirigido por Daniel Dalmaroni, tendrá lugar en la Casa de la Cultura el 23 de septiembre del corriente año a las 20.30 horas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el espectáculo “Tengo un Muerto en el Placard” que tendrá lugar en la Casa de la Cultura el día 23 de septiembre del corriente año, a las 20.30 horas.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1394/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2602/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Anabela Espíndola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Anabela Espíndola D.N.I. N° 36.538.004 domicilio Calle Colón N° 171, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1395/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2320/22 Iniciado por el Dr. Ariel Londaitz, ref. Denuncia a personal del Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo sido ratificada la denuncia obrante a fs 1 por parte del Dr. Ariel Londaitz y habiendo constatado la presencia de las personas señaladas en su presentación en el lugar donde habrían ocurrido los hechos señalados y con el objeto de aclarar la situación planteada se estima pertinente la instrucción de una información sumaria;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante a la Subdirectora de Asuntos Legales, Dra.Elsa Gladys Montoya.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1396/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2592/22, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de agosto de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 553.915,19.- (Pesos quinientos cincuenta y tres mil novecientos quince con diecinueve centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1397/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2575/22, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando la designación de personal a planta permanente; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pase a planta permanente de agentes municipales por haber cumplimentado los requisitos correspondientes oportunamente evaluados por la Comisión Paritaria de Empleo y Salario, según Acta que consta a fs. 4/5;

Que a fs. 8/9 la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan las partidas donde se deberá imputar el gasto;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las previsiones de la Ley 14.656, no hay observaciones que formular al dictado del acto administrativo necesario para efectuar las designaciones solicitadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 1 de septiembre de 2022, a los siguientes agentes municipales, a saber:

LEG AJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA	JORNADA	AREA
2297	MARTINEZ Guillermo Matildo Luciano	2852866 7	Categoria (1) Servicio + Tareas Riesgo 25 % + Adicional tareas nocturnas + bonif. Cond y Mantenimiento 25%	48 HORAS SEMANALES	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad

BOLETÍN OFICIAL

3081	PEREZ Marcelo Ramon	2075576 2	Categoria (1) Servicio + Tareas Riesgo 25 % + Adicional tareas nocturnas + bonif. Cond y Mantenimiento 25%	48 HORAS SEMANALES	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2997	DORADO RICARDO MARTIN	2984912 9	Categoria (1) Servicio	48 HORAS SEMANALES	Secretaria de Coordinación
3059	DORADO ANDRES BENEDICTO	3149008 6	Categoria (1) Servicio	36 HORAS SEMANALES	Secretaria de Coordinación
2331	ARANA Maria Natalia	3242361 4	Categoria (5) Tecnico	30 HORAS SEMANALES	Secretaría de Desarrollo Social
2906	MONTENEGRO ESTELA PAOLA	2670605 1	Categoria (1) Servicio	30 HORAS SEMANALES	Secretaría de Desarrollo Social
1699	SOLARI María de las Nieves	2335332 0	Categoria (4) Administrativo	36 HORAS SEMANALES	Secretaria de Gobierno
2964	GIMENEZ FARIAS Cristian Manuel	4129383 3	Categoria (4) Administrativo	30 HORAS SEMANALES	Secretaria de Producción
2503	FORMICA Gabriel Pablo	1855994 9	Medico asistente	24 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
2650	BLANCO Diana Veronica	2925035 1	Categoria (7) Profesional	48 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
2698	BAEZA JORQUERA Eliana	2984943 8	Medico asistente	24 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
2932	BASPINEIRO RUT MARTHA	9412918 9	Medico asistente	24 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
2962	CARRIZO ZANINI SANTIAGO	3443051 2	Medico asistente	24 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
2972	TORRICO MARIO HERNAN	3068017 2	Categoria (5) Tecnico	48 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
3024	LABANDAL AGUSTINA	3148993 9	Medico asistente	36 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
3030	QUISPE CONDORI SOLEDA	9388084 7	Categoria (5) Tecnico	48 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
3034	MESAS PEREYRA LAUTARO	3816742 2	Medico asistente	24 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
3040	HARISGARAT MICAELA	3653792 8	Categoria (4) Administrativo	48 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
3042	ECHAVEGUREN CARLOS ANDRES	3737980 0	Categoria (1) Servicio	48 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
3047	ZAVALA HILARIO TERESA YSABEL	9396537 3	Categoria (5) Tecnico	48 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
3048	DAVALOS BETANZO MILAGROS ANAHI	4405029 3	Categoria (1) Servicio	48 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud

3049	RODRIGUEZ JESICA MAITEN	3884158 6	Categoría (1) Servicio	48 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
3065	CEMBORAIN ROCIO BELEN	3927899 9	Categoría (4) Administrativo	36 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
3069	PAEZ KARINA VANESA	2926838 8	Categoría (1) Servicio	48 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
3070	PHOYU EDUARDO	3705088 5	Categoría (1) Servicio	48 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
3074	ITURRALDE JUAN MARTIN	3653806 0	Categoría (7) Profesional	30 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
3084	SALA JOSE MARTIN	3326861 8	Categoría (1) Servicio	48 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
3094	AGUILAR PUMA GRACIELA	9428295 8	Categoría (5) Tecnico	48 HORAS SEMANALES	Secretaria de Salud
1703	CEMBORAIN Oscar Sebastian	2301353 4	Categoría (1) Servicio	30 HORAS SEMANALES	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2991	PODAZZA LUIS AGUSTIN	4195403 0	Categoría (2) Obrero	30 HORAS SEMANALES	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2995	LUCERO ALFREDO EZEQUIEL	2897237 1	Categoría (2) Obrero	30 HORAS SEMANALES	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2996	IBAÑEZ CRISTIAN EMANUEL	3855386 5	Categoría (2) Obrero	30 HORAS SEMANALES	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
3028	CEMBORAIN FRANCO DANIEL	3855397 1	Categoría (1) Servicio	36 HORAS SEMANALES	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento

ARTICULO 2º. El gasto que demande la designación del área de Salud se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3º. El gasto que demande la designación del área de Gobierno se imputará a la JURISDICCION 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 4º. El gasto que demande la designación del área de Producción se imputará a la JURISDICCION 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 5°. El gasto que demande la designación del área de Seguridad se imputará a la JURISDICCION 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00 protección ciudadana – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 6°. El gasto que demande la designación del área de Coordinación se imputará a la JURISDICCION 111.11.15.000 Secretaría de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 7°. El gasto que demande la designación del área de Mantenimiento se imputará a la JURISDICCION 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios urbanos en general – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 8°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 9°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1398/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales N° 2580/22, donde el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita pago de la Bonificación del SAMO del mes de mayo a la agente Florencia Guerrero Lobos, y;
CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita se abone a la agente Florencia Guerrero Lobos la bonificación del SAMO correspondiente al mes de mayo de 2022, omitida por error administrativo en la planilla del periodo mencionado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Florencia Guerrero Lobos, DNI 39.985.372, Legajo 2703, personal de salud, la suma de \$6034.- (pesos seis mil treinta y cuatro) correspondiente al pago en concepto de bonificación del SAMO del mes de mayo de 2022.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.



ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1399/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2579/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando pago de guardias omitidas por error a la Licenciada en Obstetricia Luciana Ferreyra Galván; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar honorarios médicos que por error fueron omitidos en la planilla del período 11/07/22 al 10/08/22;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas desde el 11/07/2022 al 10/08/2022, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Luciana Ferreyra Galván	2892	\$ 29.803,00.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1400/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2589/22 iniciado por el Secretario de Salud Municipal, solicitando la necesidad de modificar el valor de las guardias médicas; y,

CONSIDERANDO:

Que se deben fijar los valores de las guardias al personal profesional que desarrolla en forma habitual servicios de guardias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario atento lo requerido e informado a fojas 1;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del día 11 de septiembre de 2022, los siguientes valores para el Personal Profesional que realiza el Servicio de guardias en el Hospital Municipal, a los que se realizarán los descuentos por aportes al I.P.S. y al IOMA.

Guardia	Día de semana	Fin de semana/feriado
General y Pediatría	\$ 35.406.-	\$ 39.665.-
Especialista/Reemplazo Guardias Rayos y Laboratorio	\$ 11.330.-	\$ 12.750.-
Reemplazo Guardia Quirófano (pasiva)	\$ 7.389.-	\$ 8.620.-
Anestesia/ Terapia Intensiva	\$ 49.300.-	\$ 55.200.-
Guardia Obstetricia	\$ 20.900.-	\$24.650.-
C.A.P.S. modulo	\$ 4.930.-	-----

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1401/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2578/22, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando bonificaciones por dedicación exclusiva y tareas de riesgo al agente José Ignacio Haro; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud solicita se abone una bonificación por Dedicación Exclusiva y una bonificación por Tareas de Riesgo del 25% al agente José Ignacio Haro, quien se desempeña como Jefe de Departamento en el área Informática del Hospital Municipal;

Que tanto la Contadora como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo normado por el artículo 6 y 13 de la Ordenanza nro. 2755/21 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por dedicación exclusiva de un 30% y una bonificación por tareas de riesgo del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente, con retroactividad al día 1 de septiembre de 2022, al Sr. José Ignacio Haro D.N.I N° 28.542.840 Legajo 2668, quien se desempeña en el Servicio de Informática del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1402/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2577/22, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para la agente Rocio Belén Cemborain; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita tareas nocturnas para el agente Rocio Belén Cemborain, quien se desempeña en el Laboratorio del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en el Art. 12 de la Ordenanza nro. 2755/21, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 1 de septiembre de 2022, a la Sra. Rocio Belén Cemborain D.N.I. N° 39.278.999 Legajo 3065, para realizar tareas en el Servicio de Laboratorio en el Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1403/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2520/22, iniciado por la Contadora Municipal, ref. Adecuación Presupuestaria F.F 132; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita aumento de saldo de fondos afectados;

Que el informe de la Contadora exhibe un aumento en el saldo de los fondos afectados, arrojando un total de \$61.296.348,28.- que serán imputados a las partidas de gastos a fin de reflejar la realidad económica del Municipio;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa indica que desde el punto de vista estrictamente legal, no existe objeción alguna para la compensación de partidas, pudiendo el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 121 del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) en materia de modificaciones presupuestarias;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aumente el saldo de los fondos afectados según detalle a continuación:

11.4.07.00	132	Fondos Ley 26784	\$	442.760,82
12.1.20.00	131	Fondo Benéfico de Rifas	\$	703.374,99
12.1.29.00	131	Plan Nacer	\$	6.873.476,00
17.2.01.01	133	subsidio nacional	\$	14.562.771,23
14.5.01.27	132	Fondo Municipal FS	\$	6.050.835,00
17.5.01.28	132	Fondo de infraestructura municipal	\$	25.546.205,80
17.5.01.31	132	Fondo Comunidades sin violencia	\$	2.499.925,00
17.5.01.32	132	PREIMBA	\$	4.616.999,44
			\$	61.296.348,28

ARTICULO 2°. Aumente las siguientes partidas de gasto:

JURISDICCION	PROGRAMA			FF	INCISO				monto	DENO_JURIS
									\$	
1110103000	51	91	0	132	4	2	2	0	4.616.999,44	Secretaría de Obras
									\$	
1110103000	51	52	0	132	4	2	2	0	6.050.835,00	Secretaría de Obras
1110103000	51	91	0	132	4	2	2	0	\$ 25.546.205,80	Secretaría de Obras
									\$	
1110103000	51	99	25	132	4	2	2	0	442.760,82	Secretaría de Obras
									\$	
1110104000	16	0	0	131	2	5	2	0	7.576.850,99	Secretaría de Salud
1110103000	51	95	0	133	4	2	2	0	\$ 14.562.771,23	Secretaría de Obras
									\$	
1110108000	31	0	0	132	4	3	1	0	2.499.925,00	Secretaría de Producción
									\$	
									\$	61.296.348,28

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1404/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 1409/22 iniciado por el Sr. Ricardo Montenegro, ref. sol. autorización para realizar 5° Motoasado, y,

CONSIDERANDO:

Que los días 17 y 18 de septiembre del corriente año se realizará la 5° Edición del Motoasado, en el predio de la Fiesta Nacional del Gaucho;

Que dada la importancia de dicho evento, es necesario declararlo de Interés Municipal;

Que a fs. 8 se solicita servicio de Policía Adicional para el día 17 de septiembre de dicho evento, constituyendo un total de \$ 25.837,76.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la 5ta. Edición del Motoasado, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de septiembre del corriente año, en el Predio de la Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra localidad.

ARTICULO 2° Transferir al Ministerio de Seguridad a la cuenta N° 2000-001-017213-0 un monto de \$ 25.837,76.- (Pesos veinticinco mil ochocientos treinta y siete con setenta y seis centavos), por servicio de Policía Adicional en el Motoasado, en el predio de la Fiesta Nacional del Gaucho, el día 17 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.9.3.0 Servicios de vigilancia.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1405/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2022.

VISTO el Expediente N° 2606/22 iniciado por el Club San Juan Bautista, ref. sol. ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita ayuda económica para solventar gastos de gas natural de la sede social;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 11.281,99.- (Pesos once mil doscientos ochenta y uno con noventa y nueve centavos) al **Club San Juan Bautista** de esta ciudad, para solventar gastos del servicio de gas natural de la sede social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1406/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2519/22, iniciado por la Contadora Municipal, ref. adecuación presupuestaria F.F. 110; y,

CONSIDERANDO: Que la Contadora Municipal solicita adecuación presupuestaria para gastos de fuente de financiamiento 110 con fecha 1/09/2022;

Que la modificación solicitada procura ir adecuando el presupuesto vigente a los gastos efectivamente realizados por el Municipio, para reflejar la realidad económica de la ejecución presupuestaria;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que el Departamento Ejecutivo puede dictar el acto administrativo disponiendo la readecuación de partidas presupuestarias, haciendo uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 119-120-121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 73-74-75-76-77-78 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Ampliase las partidas excedidas que a continuación se detallan:

JURISDICCIÓN	Programa	FF	INCISO	MONTO	DENO_JURIS	DENO_PAR_PRIN
1110101000	1 0 0	110	1 1 6 1	- 33.234,32	Intendencia	Personal permanente
1110101000	1 0 0	110	2 2 3 0	- 351.254,00	Intendencia	Textiles y vestuario
1110101000	1 0 0	110	2 9 6 0	- 231.108,14	Intendencia	Otros bienes de consumo
1110101000	1 0 0	110	2 1 1 0	- 99.304,84	Intendencia	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110101000	1 0 0	110	2 9 9 0	- 80.415,40	Intendencia	Otros bienes de consumo
1110101000	1 0 0	110	2 9 3 0	- 60.480,00	Intendencia	Otros bienes de consumo
1110101000	1 0 0	110	2 6 9 0	- 51.500,00	Intendencia	Productos de minerales no metálicos
1110101000	1 0 0	110	2 9 5 0	- 19.800,00	Intendencia	Otros bienes de consumo
1110101000	1 0 0	110	2 8 4 0	- 15.500,00	Intendencia	Minerales
1110101000	1 0 0	110	2 3 5 0	- 12.800,00	Intendencia	Productos de papel, cartón e impresos
1110101000	1 0 0	110	2 5 8 0	- 8.100,00	Intendencia	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110101000	1 0 0	110	2 9 2 0	- 5.852,80	Intendencia	Otros bienes de consumo
1110101000	1 0 0	110	2 9 1 0	- 2.800,00	Intendencia	Otros bienes de consumo
1110101000	1 0 0	110	2 5 1 0	- 1.080,00	Intendencia	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110101000	1 0 0	110	3 5 3 0	- 201.180,00	Intendencia	Servicios comerciales y financieros
1110101000	1 0 0	110	3 1 1 0	- 200.760,32	Intendencia	Servicios básicos
1110101000	1 0 0	110	3 1 9 0	- 159.440,33	Intendencia	Servicios básicos
1110101000	1 0 0	110	3 7 2 0	- 88.125,20	Intendencia	Pasajes y viáticos
1110101000	1 0 0	110	3 4 7 0	- 48.836,30	Intendencia	Servicios técnicos y profesionales
1110101000	1 0 0	110	3 7 9 0	- 30.515,97	Intendencia	Pasajes y viáticos
1110101000	1 0 0	110	3 3 2 0	- 20.800,00	Intendencia	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110101000	1 0 0	110	3 5 9 0	- 18.000,00	Intendencia	Servicios comerciales y

BOLETÍN OFICIAL

												financieros
1110101000	1	0	0	110	3	9	9	0	-	7.000,00	Intendencia	Otros servicios
1110101000	1	0	0	110	3	5	1	0	-	2.339,99	Intendencia	Servicios comerciales y financieros
1110101000	1	0	0	110	3	4	9	0	-	1.800,00	Intendencia	Servicios técnicos y profesionales
1110101000	1	0	0	110	4	3	6	0	-	98.000,00	Intendencia	Maquinaria y equipo
1110101000	1	0	0	110	4	3	9	0	-	54.999,00	Intendencia	Maquinaria y equipo
1110102000	1	0	0	110	1	1	6	1	-	210.936,64	Secretaria de Gobierno	Personal permanente
1110102000	1	0	0	110	1	3	1	0	-	22.886,86	Secretaria de Gobierno	Servicios extraordinarios
1110102000	1	0	0	110	2	9	4	0	-	141.210,61	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	1	0	0	110	2	9	9	0	-	105.764,58	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	1	0	0	110	2	9	2	0	-	60.963,48	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	1	0	0	110	2	9	6	0	-	44.869,20	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	1	0	0	110	2	9	3	0	-	31.463,77	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	1	0	0	110	2	2	1	0	-	20.900,00	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario
1110102000	1	0	0	110	2	7	5	0	-	17.963,08	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	1	0	0	110	2	3	4	0	-	13.824,67	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	1	0	0	110	2	6	9	0	-	12.411,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	1	0	0	110	2	3	9	0	-	12.406,87	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	1	0	0	110	2	1	5	0	-	9.733,08	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	1	0	0	110	2	3	1	0	-	9.394,08	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	1	0	0	110	2	5	4	0	-	8.982,42	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	1	0	0	110	2	5	1	0	-	6.140,00	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	1	0	0	110	2	8	3	0	-	6.070,00	Secretaria de Gobierno	Minerales
1110102000	1	0	0	110	2	3	5	0	-	6.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	1	0	0	110	2	7	1	0	-	5.085,20	Secretaria de Gobierno	productos metálicos

BOLETÍN OFICIAL

1110102000	1	0	0	110	2	6	3	0	-	3.190,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	1	0	0	110	2	1	4	0	-	2.758,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	1	0	0	110	2	8	9	0	-	2.250,00	Secretaria de Gobierno	Minerales
1110102000	1	0	0	110	2	6	5	0	-	1.990,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	1	0	0	110	2	4	3	0	-	1.650,00	Secretaria de Gobierno	Productos de cuero y caucho
1110102000	1	0	0	110	2	5	8	0	-	1.301,00	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	1	0	0	110	2	2	9	0	-	950,00	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario
1110102000	1	0	0	110	2	7	4	0	-	730,00	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	1	0	0	110	2	8	4	0	-	492,00	Secretaria de Gobierno	Minerales
1110102000	1	0	0	110	2	6	2	0	-	400,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	1	0	0	110	2	7	2	0	-	352,00	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	1	0	0	110	3	1	4	0	-	378.232,78	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	1	0	0	110	3	4	9	0	-	315.178,60	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	1	0	0	110	3	2	4	0	-	311.769,40	Secretaria de Gobierno	Alquileres y derechos
1110102000	1	0	0	110	3	5	9	0	-	257.311,80	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	1	0	0	110	3	1	9	0	-	207.166,97	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	1	0	0	110	3	3	9	0	-	134.190,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	1	0	0	110	3	6	9	0	-	132.000,00	Secretaria de Gobierno	Publicidad y propaganda
1110102000	1	0	0	110	3	9	3	0	-	127.975,00	Secretaria de Gobierno	Otros servicios
1110102000	1	0	0	110	3	3	2	0	-	109.000,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	1	0	0	110	3	2	1	0	-	71.200,00	Secretaria de Gobierno	Alquileres y derechos
1110102000	1	0	0	110	3	4	5	0	-	50.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	1	0	0	110	3	2	9	0	-	36.000,00	Secretaria de Gobierno	Alquileres y derechos
1110102000	1	0	0	110	3	1	3	0	-	35.954,33	Secretaria de	Servicios básicos

BOLETÍN OFICIAL

1110102000	1	0	0	110	3	7	1	0	-	30.600,00	Gobierno Secretaria de Gobierno	Pasajes y viáticos
1110102000	1	0	0	110	3	9	1	0	-	16.400,00	Secretaria de Gobierno	Otros servicios
1110102000	1	0	0	110	3	3	7	0	-	14.250,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	1	0	0	110	3	8	2	0	-	10.693,60	Secretaria de Gobierno	Impuestos, derechos y tasas
1110102000	1	0	0	110	3	7	9	0	-	6.120,00	Secretaria de Gobierno	Pasajes y viáticos
1110102000	1	0	0	110	4	3	7	0	-	178.130,35	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	1	0	0	110	4	3	8	0	-	2.850,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	1	0	0	110	4	3	5	0	-	2.490,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	1	0	0	110	5	1	4	0	-	384.785,00	Secretaria de Gobierno	Transferencias para financiar gastos corrientes
1110102000	3	0	0	110	1	6	0	0	-	473.270,92	Secretaria de Gobierno	Beneficios y compensaciones
1110102000	3	0	0	110	1	3	1	0	-	278.497,04	Secretaria de Gobierno	Servicios extraordinarios
1110102000	3	0	0	110	2	9	9	0	-	191.505,95	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	3	0	0	110	2	9	6	0	-	118.320,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	3	0	0	110	2	1	5	0	-	78.366,36	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	3	0	0	110	2	3	9	0	-	77.430,00	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	3	0	0	110	2	7	1	0	-	37.616,00	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	3	0	0	110	2	5	5	0	-	33.221,40	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	3	0	0	110	2	7	2	0	-	22.971,82	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	3	0	0	110	2	2	2	0	-	21.027,67	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario
1110102000	3	0	0	110	2	7	5	0	-	18.948,95	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	3	0	0	110	2	1	4	0	-	17.975,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	3	0	0	110	2	3	4	0	-	11.471,34	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	3	0	0	110	2	5	9	0	-	9.130,47	Secretaria de	Productos químicos,

BOLETÍN OFICIAL

	0										Gobierno	combustibles y lubricantes
1110102000	3 0	0	0	110	2	3	2	0	-	6.870,00	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	3 0	0	0	110	2	6	5	0	-	6.840,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	3 0	0	0	110	2	6	2	0	-	4.300,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	3 0	0	0	110	2	3	1	0	-	3.321,99	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	3 0	0	0	110	2	9	1	0	-	3.275,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	3 0	0	0	110	2	5	1	0	-	3.241,00	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	3 0	0	0	110	2	9	2	0	-	3.023,50	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	3 0	0	0	110	2	6	9	0	-	2.040,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	3 0	0	0	110	2	8	4	0	-	1.768,00	Secretaria de Gobierno	Minerales
1110102000	3 0	0	0	110	2	2	1	0	-	640,00	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario
1110102000	3 0	0	0	110	2	9	5	0	-	298,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	3 0	0	0	110	3	5	9	0	-	172.660,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	3 0	0	0	110	3	6	9	0	-	150.000,00	Secretaria de Gobierno	Publicidad y propaganda
1110102000	3 0	0	0	110	3	1	9	0	-	115.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	3 0	0	0	110	3	2	9	0	-	100.000,00	Secretaria de Gobierno	Alquileres y derechos
1110102000	3 0	0	0	110	3	5	1	0	-	60.600,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	3 0	0	0	110	3	4	2	0	-	30.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	3 0	0	0	110	3	9	9	0	-	21.700,00	Secretaria de Gobierno	Otros servicios
1110102000	3 0	0	0	110	3	3	3	0	-	20.570,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	3 0	0	0	110	3	4	7	0	-	5.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	3 0	0	0	110	3	3	5	0	-	2.500,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	3 0	0	0	110	4	2	2	0	-	243.450,29	Secretaria de Gobierno	Construcciones
1110102000	3 0	0	0	110	4	2	1	0	-	102.451,80	Secretaria de	Construcciones



BOLETÍN OFICIAL

	0										Gobierno	
1110102000	3 0	0	0	110	4	3	6	0	-	83.441,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	3 0	0	0	110	4	3	7	0	-	20.399,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	3 3	0	0	110	1	6	0	0	-	44.636,40	Secretaria de Gobierno	Beneficios y compensaciones
1110102000	3 3	0	0	110	2	9	3	0	-	42.072,20	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	3 3	0	0	110	2	9	9	0	-	27.368,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	3 3	0	0	110	2	7	1	0	-	14.637,67	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	3 3	0	0	110	2	7	9	0	-	8.428,80	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	3 3	0	0	110	2	5	9	0	-	5.103,93	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	3 3	0	0	110	2	7	5	0	-	4.586,54	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	3 3	0	0	110	3	4	9	0	-	214.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	3 3	0	0	110	3	3	1	0	-	38.500,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	3 3	0	0	110	3	9	9	0	-	29.000,00	Secretaria de Gobierno	Otros servicios
1110102000	3 3	0	0	110	3	5	4	0	-	22.940,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	3 3	0	0	110	3	6	1	0	-	12.000,00	Secretaria de Gobierno	Publicidad y propaganda
1110102000	3 3	0	0	110	3	5	3	0	-	3.825,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	3 3	0	0	110	4	3	9	0	-	102.448,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	3 3	0	0	110	4	3	7	0	-	52.811,10	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	3 3	0	0	110	5	1	4	0	-	24.400,00	Secretaria de Gobierno	Transferencias para financiar gastos corrientes
1110102000	3 3	0	0	110	5	1	3	0	-	9.361,79	Secretaria de Gobierno	Transferencias para financiar gastos corrientes
1110102000	3 5	0	0	110	1	4	0	0	-	117.396,00	Secretaria de Gobierno	Asignaciones familiares
1110102000	3 5	0	0	110	1	1	1	0	-	70.866,12	Secretaria de Gobierno	Personal permanente
1110102000	3 5	0	0	110	1	1	7	0	-	5.600,00	Secretaria de Gobierno	Personal permanente



BOLETÍN OFICIAL

1110102000	3 5	0	0	110	1	1	6	1	-	4.841,84	Secretaria de Gobierno	Personal permanente
1110102000	3 5	0	0	110	1	1	6	2	-	1.917,71	Secretaria de Gobierno	Personal permanente
1110102000	3 5	0	0	110	2	5	6	0	-	184.567,18	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	3 5	0	0	110	2	1	5	0	-	64.130,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	3 5	0	0	110	2	7	1	0	-	44.830,00	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	3 5	0	0	110	2	1	9	0	-	31.750,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	3 5	0	0	110	2	6	5	0	-	19.595,55	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	3 5	0	0	110	2	9	9	0	-	15.473,33	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	3 5	0	0	110	2	7	9	0	-	6.511,91	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	3 5	0	0	110	2	1	4	0	-	4.913,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	3 5	0	0	110	2	9	6	0	-	4.169,77	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	3 5	0	0	110	2	8	4	0	-	2.957,96	Secretaria de Gobierno	Minerales
1110102000	3 5	0	0	110	2	6	9	0	-	1.766,77	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	3 5	0	0	110	2	5	8	0	-	1.342,48	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	3 5	0	0	110	2	5	5	0	-	1.178,20	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	3 5	0	0	110	2	8	9	0	-	800,68	Secretaria de Gobierno	Minerales
1110102000	3 5	0	0	110	3	3	9	0	-	89.500,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	3 5	0	0	110	3	1	9	0	-	62.310,00	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	3 5	0	0	110	3	9	9	0	-	42.000,00	Secretaria de Gobierno	Otros servicios
1110102000	3 5	0	0	110	3	3	1	0	-	22.600,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	3 5	0	0	110	3	5	1	0	-	7.986,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	3 5	0	0	110	3	5	3	0	-	3.690,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	3	0	0	110	4	3	9	0	-	56.000,00	Secretaria de	Maquinaria y equipo

BOLETÍN OFICIAL

	5										Gobierno	
1110102000	5 0	0	0	110	1	1	1	0	- 1.215.389,95	Secretaria de Gobierno	Personal permanente	
1110102000	5 0	0	0	110	1	2	1	0	- 477.868,67	Secretaria de Gobierno	Personal temporario	
1110102000	5 0	0	0	110	1	3	1	0	- 399.966,84	Secretaria de Gobierno	Servicios extraordinarios	
1110102000	5 0	0	0	110	1	6	0	0	- 302.693,64	Secretaria de Gobierno	Beneficios y compensaciones	
1110102000	5 0	0	0	110	1	1	6	2	- 4.698,90	Secretaria de Gobierno	Personal permanente	
1110102000	5 0	0	0	110	2	9	3	0	- 39.849,37	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo	
1110102000	5 0	0	0	110	2	9	9	0	- 37.194,28	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo	
1110102000	5 0	0	0	110	2	5	9	0	- 28.626,99	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes	
1110102000	5 0	0	0	110	2	3	9	0	- 23.068,09	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos	
1110102000	5 0	0	0	110	2	1	9	0	- 21.250,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
1110102000	5 0	0	0	110	2	7	5	0	- 12.836,10	Secretaria de Gobierno	productos metálicos	
1110102000	5 0	0	0	110	2	9	4	0	- 11.614,95	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo	
1110102000	5 0	0	0	110	2	9	2	0	- 10.027,68	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo	
1110102000	5 0	0	0	110	2	6	1	0	- 6.750,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos	
1110102000	5 0	0	0	110	2	7	9	0	- 5.399,00	Secretaria de Gobierno	productos metálicos	
1110102000	5 0	0	0	110	2	9	6	0	- 3.481,11	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo	
1110102000	5 0	0	0	110	2	5	5	0	- 3.133,13	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes	
1110102000	5 0	0	0	110	2	2	1	0	- 2.600,00	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario	
1110102000	5 0	0	0	110	2	1	4	0	- 1.800,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
1110102000	5 0	0	0	110	2	5	8	0	- 1.453,67	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes	
1110102000	5 0	0	0	110	2	5	2	0	- 1.260,00	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes	
1110102000	5	0	0	110	2	2	2	0	- 1.071,44	Secretaria de	Textiles y vestuario	

BOLETÍN OFICIAL

	0										Gobierno	
1110102000	5 0	0	0	110	2	7	2	0	-	1.035,26	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	5 0	0	0	110	2	3	1	0	-	1.015,96	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	5 0	0	0	110	2	5	1	0	-	465,00	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	5 0	0	0	110	3	5	9	0	-	492.546,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	5 0	0	0	110	3	3	3	0	-	107.900,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	5 0	0	0	110	3	3	9	0	-	79.400,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	5 0	0	0	110	3	1	9	0	-	78.900,00	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	5 0	0	0	110	3	3	1	0	-	48.100,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	5 0	0	0	110	3	5	3	0	-	28.960,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	5 0	0	0	110	3	9	9	0	-	15.890,00	Secretaria de Gobierno	Otros servicios
1110102000	5 0	0	0	110	3	5	4	0	-	14.935,51	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	5 0	0	0	110	3	5	1	0	-	6.626,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	5 0	0	0	110	3	3	6	0	-	2.000,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	5 0	0	0	110	4	3	6	0	-	393.170,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	5 0	0	0	110	4	3	9	0	-	97.266,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	5 0	0	0	110	4	3	7	0	-	87.398,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	5 0	0	0	110	4	3	3	0	-	16.000,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	5 0	0	0	110	5	3	7	0	-	58.286,00	Secretaria de Gobierno	Transferencias al Sector Público gastos corrientes
1110102000	5 0	0	0	110	5	1	4	0	-	10.000,00	Secretaria de Gobierno	Transferencias para financiar gastos corrientes
1110102000	5 2	0	0	110	3	3	3	0	-	57.900,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	5 2	0	0	110	3	3	6	0	-	48.000,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	5 2	0	0	110	3	5	4	0	-	27.177,35	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	5	0	0	110	4	3	8	0	-	290.000,00	Secretaria de	Maquinaria y equipo

BOLETÍN OFICIAL

	2										Gobierno	
1110102000	5 2	0	0	110	4	3	7	0	-	249.699,10	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	5 2	0	0	110	4	3	9	0	-	30.000,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110103000	1	0	0	110	1	1	6	1	-	82.802,74	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Personal permanente
1110103000	1	0	0	110	1	1	1	0	-	47.953,47	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Personal permanente
1110103000	1	0	0	110	1	1	6	2	-	32.185,14	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Personal permanente
1110103000	1	0	0	110	1	6	0	0	-	11.489,51	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Beneficios y compensaciones
1110103000	1	0	0	110	2	2	2	0	-	21.791,20	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Textiles y vestuario
1110103000	1	0	0	110	2	9	2	0	-	19.743,63	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
1110103000	1	0	0	110	2	9	9	0	-	14.276,20	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
1110103000	1	0	0	110	2	9	1	0	-	9.568,63	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
1110103000	1	0	0	110	2	3	2	0	-	5.820,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Productos de papel, cartón e impresos
1110103000	1	0	0	110	2	1	9	0	-	4.400,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110103000	1	0	0	110	2	1	4	0	-	1.600,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110103000	1	0	0	110	2	3	1	0	-	1.425,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Productos de papel, cartón e impresos
1110103000	1	0	0	110	2	6	2	0	-	559,98	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	1	0	0	110	2	7	9	0	-	178,80	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	productos metálicos
1110103000	1	0	0	110	2	5	8	0	-	114,40	Secretaria de	Productos químicos,

											Obras y Servicios Públicos	combustibles y lubricantes
1110103000	1	0	0	110	2	5	9	0	-	47,27	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	1	0	0	110	3	1	1	0	-	12.204.058,73	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios básicos
1110103000	1	0	0	110	3	4	1	0	-	178.050,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios técnicos y profesionales
1110103000	1	0	0	110	3	4	6	0	-	36.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios técnicos y profesionales
1110103000	1	0	0	110	3	1	3	0	-	35.629,94	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios básicos
1110103000	1	0	0	110	3	3	3	0	-	10.500,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	1	0	0	110	3	3	9	0	-	7.850,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	1	0	0	110	3	2	2	0	-	3.500,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Alquileres y derechos
1110103000	1	0	0	110	3	5	9	0	-	1.760,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios comerciales y financieros
1110103000	1	0	0	110	4	3	9	0	-	135.700,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Maquinaria y equipo
1110103000	1	0	0	110	7	5	3	0	-	834.432,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Disminución de préstamos a largo plazo
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	7	1	0	-	105.078,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	6	3	0	-	81.132,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	9	9	0	-	53.849,40	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	7	9	0	-	53.028,20	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	5	5	0	110	2	5	8	0	-	39.729,00	Secretaria de	Productos químicos,

	1	3									Obras y Servicios Públicos	combustibles y lubricantes
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	5	5	0	-	30.126,80	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	6	5	0	-	27.732,30	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	1	5	0	-	17.988,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	7	4	0	-	13.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	6	1	0	-	12.230,40	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	6	4	0	-	8.680,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	6	9	0	-	6.080,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	5	9	0	-	3.337,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	7	2	0	-	2.032,60	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	5	1	0	-	1.691,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	7	5	0	-	1.570,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	9	1	0	-	1.391,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	3	4	0	-	1.238,50	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de papel, cartón e impresos
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	9	6	0	-	1.134,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	5 1	5 3	0	110	2	8	4	0	-	984,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Minerales
1110103000	5	5	0	110	3	3	1	0	-	70.000,00	Secretaria de	Mantenimiento,

BOLETÍN OFICIAL

	1	3									Obras y Servicios Públicos	reparación y limpieza
1110103000	5 1	6 6	0	110	2	6	5	0	-	286.146,88	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	5 1	6 6	0	110	3	3	1	0	-	35.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	5 1	6 6	0	110	3	2	2	0	-	20.819,66	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Alquileres y derechos
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	7	1	0	-	1.205.530,12	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	2	3	0	-	878.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Textiles y vestuario
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	9	9	0	-	547.683,30	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	6	5	0	-	304.619,99	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	5	9	0	-	157.726,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	7	9	0	-	123.870,23	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	9	3	0	-	75.650,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	7	2	0	-	55.410,24	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	6	4	0	-	35.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	1	5	0	-	25.627,20	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	6	1	0	-	19.500,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	6	2	0	-	18.900,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	5	7	0	110	2	7	5	0	-	15.493,30	Secretaria de	productos metálicos



BOLETÍN OFICIAL

	1	1										Obras y Servicios Públicos	
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	7	4	0	-	14.820,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos	
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	5	5	0	-	12.765,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes	
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	5	8	0	-	6.507,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes	
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	6	9	0	-	4.730,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos	
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	8	9	0	-	1.915,35	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Minerales	
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	3	9	0	-	1.045,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de papel, cartón e impresos	
1110103000	5 1	7 1	0	110	2	8	4	0	-	984,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Minerales	
1110103000	5 1	7 1	0	110	3	3	1	0	-	716.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza	
1110103000	5 1	7 1	0	110	3	3	5	0	-	550.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza	
1110103000	5 1	7 1	0	110	3	3	6	0	-	427.100,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza	
1110103000	5 1	7 1	0	110	3	3	9	0	-	306.450,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza	
1110103000	5 1	7 1	0	110	3	9	9	0	-	163.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros servicios	
1110103000	5 1	7 1	0	110	4	3	9	0	-	24.430,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Maquinaria y equipo	
1110103000	5 1	7 4	0	110	3	4	1	0	-	316.550,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios técnicos y profesionales	
1110103000	5 1	7 4	0	110	3	4	9	0	-	62.500,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios técnicos y profesionales	
1110103000	5	7	0	110	2	7	9	0	-	242.857,20	Secretaria de	productos metálicos	

BOLETÍN OFICIAL

	1	9									Obras y Servicios Públicos	
1110103000	5 1	7 9	0	110	2	1	5	0	-	177.736,80	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110103000	5 1	7 9	0	110	2	9	9	0	-	162.236,76	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	5 1	7 9	0	110	2	9	3	0	-	150.924,92	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	5 1	7 9	0	110	2	7	1	0	-	124.307,80	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	5 1	7 9	0	110	2	8	4	0	-	121.441,24	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Minerales
1110103000	5 1	7 9	0	110	2	5	5	0	-	64.266,23	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	5 1	7 9	0	110	2	6	5	0	-	61.152,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	5 1	7 9	0	110	2	5	8	0	-	51.283,20	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	5 1	7 9	0	110	2	5	9	0	-	46.390,38	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	5 1	7 9	0	110	2	6	1	0	-	44.636,13	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	5 1	7 9	0	110	2	7	5	0	-	30.432,88	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	5 1	7 9	0	110	2	9	6	0	-	8.773,76	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	5 1	7 9	0	110	2	7	2	0	-	5.236,70	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	5 1	7 9	0	110	2	3	4	0	-	2.420,42	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de papel, cartón e impresos
1110103000	5 1	7 9	0	110	2	9	1	0	-	1.486,50	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	5	7	0	110	2	7	4	0	-	1.414,00	Secretaria de	productos metálicos

BOLETÍN OFICIAL

	1	9									Obras y Servicios Públicos	
1110103000	5 1	7 9	0	110	2	3	9	0	-	860,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de papel, cartón e impresos
1110103000	5 1	7 9	0	110	2	4	3	0	-	638,40	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de cuero y caucho
1110103000	5 1	7 9	0	110	3	3	1	0	-	1.963.726,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	5 1	7 9	0	110	3	9	9	0	-	360.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros servicios
1110103000	5 1	7 9	0	110	3	3	9	0	-	218.500,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	5 1	7 9	0	110	4	3	9	0	-	21.875,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Maquinaria y equipo
1110103000	5 1	8 1	8 1	110	2	9	3	0	-	448.305,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	5 1	8 2	0	110	2	9	3	0	-	742.771,84	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	5 1	8 2	0	110	2	7	1	0	-	69.789,47	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	5 1	8 2	0	110	2	8	9	0	-	24.020,30	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Minerales
1110103000	5 1	8 2	0	110	2	9	9	0	-	19.640,01	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	5 1	8 2	0	110	2	5	5	0	-	18.444,64	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	5 1	8 2	0	110	2	7	5	0	-	6.430,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	5 1	8 2	0	110	2	7	9	0	-	5.291,96	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	5 1	8 2	0	110	2	6	5	0	-	5.282,27	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	5	8	0	110	2	6	1	0	-	3.346,23	Secretaria de	Productos de minerales

	1	2									Obras y Servicios Públicos	no metálicos
1110103000	5 1	8 2	0	110	2	5	9	0	-	2.800,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	5 1	8 2	0	110	2	5	1	0	-	946,58	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	5 1	8 2	0	110	2	3	4	0	-	800,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de papel, cartón e impresos
1110103000	5 1	8 2	0	110	2	9	2	0	-	678,31	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	5 1	8 2	0	110	3	3	1	0	-	67.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	5 1	8 2	0	110	3	5	9	0	-	19.800,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios comerciales y financieros
1110103000	5 1	9 4	0	110	4	2	2	0	-	286.793,43	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	5 1	9 6	0	110	4	2	2	0	-	163.350,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	5 1	9 9	3 1	110	2	9	6	0	-	119.400,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	5 1	9 9	3 1	110	4	3	9	0	-	263.665,80	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Maquinaria y equipo
1110103000	5 1	9 9	3 1	110	4	3	4	0	-	34.534,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Maquinaria y equipo
1110104000	1 6	0	0	110	1	6	0	0	-	600.085,33	Secretaria de Salud	Beneficios y compensaciones
1110104000	1 6	0	0	110	2	1	2	0	-	133.592,74	Secretaria de Salud	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110104000	1 6	0	0	110	2	9	9	0	-	49.225,79	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	1 6	0	0	110	2	5	7	0	-	37.788,84	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110104000	1 6	0	0	110	2	5	9	0	-	36.239,76	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110104000	1	0	0	110	2	2	1	0	-	29.409,00	Secretaria de	Textiles y vestuario

BOLETÍN OFICIAL

1110104000	6										Salud	
1110104000	1 6	0	0	110	2	5	5	0	-	23.031,35	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110104000	1 6	0	0	110	2	9	4	0	-	10.280,00	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	1 6	0	0	110	2	6	3	0	-	9.680,00	Secretaria de Salud	Productos de minerales no metálicos
1110104000	1 6	0	0	110	2	9	5	0	-	8.040,00	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	1 6	0	0	110	2	7	5	0	-	3.734,22	Secretaria de Salud	productos metálicos
1110104000	1 6	0	0	110	2	9	1	0	-	2.872,83	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	1 6	0	0	110	2	9	2	0	-	2.800,00	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	1 6	0	0	110	2	9	3	0	-	1.761,00	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	1 6	0	0	110	2	5	4	0	-	717,00	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110104000	1 6	0	0	110	2	2	9	0	-	240,00	Secretaria de Salud	Textiles y vestuario
1110104000	1 6	0	0	110	3	2	4	0	-	603.136,00	Secretaria de Salud	Alquileres y derechos
1110104000	1 6	0	0	110	3	4	2	0	-	541.900,00	Secretaria de Salud	Servicios técnicos y profesionales
1110104000	1 6	0	0	110	3	5	4	0	-	402.185,12	Secretaria de Salud	Servicios comerciales y financieros
1110104000	1 6	0	0	110	3	4	9	0	-	301.569,00	Secretaria de Salud	Servicios técnicos y profesionales
1110104000	1 6	0	0	110	3	9	3	0	-	69.115,00	Secretaria de Salud	Otros servicios
1110104000	1 6	0	0	110	3	3	2	0	-	35.850,00	Secretaria de Salud	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110104000	1 6	0	0	110	3	5	1	0	-	34.745,27	Secretaria de Salud	Servicios comerciales y financieros
1110104000	1 6	0	0	110	3	5	3	0	-	4.000,00	Secretaria de Salud	Servicios comerciales y financieros
1110104000	1 6	0	0	110	3	1	5	0	-	2.200,00	Secretaria de Salud	Servicios básicos
1110104000	1 6	0	0	110	3	7	9	0	-	960,00	Secretaria de Salud	Pasajes y viáticos
1110104000	1 6	0	0	110	4	3	8	0	-	32.200,00	Secretaria de Salud	Maquinaria y equipo
1110104000	1 7	0	0	110	1	3	1	0	-	419.716,45	Secretaria de Salud	Servicios extraordinarios
1110104000	1	0	0	110	1	6	0	0	-	171.195,10	Secretaria de	Beneficios y

BOLETÍN OFICIAL

	7										Salud	compensaciones
1110104000	1 7	0	0	110	1	1	6	1	-	20.235,11	Secretaria de Salud	Personal permanente
1110104000	1 7	0	0	110	1	1	6	2	-	19.607,71	Secretaria de Salud	Personal permanente
1110104000	1 7	0	0	110	2	1	2	0	-	252.746,69	Secretaria de Salud	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110104000	1 7	0	0	110	2	9	6	0	-	156.826,67	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	1 7	0	0	110	2	9	9	0	-	79.323,04	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	1 7	0	0	110	2	1	4	0	-	64.715,00	Secretaria de Salud	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110104000	1 7	0	0	110	2	7	9	0	-	39.320,90	Secretaria de Salud	productos metálicos
1110104000	1 7	0	0	110	2	7	1	0	-	20.965,00	Secretaria de Salud	productos metálicos
1110104000	1 7	0	0	110	2	5	9	0	-	15.000,00	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110104000	1 7	0	0	110	2	7	5	0	-	10.948,00	Secretaria de Salud	productos metálicos
1110104000	1 7	0	0	110	2	6	4	0	-	9.383,69	Secretaria de Salud	Productos de minerales no metálicos
1110104000	1 7	0	0	110	2	5	5	0	-	4.357,97	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110104000	1 7	0	0	110	2	1	9	0	-	3.160,00	Secretaria de Salud	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110104000	1 7	0	0	110	2	9	1	0	-	2.200,00	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	1 7	0	0	110	2	1	5	0	-	1.560,10	Secretaria de Salud	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110104000	1 7	0	0	110	2	6	9	0	-	1.280,00	Secretaria de Salud	Productos de minerales no metálicos
1110104000	1 7	0	0	110	2	9	4	0	-	850,00	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	1 7	0	0	110	2	5	8	0	-	181,50	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110104000	1 7	0	0	110	3	3	2	0	-	28.800,00	Secretaria de Salud	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110104000	1 7	0	0	110	3	3	9	0	-	1.600,00	Secretaria de Salud	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110104000	1 7	0	0	110	3	5	1	0	-	993,00	Secretaria de Salud	Servicios comerciales y financieros
1110106000	1	0	0	110	1	1	6	1	-	76.029,34	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente

BOLETÍN OFICIAL

1110106000	1	0	0	110	1	1	6	2	-	30.409,68	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	1	0	0	110	1	6	0	0	-	24.971,50	Secretaría de Desarrollo Social	Beneficios y compensaciones
1110106000	1	0	0	110	1	4	0	0	-	6.844,00	Secretaría de Desarrollo Social	Asignaciones familiares
1110106000	1	0	0	110	2	5	6	0	-	75.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110106000	1	0	0	110	3	9	3	0	-	61.375,00	Secretaría de Desarrollo Social	Otros servicios
1110106000	1	0	0	110	3	1	1	0	-	8.478,35	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios básicos
1110106000	1	0	0	110	5	1	4	0	-	111.321,37	Secretaría de Desarrollo Social	Transferencias para financiar gastos corrientes
1110106000	2	0	0	110	1	1	3	0	-	2.354.426,68	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	2	0	0	110	1	1	6	1	-	520.841,37	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	2	0	0	110	1	1	6	2	-	260.336,50	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	2	0	0	110	1	2	2	0	-	22.145,06	Secretaría de Desarrollo Social	Personal temporario
1110106000	2	0	0	110	2	1	1	0	-	193.627,66	Secretaría de Desarrollo Social	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110106000	2	0	0	110	2	1	2	0	-	151.338,20	Secretaría de Desarrollo Social	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110106000	2	0	0	110	2	9	9	0	-	87.440,50	Secretaría de Desarrollo Social	Otros bienes de consumo
1110106000	2	0	0	110	2	7	5	0	-	64.124,00	Secretaría de Desarrollo Social	productos metálicos
1110106000	2	0	0	110	2	7	1	0	-	41.922,91	Secretaría de Desarrollo Social	productos metálicos
1110106000	2	0	0	110	2	6	1	0	-	41.915,20	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de minerales no metálicos
1110106000	2	0	0	110	2	1	5	0	-	20.788,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110106000	2	0	0	110	2	3	1	0	-	19.832,22	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de papel, cartón e impresos
1110106000	2	0	0	110	2	9	2	0	-	13.886,31	Secretaría de Desarrollo Social	Otros bienes de consumo
1110106000	2	0	0	110	2	5	8	0	-	8.703,60	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110106000	2	0	0	110	2	9	1	0	-	7.645,00	Secretaría de Desarrollo Social	Otros bienes de consumo
1110106000	2	0	0	110	2	1	4	0	-	7.040,00	Secretaría de	Productos alimenticios

BOLETÍN OFICIAL

	4										Desarrollo Social	agropecuarios y forestales
1110106000	2 4	0	0	110	2	2	3	0	-	6.750,00	Secretaría de Desarrollo Social	Textiles y vestuario
1110106000	2 4	0	0	110	2	6	4	0	-	6.110,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de minerales no metálicos
1110106000	2 4	0	0	110	2	5	5	0	-	6.024,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110106000	2 4	0	0	110	2	5	1	0	-	5.637,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110106000	2 4	0	0	110	2	4	4	0	-	5.200,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de cuero y caucho
1110106000	2 4	0	0	110	2	2	1	0	-	4.979,90	Secretaría de Desarrollo Social	Textiles y vestuario
1110106000	2 4	0	0	110	2	9	4	0	-	4.586,90	Secretaría de Desarrollo Social	Otros bienes de consumo
1110106000	2 4	0	0	110	2	8	9	0	-	3.920,00	Secretaría de Desarrollo Social	Minerales
1110106000	2 4	0	0	110	2	8	4	0	-	3.790,00	Secretaría de Desarrollo Social	Minerales
1110106000	2 4	0	0	110	2	3	9	0	-	2.376,66	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de papel, cartón e impresos
1110106000	2 4	0	0	110	2	7	2	0	-	2.231,80	Secretaría de Desarrollo Social	productos metálicos
1110106000	2 4	0	0	110	2	5	2	0	-	1.580,26	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110106000	2 4	0	0	110	2	5	7	0	-	932,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110106000	2 4	0	0	110	2	9	5	0	-	896,00	Secretaría de Desarrollo Social	Otros bienes de consumo
1110106000	2 4	0	0	110	2	4	3	0	-	95,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de cuero y caucho
1110106000	2 4	0	0	110	3	4	9	0	-	269.330,04	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios técnicos y profesionales
1110106000	2 4	0	0	110	3	4	6	0	-	109.008,52	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios técnicos y profesionales
1110106000	2 4	0	0	110	3	3	6	0	-	46.700,00	Secretaría de Desarrollo Social	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110106000	2 4	0	0	110	3	2	4	0	-	39.313,00	Secretaría de Desarrollo Social	Alquileres y derechos
1110106000	2 4	0	0	110	3	5	4	0	-	32.736,00	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios comerciales y financieros
1110106000	2 4	0	0	110	3	3	9	0	-	17.200,65	Secretaría de Desarrollo Social	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110106000	2	0	0	110	3	5	3	0	-	16.658,00	Secretaría de	Servicios comerciales y

BOLETÍN OFICIAL

	4										Desarrollo Social	financieros
1110106000	2 4	0	0	110	3	3	3	0	-	16.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110106000	2 4	0	0	110	3	5	9	0	-	11.220,00	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios comerciales y financieros
1110106000	2 4	0	0	110	3	9	9	0	-	8.540,00	Secretaría de Desarrollo Social	Otros servicios
1110106000	2 4	0	0	110	3	7	2	0	-	7.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Pasajes y viáticos
1110106000	2 4	0	0	110	3	5	1	0	-	2.500,00	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios comerciales y financieros
1110106000	2 4	0	0	110	3	7	9	0	-	240,00	Secretaría de Desarrollo Social	Pasajes y viáticos
1110106000	2 4	0	0	110	4	3	9	0	-	42.700,00	Secretaría de Desarrollo Social	Maquinaria y equipo
1110106000	2 4	0	0	110	4	3	8	0	-	28.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Maquinaria y equipo
1110106000	2 4	0	0	110	5	1	7	0	-	1.500,00	Secretaría de Desarrollo Social	Transferencias para financiar gastos corrientes
1110106000	2 5	0	0	110	1	1	1	0	-	183.390,18	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	2 5	0	0	110	1	4	0	0	-	143.849,00	Secretaría de Desarrollo Social	Asignaciones familiares
1110106000	2 5	0	0	110	1	1	3	0	-	113.004,91	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	2 5	0	0	110	1	3	1	0	-	58.683,41	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios extraordinarios
1110106000	2 5	0	0	110	1	1	6	1	-	38.923,85	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	2 5	0	0	110	1	1	4	0	-	27.970,30	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	2 5	0	0	110	1	1	6	2	-	15.569,54	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	2 5	0	0	110	1	1	7	0	-	10.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	2 5	0	0	110	2	1	5	0	-	2.200,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110106000	2 5	0	0	110	2	3	1	0	-	1.110,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de papel, cartón e impresos
1110106000	2 5	0	0	110	2	1	1	0	-	1.018,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110106000	2 5	0	0	110	2	5	5	0	-	731,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110106000	2 5	0	0	110	2	4	3	0	-	580,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de cuero y caucho
1110106000	2	0	0	110	3	1	1	0	-	63.482,30	Secretaría de	Servicios básicos

BOLETÍN OFICIAL

	5										Desarrollo Social	
1110106000	2 5	0	0	110	3	5	4	0	-	38.104,62	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios comerciales y financieros
1110106000	2 5	0	0	110	3	1	3	0	-	38.040,20	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios básicos
1110106000	2 5	0	0	110	5	1	4	0	-	500,00	Secretaría de Desarrollo Social	Transferencias para financiar gastos corrientes
1110106000	4 2	0	0	110	5	1	4	0	-	64.080,00	Secretaría de Desarrollo Social	Transferencias para financiar gastos corrientes
1110106000	4 7	0	0	110	3	4	9	0	-	614.120,43	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios técnicos y profesionales
1110106000	4 8	0	0	110	2	9	3	0	-	1.378,00	Secretaría de Desarrollo Social	Otros bienes de consumo
1110106000	4 8	0	0	110	2	9	9	0	-	60,00	Secretaría de Desarrollo Social	Otros bienes de consumo
1110106000	4 8	0	0	110	2	5	8	0	-	40,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110108000	2 9	0	0	110	1	1	6	1	-	218.102,42	Secretaria de Producción	Personal permanente
1110108000	2 9	0	0	110	1	3	1	0	-	159.153,97	Secretaria de Producción	Servicios extraordinarios
1110108000	2 9	0	0	110	1	1	6	2	-	98.521,15	Secretaria de Producción	Personal permanente
1110108000	2 9	0	0	110	1	6	0	0	-	87.481,22	Secretaria de Producción	Beneficios y compensaciones
1110108000	2 9	0	0	110	1	1	3	0	-	60.009,65	Secretaria de Producción	Personal permanente
1110108000	2 9	0	0	110	1	1	4	0	-	58.800,61	Secretaria de Producción	Personal permanente
1110108000	2 9	0	0	110	1	4	0	0	-	32.475,00	Secretaria de Producción	Asignaciones familiares
1110108000	2 9	0	0	110	1	1	7	0	-	28.200,00	Secretaria de Producción	Personal permanente
1110108000	2 9	0	0	110	1	2	2	0	-	18.699,71	Secretaria de Producción	Personal temporario
1110108000	2 9	0	0	110	2	1	1	0	-	59.467,18	Secretaria de Producción	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110108000	2 9	0	0	110	2	9	6	0	-	33.798,00	Secretaria de Producción	Otros bienes de consumo
1110108000	2 9	0	0	110	2	9	2	0	-	9.258,76	Secretaria de Producción	Otros bienes de consumo
1110108000	2 9	0	0	110	2	9	3	0	-	5.713,98	Secretaria de Producción	Otros bienes de consumo
1110108000	2 9	0	0	110	2	9	4	0	-	4.653,83	Secretaria de Producción	Otros bienes de consumo

BOLETÍN OFICIAL

1110108000	2 9	0	0	110	2	3	1	0	-	3.066,01	Secretaria de Producción	Productos de papel, cartón e impresos
1110108000	2 9	0	0	110	2	3	9	0	-	1.880,40	Secretaria de Producción	Productos de papel, cartón e impresos
1110108000	2 9	0	0	110	2	3	3	0	-	614,00	Secretaria de Producción	Productos de papel, cartón e impresos
1110108000	2 9	0	0	110	2	1	4	0	-	420,00	Secretaria de Producción	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110108000	2 9	0	0	110	2	6	5	0	-	130,00	Secretaria de Producción	Productos de minerales no metálicos
1110108000	2 9	0	0	110	2	5	9	0	-	47,98	Secretaria de Producción	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110108000	2 9	0	0	110	3	3	9	0	-	107.097,00	Secretaria de Producción	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110108000	2 9	0	0	110	3	3	2	0	-	81.500,00	Secretaria de Producción	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110108000	2 9	0	0	110	3	9	9	0	-	53.000,00	Secretaria de Producción	Otros servicios
1110108000	2 9	0	0	110	3	3	6	0	-	35.463,00	Secretaria de Producción	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110108000	2 9	0	0	110	3	7	2	0	-	20.000,00	Secretaria de Producción	Pasajes y viáticos
1110108000	2 9	0	0	110	3	4	6	0	-	16.000,00	Secretaria de Producción	Servicios técnicos y profesionales
1110108000	2 9	0	0	110	3	9	1	0	-	13.000,00	Secretaria de Producción	Otros servicios
1110108000	2 9	0	0	110	3	5	4	0	-	3.518,05	Secretaria de Producción	Servicios comerciales y financieros
1110108000	2 9	0	0	110	3	1	5	0	-	1.400,00	Secretaria de Producción	Servicios básicos
1110108000	2 9	0	0	110	4	2	1	0	-	321.500,00	Secretaria de Producción	Construcciones
1110108000	2 9	0	0	110	4	2	2	0	-	55.000,00	Secretaria de Producción	Construcciones
1110108000	2 9	0	0	110	5	1	4	0	-	53.890,47	Secretaria de Producción	Transferencias para financiar gastos corrientes
1110108000	3 0	0	0	110	3	9	9	0	-	6.720,00	Secretaria de Producción	Otros servicios
1110108000	3 1	0	0	110	2	5	8	0	-	38.528,00	Secretaria de Producción	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110108000	3 1	0	0	110	2	6	9	0	-	14.774,00	Secretaria de Producción	Productos de minerales no metálicos
1110108000	3 1	0	0	110	2	7	5	0	-	6.080,00	Secretaria de Producción	productos metálicos
1110108000	3	0	0	110	2	7	9	0	-	4.717,00	Secretaria de	productos metálicos



BOLETÍN OFICIAL

	1										Producción	
1110108000	3 1	0	0	110	2	9	6	0	-	2.074,00	Secretaria de Producción	Otros bienes de consumo
1110108000	3 1	0	0	110	2	9	5	0	-	1.950,00	Secretaria de Producción	Otros bienes de consumo
1110108000	3 1	0	0	110	2	7	1	0	-	617,00	Secretaria de Producción	productos metálicos
1110108000	3 1	0	0	110	2	5	5	0	-	247,50	Secretaria de Producción	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110108000	3 1	0	0	110	2	9	9	0	-	169,00	Secretaria de Producción	Otros bienes de consumo
1110108000	3 1	0	0	110	3	3	9	0	-	70.000,00	Secretaria de Producción	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110108000	3 1	0	0	110	3	4	6	0	-	6.500,00	Secretaria de Producción	Servicios técnicos y profesionales
1110108000	3 1	0	0	110	4	2	1	0	-	1.114.652,29	Secretaria de Producción	Construcciones
1110108000	3 1	0	0	110	4	2	2	0	-	64.122,30	Secretaria de Producción	Construcciones
1110108000	3 1	0	0	110	4	3	9	0	-	14.080,00	Secretaria de Producción	Maquinaria y equipo
1110109000	2 8	0	0	110	1	1	6	2	-	779,22	Secretaria de Deportes	Personal permanente
1110109000	2 8	0	0	110	2	9	6	0	-	134.179,51	Secretaria de Deportes	Otros bienes de consumo
1110109000	2 8	0	0	110	2	5	5	0	-	120.783,82	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110109000	2 8	0	0	110	2	9	9	0	-	118.345,37	Secretaria de Deportes	Otros bienes de consumo
1110109000	2 8	0	0	110	2	9	3	0	-	94.871,92	Secretaria de Deportes	Otros bienes de consumo
1110109000	2 8	0	0	110	2	1	5	0	-	75.240,76	Secretaria de Deportes	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110109000	2 8	0	0	110	2	5	9	0	-	55.978,62	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110109000	2 8	0	0	110	2	3	9	0	-	42.383,99	Secretaria de Deportes	Productos de papel, cartón e impresos
1110109000	2 8	0	0	110	2	7	1	0	-	40.976,92	Secretaria de Deportes	productos metálicos
1110109000	2 8	0	0	110	2	7	5	0	-	19.369,52	Secretaria de Deportes	productos metálicos
1110109000	2 8	0	0	110	2	9	5	0	-	18.764,00	Secretaria de Deportes	Otros bienes de consumo
1110109000	2 8	0	0	110	2	4	3	0	-	18.100,00	Secretaria de Deportes	Productos de cuero y caucho

BOLETÍN OFICIAL

1110109000	2	0	0	110	2	2	9	0	-	9.132,40	Secretaria de Deportes	Textiles y vestuario
1110109000	8				2	8	9	0	-	9.120,00	Secretaria de Deportes	Minerales
1110109000	8				2	1	4	0	-	5.410,00	Secretaria de Deportes	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110109000	8				2	3	1	0	-	5.104,13	Secretaria de Deportes	Productos de papel, cartón e impresos
1110109000	8				2	6	5	0	-	4.798,00	Secretaria de Deportes	Productos de minerales no metálicos
1110109000	8				2	9	1	0	-	3.954,00	Secretaria de Deportes	Otros bienes de consumo
1110109000	8				2	8	4	0	-	2.220,00	Secretaria de Deportes	Minerales
1110109000	8				2	6	3	0	-	2.150,00	Secretaria de Deportes	Productos de minerales no metálicos
1110109000	8				2	4	4	0	-	2.100,00	Secretaria de Deportes	Productos de cuero y caucho
1110109000	8				2	7	2	0	-	1.266,00	Secretaria de Deportes	productos metálicos
1110109000	8				2	9	4	0	-	1.220,00	Secretaria de Deportes	Otros bienes de consumo
1110109000	8				2	5	1	0	-	1.200,00	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110109000	8				2	7	4	0	-	716,00	Secretaria de Deportes	productos metálicos
1110109000	8				2	9	2	0	-	356,02	Secretaria de Deportes	Otros bienes de consumo
1110109000	8				2	6	2	0	-	350,00	Secretaria de Deportes	Productos de minerales no metálicos
1110109000	8				2	5	8	0	-	150,00	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110109000	8				3	9	9	0	-	421.550,00	Secretaria de Deportes	Otros servicios
1110109000	8				3	4	9	0	-	329.070,00	Secretaria de Deportes	Servicios técnicos y profesionales
1110109000	8				3	1	9	0	-	164.840,00	Secretaria de Deportes	Servicios básicos
1110109000	8				3	4	7	0	-	98.200,00	Secretaria de Deportes	Servicios técnicos y profesionales
1110109000	8				3	5	9	0	-	25.200,00	Secretaria de Deportes	Servicios comerciales y financieros
1110109000	8				3	4	2	0	-	19.500,00	Secretaria de Deportes	Servicios técnicos y profesionales
1110109000	8				3	3	2	0	-	19.500,00	Secretaria de Deportes	Mantenimiento, reparación y limpieza

BOLETÍN OFICIAL

1110109000	2 8	0	0	110	3	7	2	0	-	9.120,00	Secretaria de Deportes	Pasajes y viáticos
1110109000	2 8	0	0	110	3	3	3	0	-	3.500,00	Secretaria de Deportes	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110109000	2 8	0	0	110	3	9	3	0	-	3.091,76	Secretaria de Deportes	Otros servicios
1110109000	2 8	0	0	110	3	3	6	0	-	1.000,00	Secretaria de Deportes	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110109000	2 8	0	0	110	4	2	2	0	-	460.858,94	Secretaria de Deportes	Construcciones
1110109000	2 8	0	0	110	4	2	1	0	-	242.386,77	Secretaria de Deportes	Construcciones
1110109000	2 8	0	0	110	4	3	5	0	-	72.000,00	Secretaria de Deportes	Maquinaria y equipo
1110109000	2 8	0	0	110	4	3	1	0	-	26.000,00	Secretaria de Deportes	Maquinaria y equipo
1110109000	2 8	0	0	110	4	3	8	0	-	24.550,00	Secretaria de Deportes	Maquinaria y equipo
1110109000	2 8	0	0	110	4	3	9	0	-	23.083,00	Secretaria de Deportes	Maquinaria y equipo
1110109000	2 8	0	0	110	4	4	0	0	-	11.200,00	Secretaria de Deportes	Equipo de seguridad
1110112000	1	0	0	110	2	9	2	0	-	819.471,24	Secretaria de Hacienda	Otros bienes de consumo
1110112000	1	0	0	110	2	9	1	0	-	363.870,23	Secretaria de Hacienda	Otros bienes de consumo
1110112000	1	0	0	110	2	9	9	0	-	221.128,17	Secretaria de Hacienda	Otros bienes de consumo
1110112000	1	0	0	110	2	3	4	0	-	195.737,09	Secretaria de Hacienda	Productos de papel, cartón e impresos
1110112000	1	0	0	110	2	3	1	0	-	65.649,66	Secretaria de Hacienda	Productos de papel, cartón e impresos
1110112000	1	0	0	110	2	3	9	0	-	52.674,00	Secretaria de Hacienda	Productos de papel, cartón e impresos
1110112000	1	0	0	110	2	9	3	0	-	8.774,04	Secretaria de Hacienda	Otros bienes de consumo
1110112000	1	0	0	110	2	5	9	0	-	6.339,32	Secretaria de Hacienda	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110112000	1	0	0	110	2	6	2	0	-	5.000,00	Secretaria de Hacienda	Productos de minerales no metálicos
1110112000	1	0	0	110	2	4	9	0	-	2.368,68	Secretaria de Hacienda	Productos de cuero y caucho
1110112000	1	0	0	110	2	2	3	0	-	1.340,00	Secretaria de Hacienda	Textiles y vestuario
1110112000	1	0	0	110	2	2	1	0	-	945,00	Secretaria de Hacienda	Textiles y vestuario
1110112000	1	0	0	110	2	5	8	0	-	750,00	Secretaria de	Productos químicos,

BOLETÍN OFICIAL

											Hacienda	combustibles y lubricantes
1110112000	1	0	0	110	2	9	6	0	-	594,00	Secretaria de Hacienda	Otros bienes de consumo
1110112000	1	0	0	110	2	1	4	0	-	189,99	Secretaria de Hacienda	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110112000	1	0	0	110	3	5	4	0	-	213.954,50	Secretaria de Hacienda	Servicios comerciales y financieros
1110112000	1	0	0	110	3	2	4	0	-	48.505,20	Secretaria de Hacienda	Alquileres y derechos
1110112000	1	0	0	110	3	3	1	0	-	15.100,00	Secretaria de Hacienda	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110112000	1	0	0	110	3	3	9	0	-	6.150,00	Secretaria de Hacienda	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110112000	1	0	0	110	3	9	9	0	-	3.750,00	Secretaria de Hacienda	Otros servicios
1110112000	1	0	0	110	3	5	1	0	-	1.130,00	Secretaria de Hacienda	Servicios comerciales y financieros
1110112000	1	0	0	110	4	3	6	0	-	134.591,17	Secretaria de Hacienda	Maquinaria y equipo
1110112000	1	0	0	110	4	3	7	0	-	108.375,80	Secretaria de Hacienda	Maquinaria y equipo
1110112000	1	0	0	110	4	3	5	0	-	45.000,00	Secretaria de Hacienda	Maquinaria y equipo
1110113000	1	0	0	110	1	1	3	0	-	394.721,13	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	1	0	0	110	2	5	6	0	-	552.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110113000	1	0	0	110	2	9	2	0	-	10.500,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros bienes de consumo
1110113000	1	0	0	110	2	9	6	0	-	1.320,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros bienes de consumo
1110113000	1	0	0	110	2	9	1	0	-	90,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros bienes de consumo
1110113000	1	0	0	110	3	9	3	0	-	14.855,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros servicios
1110113000	1	0	0	110	3	3	1	0	-	14.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110113000	1	0	0	110	4	3	9	0	-	14.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo

BOLETÍN OFICIAL

1110113000	3 2	0	0	110	1	3	1	0	- 1.976.052,17	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios extraordinarios
1110113000	3 2	0	0	110	1	1	3	0	- 1.320.200,63	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	3 2	0	0	110	1	6	0	0	- 27.599,79	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Beneficios y compensaciones
1110113000	3 2	0	0	110	3	1	3	0	- 19.877,96	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios básicos
1110113000	3 2	0	0	110	3	1	1	0	- 4.287,38	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios básicos
1110113000	3 7	0	0	110	1	6	0	0	- 521.210,50	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Beneficios y compensaciones
1110113000	3 7	0	0	110	1	1	1	0	- 85.534,19	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	3 7	0	0	110	1	1	6	2	- 52.940,54	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	3 7	0	0	110	1	1	6	1	- 29.278,61	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	3 7	0	0	110	1	1	4	0	- 23.592,93	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	3 7	0	0	110	3	1	1	0	- 14.146,62	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios básicos
1110113000	4 2	0	0	110	1	3	1	0	- 9.298.436,64	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios extraordinarios
1110113000	4 2	0	0	110	1	1	3	0	- 8.705.632,98	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	4 2	0	0	110	1	1	1	0	- 5.755.695,40	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	4 2	0	0	110	1	1	6	1	- 2.144.632,28	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	4 2	0	0	110	1	4	0	0	- 1.061.346,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Asignaciones familiares

BOLETÍN OFICIAL

1110113000	4 2	0	0	110	1	1	4	0	-	632.154,68	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	4 2	0	0	110	1	1	7	0	-	189.999,77	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	4 2	0	0	110	1	6	0	0	-	12.134,14	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Beneficios y compensaciones
1110113000	4 2	0	0	110	1	2	2	0	-	3.324,45	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal temporario
1110113000	4 2	0	0	110	2	4	4	0	-	531.400,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de cuero y caucho
1110113000	4 2	0	0	110	2	9	9	0	-	261.186,64	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros bienes de consumo
1110113000	4 2	0	0	110	2	7	9	0	-	151.484,58	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	productos metálicos
1110113000	4 2	0	0	110	2	6	9	0	-	120.388,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de minerales no metálicos
1110113000	4 2	0	0	110	2	7	5	0	-	71.678,78	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	productos metálicos
1110113000	4 2	0	0	110	2	8	9	0	-	56.836,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Minerales
1110113000	4 2	0	0	110	2	6	5	0	-	20.464,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de minerales no metálicos
1110113000	4 2	0	0	110	2	9	2	0	-	18.138,99	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros bienes de consumo
1110113000	4 2	0	0	110	2	3	9	0	-	9.900,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de papel, cartón e impresos
1110113000	4 2	0	0	110	2	5	5	0	-	8.810,12	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110113000	4 2	0	0	110	2	5	1	0	-	8.080,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110113000	4 2	0	0	110	2	9	1	0	-	6.905,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros bienes de consumo

BOLETÍN OFICIAL

1110113000	4 2	0	0	110	2	5	9	0	-	5.444,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110113000	4 2	0	0	110	2	6	1	0	-	5.369,20	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de minerales no metálicos
1110113000	4 2	0	0	110	2	8	4	0	-	4.882,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Minerales
1110113000	4 2	0	0	110	2	4	3	0	-	2.400,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de cuero y caucho
1110113000	4 2	0	0	110	2	1	4	0	-	2.300,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110113000	4 2	0	0	110	2	3	1	0	-	2.196,88	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de papel, cartón e impresos
1110113000	4 2	0	0	110	2	5	8	0	-	1.367,88	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110113000	4 2	0	0	110	2	6	4	0	-	1.350,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de minerales no metálicos
1110113000	4 2	0	0	110	2	5	2	0	-	1.200,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110113000	4 2	0	0	110	2	7	2	0	-	962,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	productos metálicos
1110113000	4 2	0	0	110	3	4	9	0	-	102.740,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios técnicos y profesionales
1110113000	4 2	0	0	110	3	9	3	0	-	87.202,44	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros servicios
1110113000	4 2	0	0	110	3	9	9	0	-	80.060,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros servicios
1110113000	4 2	0	0	110	3	3	6	0	-	36.500,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110113000	4 2	0	0	110	3	3	1	0	-	29.300,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110113000	4 2	0	0	110	3	5	9	0	-	8.490,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios comerciales y financieros

1110113000	4 2	0	0	110	3	7	2	0	-	800,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Pasajes y viáticos
1110113000	4 2	0	0	110	4	3	7	0	-	169.397,12	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo
1110113000	4 2	0	0	110	4	3	4	0	-	117.173,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo
1110113000	4 2	0	0	110	4	3	9	0	-	61.672,30	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo
1110113000	4 2	0	0	110	4	3	6	0	-	10.477,10	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo
1110113000	4 2	0	0	110	4	3	5	0	-	1.400,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo
1110115000	1	0	0	110	1	1	1	0	-	1.433.525,71	Secretaria de Coordinación	Personal permanente
1110115000	1	0	0	110	1	1	3	0	-	265.725,31	Secretaria de Coordinación	Personal permanente
1110115000	1	0	0	110	1	1	6	1	-	260.497,86	Secretaria de Coordinación	Personal permanente
1110115000	1	0	0	110	1	1	6	2	-	91.863,19	Secretaria de Coordinación	Personal permanente
1110115000	1	0	0	110	1	4	0	0	-	62.348,00	Secretaria de Coordinación	Asignaciones familiares
1110115000	1	0	0	110	1	1	4	0	-	23.653,73	Secretaria de Coordinación	Personal permanente
1110115000	1	0	0	110	2	5	9	0	-	52.000,00	Secretaria de Coordinación	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110115000	1	0	0	110	2	9	6	0	-	24.778,65	Secretaria de Coordinación	Otros bienes de consumo
1110115000	1	0	0	110	2	7	1	0	-	15.480,00	Secretaria de Coordinación	productos metálicos
1110115000	1	0	0	110	2	6	5	0	-	10.972,00	Secretaria de Coordinación	Productos de minerales no metálicos
1110115000	1	0	0	110	2	8	4	0	-	8.234,00	Secretaria de Coordinación	Minerales
1110115000	1	0	0	110	2	2	3	0	-	7.925,50	Secretaria de Coordinación	Textiles y vestuario
1110115000	1	0	0	110	2	3	9	0	-	7.018,27	Secretaria de Coordinación	Productos de papel, cartón e impresos
1110115000	1	0	0	110	2	7	5	0	-	1.124,62	Secretaria de Coordinación	productos metálicos
1110115000	1	0	0	110	2	6	9	0	-	907,00	Secretaria de	Productos de minerales

BOLETÍN OFICIAL

1110115000	1	0	0	110	3	4	6	0	-	77.312,20	Coordinación Secretaría de Coordinación	no metálicos Servicios técnicos y profesionales
1110115000	1	0	0	110	3	4	7	0	-	27.900,00	Coordinación Secretaría de Coordinación	Servicios técnicos y profesionales
1110115000	1	0	0	110	3	3	9	0	-	15.000,00	Coordinación Secretaría de Coordinación	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110115000	1	0	0	110	3	9	3	0	-	12.275,00	Coordinación Secretaría de Coordinación	Otros servicios
1110115000	1	0	0	110	3	5	1	0	-	6.190,00	Coordinación Secretaría de Coordinación	Servicios comerciales y financieros
1110115000	1	0	0	110	4	3	4	0	-	56.632,00	Coordinación Secretaría de Coordinación	Maquinaria y equipo
1110115000	1	0	0	110	4	3	9	0	-	47.000,00	Coordinación Secretaría de Coordinación	Maquinaria y equipo
1110117000	3 4	0	0	110	1	6	0	0	-	973.404,24	Legal, Técnica y Administrativa Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Beneficios y compensaciones
1110117000	3 4	0	0	110	2	9	6	0	-	7.220,00	Legal, Técnica y Administrativa Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Otros bienes de consumo
1110117000	3 4	0	0	110	3	4	3	0	-	315.685,56	Legal, Técnica y Administrativa Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Servicios técnicos y profesionales
1110117000	3 4	0	0	110	3	6	1	0	-	57.400,00	Legal, Técnica y Administrativa Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Publicidad y propaganda
1110117000	3 4	0	0	110	3	8	9	0	-	38.832,00	Legal, Técnica y Administrativa Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Impuestos, derechos y tasas
1110117000	3 4	0	0	110	3	9	3	0	-	24.945,00	Legal, Técnica y Administrativa Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Otros servicios
1110117000	3 4	0	0	110	3	1	9	0	-	19.957,00	Legal, Técnica y Administrativa Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Servicios básicos
1110117000	3 4	0	0	110	3	1	1	0	-	13.444,99	Legal, Técnica y Administrativa Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Servicios básicos
1110117000	3 4	0	0	110	3	5	3	0	-	940,00	Legal, Técnica y Administrativa Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Servicios comerciales y financieros
1110117000	3 4	0	0	110	4	3	7	0	-	143.000,00	Legal, Técnica y Administrativa Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Maquinaria y equipo
1110117000	3 6	0	0	110	1	4	0	0	-	33.789,00	Legal, Técnica y Administrativa Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Asignaciones familiares

BOLETÍN OFICIAL

1110117000	3 6	0	0	110	3	3	9	0	-	6.000,00	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	1	0	0	110	1	1	6	1	-	20.768,68	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	1	0	0	110	1	5	0	0	-	9.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Asistencia social al personal
1110118000	1	0	0	110	1	1	6	2	-	7.766,42	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	1	0	0	110	2	2	2	0	-	1.454.872,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Textiles y vestuario
1110118000	1	0	0	110	2	3	9	0	-	57.600,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de papel, cartón e impresos
1110118000	1	0	0	110	2	1	1	0	-	31.640,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	1	0	0	110	2	9	6	0	-	23.230,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	1	0	0	110	2	4	9	0	-	8.200,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de cuero y caucho
1110118000	1	0	0	110	2	9	2	0	-	6.500,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	1	0	0	110	3	7	2	0	-	113.500,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Pasajes y viáticos
1110118000	1	0	0	110	3	9	3	0	-	69.115,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros servicios
1110118000	1	0	0	110	3	3	2	0	-	15.000,00	Secretaria de	Mantenimiento,

											Servicios Generales y Mantenimiento	reparación y limpieza
1110118000	1	0	0	110	3	5	1	0	-	5.234,01	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios comerciales y financieros
1110118000	1	0	0	110	3	7	9	0	-	4.712,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Pasajes y viáticos
1110118000	1	0	0	110	3	4	9	0	-	50,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios técnicos y profesionales
1110118000	1	0	0	110	4	3	9	0	-	260.800,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	1	0	0	110	4	3	6	0	-	155.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	3	0	0	110	2	9	6	0	-	351.217,20	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	3	0	0	110	2	9	9	0	-	137.182,54	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	3	0	0	110	2	9	3	0	-	65.935,82	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	3	0	0	110	2	1	5	0	-	43.062,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	3	0	0	110	2	6	9	0	-	36.716,40	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de minerales no metálicos
1110118000	3	0	0	110	2	5	9	0	-	20.728,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	3	0	0	110	2	7	5	0	-	17.124,00	Secretaria de	productos metálicos

	5										Servicios Generales y Mantenimiento	
1110118000	3 5	0	0	110	2	6	5	0	-	8.010,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de minerales no metálicos
1110118000	3 5	0	0	110	2	8	4	0	-	4.470,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Minerales
1110118000	3 5	0	0	110	2	4	3	0	-	3.900,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de cuero y caucho
1110118000	3 5	0	0	110	2	5	8	0	-	3.400,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	3 5	0	0	110	2	3	9	0	-	3.085,60	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de papel, cartón e impresos
1110118000	3 5	0	0	110	2	7	1	0	-	1.920,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	3 5	0	0	110	2	5	1	0	-	684,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	3 5	0	0	110	2	9	4	0	-	391,49	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	3 5	0	0	110	3	2	2	0	-	785.050,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Alquileres y derechos
1110118000	3 5	0	0	110	3	3	3	0	-	141.950,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	3 5	0	0	110	3	3	4	0	-	112.125,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	3	0	0	110	3	9	9	0	-	32.300,00	Secretaria de	Otros servicios

	5										Servicios Generales y Mantenimiento	
1110118000	3 5	0	0	110	3	7	2	0	-	11.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Pasajes y viáticos
1110118000	3 5	0	0	110	3	3	9	0	-	7.400,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	3 5	0	0	110	4	3	2	0	-	6.190.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	3 5	0	0	110	4	3	9	0	-	2.473.499,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	3 5	0	0	110	4	3	4	0	-	68.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	4 5	0	0	110	2	9	3	0	-	11.384,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	4 5	0	0	110	2	7	9	0	-	10.190,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	4 5	0	0	110	2	5	6	0	-	7.600,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	4 5	0	0	110	2	9	1	0	-	3.260,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	4 5	0	0	110	2	6	5	0	-	2.200,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de minerales no metálicos
1110118000	4 5	0	0	110	2	1	5	0	-	1.840,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	4	0	0	110	3	3	9	0	-	45.600,00	Secretaria de	Mantenimiento,

	5																	Servicios Generales y Mantenimiento	reparación y limpieza
1110118000	4 6	0	0	110	1	1	1	0	-	7.450.833,33	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento							Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	4 6	0	0	110	1	3	1	0	-	1.772.492,99	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento							Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios extraordinarios
1110118000	4 6	0	0	110	1	1	6	1	-	1.422.902,97	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento							Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	4 6	0	0	110	1	1	6	2	-	577.889,73	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento							Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente
1110118000	4 6	0	0	110	1	6	0	0	-	455.783,20	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento							Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Beneficios y compensaciones
1110118000	4 6	0	0	110	2	5	9	0	-	564.912,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento							Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	4 6	0	0	110	2	4	4	0	-	562.248,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento							Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de cuero y caucho
1110118000	4 6	0	0	110	2	7	9	0	-	515.623,07	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento							Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	4 6	0	0	110	2	4	3	0	-	402.010,18	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento							Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de cuero y caucho
1110118000	4 6	0	0	110	2	9	9	0	-	386.703,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento							Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	4 6	0	0	110	2	6	5	0	-	217.840,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento							Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de minerales no metálicos
1110118000	4	0	0	110	2	5	5	0	-	186.624,13	Secretaria de							Secretaria de	Productos químicos,

	6										Servicios Generales y Mantenimiento	combustibles y lubricantes
1110118000	4 6	0	0	110	2	7	5	0	-	170.171,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	4 6	0	0	110	2	1	5	0	-	167.815,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	4 6	0	0	110	2	5	8	0	-	106.467,14	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	4 6	0	0	110	2	1	4	0	-	71.010,90	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	4 6	0	0	110	2	6	9	0	-	63.015,89	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de minerales no metálicos
1110118000	4 6	0	0	110	2	1	1	0	-	23.040,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	4 6	0	0	110	2	3	9	0	-	20.580,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de papel, cartón e impresos
1110118000	4 6	0	0	110	2	9	6	0	-	18.542,30	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	4 6	0	0	110	2	9	1	0	-	12.490,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	4 6	0	0	110	2	9	5	0	-	8.003,46	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	4 6	0	0	110	2	7	2	0	-	6.538,88	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	4	0	0	110	2	9	2	0	-	4.410,87	Secretaria de	Otros bienes de consumo

	6										Servicios Generales y Mantenimiento	
1110118000	4 6	0	0	110	2	5	7	0	-	4.356,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	4 6	0	0	110	2	5	1	0	-	3.750,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	4 6	0	0	110	2	3	4	0	-	3.200,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de papel, cartón e impresos
1110118000	4 6	0	0	110	3	3	2	0	-	1.154.810,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	4 6	0	0	110	3	3	6	0	-	122.900,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	4 6	0	0	110	3	9	9	0	-	95.200,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros servicios
1110118000	4 6	0	0	110	3	7	2	0	-	66.200,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Pasajes y viáticos
1110118000	4 6	0	0	110	3	5	3	0	-	24.880,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios comerciales y financieros
1110118000	4 6	0	0	110	3	4	9	0	-	21.500,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios técnicos y profesionales
1110118000	4 6	0	0	110	3	1	3	0	-	17.072,79	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios básicos
1110118000	4 6	0	0	110	3	6	2	0	-	16.560,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Publicidad y propaganda
1110118000	4	0	0	110	3	5	1	0	-	12.000,00	Secretaria de	Servicios comerciales y

	6										Servicios Generales y Mantenimiento	financieros
1110118000	4 6	0	0	110	4	3	3	0	-	368.217,89	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	4 6	0	0	110	4	3	8	0	-	86.700,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	4 6	0	0	110	4	3	1	0	-	26.795,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	4 6	0	0	110	4	3	7	0	-	3.644,81	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	4 6	0	0	110	5	1	4	0	-	89.200,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Transferencias para financiar gastos corrientes
1110118000	4 8	0	0	110	1	6	0	0	-	288.366,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Beneficios y compensaciones
1110118000	4 8	0	0	110	2	9	6	0	-	159.192,88	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	4 8	0	0	110	2	9	1	0	-	60.799,50	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	4 8	0	0	110	2	5	7	0	-	46.312,75	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	4 8	0	0	110	2	5	4	0	-	21.984,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	4 8	0	0	110	2	1	1	0	-	12.250,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	4	0	0	110	2	5	5	0	-	4.570,05	Secretaria de	Productos químicos,

	8										Servicios Generales y Mantenimiento	combustibles y lubricantes
1110118000	48	0	0	110	2	1	2	0	-	3.750,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	48	0	0	110	2	7	5	0	-	736,01	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	48	0	0	110	2	9	2	0	-	501,54	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	48	0	0	110	3	4	9	0	-	480.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios técnicos y profesionales
1110118000	48	0	0	110	3	4	6	0	-	155.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios técnicos y profesionales
1110118000	48	0	0	110	3	9	9	0	-	16.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros servicios
1110118000	48	0	0	110	3	1	1	0	-	8.467,97	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios básicos
1110118000	48	0	0	110	3	5	1	0	-	2.083,62	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios comerciales y financieros
1110118000	48	0	0	110	3	1	4	0	-	847,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios básicos
1110118000	48	0	0	110	4	3	2	0	-	2.530.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110200000	1	0	0	110	1	1	3	0	-	731.180,95	H.C.D.	Personal permanente
1110200000	1	0	0	110	1	2	2	0	-	273.967,76	H.C.D.	Personal temporario
1110200000	1	0	0	110	1	1	7	0	-	132.732,32	H.C.D.	Personal permanente
1110200000	1	0	0	110	2	9	4	0	-	11.900,00	H.C.D.	Otros bienes de consumo
1110200000	1	0	0	110	2	3	5	0	-	4.200,00	H.C.D.	Productos de papel,

												cartón e impresos
1110200000	1	0	0	110	2	9	2	0	-	3.830,75	H.C.D.	Otros bienes de consumo
1110200000	1	0	0	110	2	4	3	0	-	2.609,71	H.C.D.	Productos de cuero y caucho
1110200000	1	0	0	110	2	6	3	0	-	870,00	H.C.D.	Productos de minerales no metálicos
1110200000	1	0	0	110	3	4	9	0	-	78.500,00	H.C.D.	Servicios técnicos y profesionales
1110200000	1	0	0	110	3	3	5	0	-	55.000,00	H.C.D.	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110200000	1	0	0	110	3	5	3	0	-	27.760,00	H.C.D.	Servicios comerciales y financieros
1110200000	1	0	0	110	3	9	3	0	-	14.900,00	H.C.D.	Otros servicios
1110200000	1	0	0	110	3	3	3	0	-	5.200,00	H.C.D.	Mantenimiento, reparación y limpieza

- 134.214.653,16

ARTICULO 2°. Desaféctese partidas con economías que a continuación se detallan:

JURISDICCIÓN	P			FF	IN CIS O						DENO_JURIS	DENO_PAR_PRIN
1110101000	1	0	0	110	1	1	1	0	837.821,44		Intendencia	Personal permanente
1110101000	1	0	0	110	1	1	7	0	10.000,00		Intendencia	Personal permanente
1110101000	1	0	0	110	1	4	0	0	67.708,00		Intendencia	Asignaciones familiares
1110101000	1	0	0	110	1	5	0	0	270.000,00		Intendencia	Asistencia social al personal
1110101000	1	0	0	110	1	6	0	0	5.000,00		Intendencia	Beneficios y compensaciones
1110101000	1	0	0	110	2	3	1	0	19.220,00		Intendencia	Productos de papel, cartón e impresos
1110101000	1	0	0	110	2	7	9	0	59.500,00		Intendencia	productos metálicos
1110101000	1	0	0	110	2	5	6	0	216.150,00		Intendencia	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110101000	1	0	0	110	2	2	2	0	4.023,98		Intendencia	Textiles y vestuario
1110101000	1	0	0	110	2	8	9	0	8.500,00		Intendencia	Minerales
1110101000	1	0	0	110	2	3	9	0	13.880,00		Intendencia	Productos de papel, cartón e impresos
1110101000	1	0	0	110	3	5	5	0	6.220,00		Intendencia	Servicios comerciales y financieros
1110101000	1	0	0	110	3	4	3	0	4.500,00		Intendencia	Servicios técnicos y profesionales
1110101000	1	0	0	110	3	3	9	0	4.000,00		Intendencia	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110101000	1	0	0	110	3	8	3	0	10.800,00		Intendencia	Impuestos, derechos y



BOLETÍN OFICIAL

										tasas	
1110101000	1	0	0	110	3	1	2	0	35.000,00	Intendencia	Servicios básicos
1110101000	1	0	0	110	3	2	9	0	14.000,00	Intendencia	Alquileres y derechos
1110101000	1	0	0	110	3	7	1	0	10.000,00	Intendencia	Pasajes y viáticos
1110101000	1	0	0	110	3	5	4	0	121.367,19	Intendencia	Servicios comerciales y financieros
1110101000	1	0	0	110	3	1	3	0	6.480,00	Intendencia	Servicios básicos
1110101000	1	0	0	110	5	1	4	0	130.730,00	Intendencia	Transferencias para financiar gastos corrientes
1110101000	1	0	0	110	5	1	7	0	50.126,00	Intendencia	Transferencias para financiar gastos corrientes
1110102000	5	0	0	110	3	8	3	0	4.000,00	Secretaria de Gobierno	Impuestos, derechos y tasas
1110102000	3	0	0	110	3	3	2	0	7.500,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	5	2	0	110	2	9	6	0	8.110,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	1	0	0	110	3	7	2	0	8.700,00	Secretaria de Gobierno	Pasajes y viáticos
1110102000	5	0	0	110	3	7	9	0	11.780,00	Secretaria de Gobierno	Pasajes y viáticos
1110102000	5	2	0	110	2	9	9	0	12.000,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	5	2	0	110	3	4	6	0	14.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	1	0	0	110	3	8	3	0	15.000,00	Secretaria de Gobierno	Impuestos, derechos y tasas
1110102000	1	0	0	110	3	3	5	0	15.000,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	5	2	0	110	2	8	9	0	15.000,00	Secretaria de Gobierno	Minerales
1110102000	5	2	0	110	3	9	3	0	15.000,00	Secretaria de Gobierno	Otros servicios
1110102000	5	2	0	110	2	9	2	0	16.000,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	5	2	0	110	2	9	1	0	16.100,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	3	5	0	110	2	9	1	0	20.000,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	3	5	0	110	3	4	5	0	20.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	3	5	0	110	3	6	9	0	20.000,00	Secretaria de Gobierno	Publicidad y propaganda
1110102000	3	0	0	110	3	7	1	0	25.000,00	Secretaria de Gobierno	Pasajes y viáticos
1110102000	5	0	0	110	3	9	1	0	25.000,00	Secretaria de	Otros servicios



BOLETÍN OFICIAL

	0									Gobierno	
1110102000	5 0	0	0	110	3	7	2	0	28.200,00	Secretaria de Gobierno	Pasajes y viáticos
1110102000	3 5	0	0	110	3	4	6	0	30.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	3 0	0	0	110	4	3	5	0	31.400,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	3 0	0	0	110	3	7	2	0	40.000,00	Secretaria de Gobierno	Pasajes y viáticos
1110102000	5 2	0	0	110	3	7	1	0	40.000,00	Secretaria de Gobierno	Pasajes y viáticos
1110102000	5 0	0	0	110	3	6	9	0	41.000,00	Secretaria de Gobierno	Publicidad y propaganda
1110102000	1	0	0	110	2	1	9	0	50.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	1	0	0	110	3	4	7	0	50.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	3 5	0	0	110	2	6	4	0	50.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	3 5	0	0	110	3	3	2	0	50.000,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	5 0	0	0	110	3	4	7	0	50.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	5 2	0	0	110	3	4	9	0	61.300,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	5 0	0	0	110	3	1	2	0	70.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	5 0	0	0	110	5	1	7	0	75.000,00	Secretaria de Gobierno	Transferencias para financiar gastos corrientes
1110102000	5 0	0	0	110	3	7	1	0	80.000,00	Secretaria de Gobierno	Pasajes y viáticos
1110102000	3 0	0	0	110	2	8	9	0	100.000,00	Secretaria de Gobierno	Minerales
1110102000	5 0	0	0	110	3	9	3	0	100.000,00	Secretaria de Gobierno	Otros servicios
1110102000	3 5	0	0	110	4	3	7	0	193.200,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	3 0	0	0	110	3	5	3	0	108.560,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	1	0	0	110	3	4	6	0	131.338,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	5 2	0	0	110	4	3	4	0	400.000,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	5 2	0	0	110	2	5	6	0	592.700,00	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	5	0	0	110	3	4	9	0	599.000,00	Secretaria de	Servicios técnicos y

	0										Gobierno	profesionales
1110102000	1	0	0	110	3	5	3	0	581.383,79		Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	1	0	0	110	3	3	3	0	610.055,00		Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	1	0	0	110	3	3	1	0	876.700,00		Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	1	0	0	110	2	9	1	0	500.000,00		Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	1	0	0	110	3	1	1	0	1.200.000,00		Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	1	0	0	110	3	5	4	0	1.500.000,00		Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	1	0	0	110	2	2	2	0	2.000.000,00		Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario
1110102000	3 0	0	0	110	3	4	9	0	2.000.000,00		Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110103000	1	0	0	110	3	1	2	0	20.000,00		Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios básicos
1110103000	1	0	0	110	3	3	1	0	16.300,00		Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	1	0	0	110	3	1	5	0	800,00		Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios básicos
1110103000	1	0	0	110	3	3	7	0	10.000,00		Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	1	0	0	110	3	3	2	0	20.000,00		Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	1	0	0	110	3	7	2	0	45.000,00		Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Pasajes y viáticos
1110103000	1	0	0	110	2	6	4	0	500.000,00		Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	1	0	0	110	2	7	1	0	250.000,00		Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	1	0	0	110	4	2	1	0	150.000,00		Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	1	0	0	110	3	4	9	0	396.040,00		Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios técnicos y profesionales
1110103000	1	0	0	110	1	2	3	0	250.000,00		Secretaria de	Personal temporario

											Obras y Servicios Públicos	
1110103000	1	0	0	110	3	5	1	0	15.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios comerciales y financieros	
1110103000	1	0	0	110	3	9	9	0	78.118,27	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros servicios	
1110103000	1	0	0	110	3	1	9	0	6.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios básicos	
1110103000	1	0	0	110	4	3	7	0	355.670,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Maquinaria y equipo	
1110103000	1	0	0	110	3	1	4	0	200.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios básicos	
1110103000	5	5	0	110	4	2	1	0	500.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones	
1110103000	5	7	0	110	4	2	1	0	2.000.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones	
1110103000	5	7	0	110	4	2	2	0	1.000.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones	
1110103000	5	8	8	110	4	2	2	0	3.500.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones	
1110103000	5	8	0	110	4	2	2	0	3.000.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones	
1110103000	5	8	0	110	4	2	2	0	8.000.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones	
1110103000	5	8	0	110	4	2	2	0	3.000.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones	
1110103000	5	9	0	110	4	2	2	0	3.000.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones	
1110103000	5	9	0	110	4	2	2	0	500.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones	
1110104000	1	6	0	110	2	6	9	0	300.000,00	Secretaria de Salud	Productos de minerales no metálicos	
1110104000	1	6	0	110	2	3	4	0	450.000,00	Secretaria de Salud	Productos de papel, cartón e impresos	

1110104000	1	7	0	0	110	2	1	1	0	5.000,00	Secretaria de Salud	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110104000	1	7	0	0	110	2	6	2	0	20.000,00	Secretaria de Salud	Productos de minerales no metálicos
1110104000	1	7	0	0	110	2	3	4	0	15.000,00	Secretaria de Salud	Productos de papel, cartón e impresos
1110104000	1	7	0	0	110	2	8	9	0	10.000,00	Secretaria de Salud	Minerales
1110104000	1	6	0	0	110	3	1	4	0	650.000,00	Secretaria de Salud	Servicios básicos
1110104000	1	6	0	0	110	3	1	2	0	100.000,00	Secretaria de Salud	Servicios básicos
1110104000	1	6	0	0	110	3	5	9	0	4.500,00	Secretaria de Salud	Servicios comerciales y financieros
1110104000	1	6	0	0	110	3	4	6	0	500.000,00	Secretaria de Salud	Servicios técnicos y profesionales
1110104000	1	6	0	0	110	3	2	1	0	130.000,00	Secretaria de Salud	Alquileres y derechos
1110104000	1	6	0	0	110	3	8	3	0	500,00	Secretaria de Salud	Impuestos, derechos y tasas
1110104000	1	6	0	0	110	3	1	9	0	462.824,18	Secretaria de Salud	Servicios básicos
1110104000	1	6	0	0	110	3	3	9	0	10.000,00	Secretaria de Salud	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110104000	1	6	0	0	110	3	3	5	0	7.500,00	Secretaria de Salud	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110104000	1	7	0	0	110	3	1	5	0	2.000,00	Secretaria de Salud	Servicios básicos
1110104000	1	7	0	0	110	3	6	1	0	10.000,00	Secretaria de Salud	Publicidad y propaganda
1110104000	1	7	0	0	110	3	5	3	0	1.000,00	Secretaria de Salud	Servicios comerciales y financieros
1110104000	1	7	0	0	110	3	5	9	0	2.000,00	Secretaria de Salud	Servicios comerciales y financieros
1110104000	1	7	0	0	110	3	9	9	0	9.000,00	Secretaria de Salud	Otros servicios
1110104000	1	7	0	0	110	3	1	4	0	80.000,00	Secretaria de Salud	Servicios básicos
1110104000	1	7	0	0	110	3	5	4	0	25.000,00	Secretaria de Salud	Servicios comerciales y financieros
1110104000	1	7	0	0	110	3	3	5	0	5.000,00	Secretaria de Salud	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110104000	1	7	0	0	110	3	7	2	0	3.000,00	Secretaria de Salud	Pasajes y viáticos
1110104000	1	6	0	0	110	5	2	4	0	1.500.000,00	Secretaria de Salud	Transferencias para financiar gastos de capital
1110106000	1	0	0	110	1	2	3	0	0	32.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Personal temporario



BOLETÍN OFICIAL

1110106000	1	0	0	110	1	2	5	2	10.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Personal temporario
1110106000	1	0	0	110	1	2	5	1	25.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Personal temporario
1110106000	2										
1110106000	4	0	0	110	1	1	7	0	309.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	2										
1110106000	4	0	0	110	1	4	0	0	160.334,00	Secretaría de Desarrollo Social	Asignaciones familiares
1110106000	4										
1110106000	3	0	0	110	1	1	6	2	19.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	4										
1110106000	3	0	0	110	1	1	4	0	31.500,00	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	4										
1110106000	3	0	0	110	1	1	6	1	47.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	4										
1110106000	3	0	0	110	1	1	3	0	29.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	4										
1110106000	3	0	0	110	1	1	7	0	30.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	2										
1110106000	4	0	0	110	2	2	2	0	200.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Textiles y vestuario
1110106000	2										
1110106000	4	0	0	110	2	6	5	0	500.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de minerales no metálicos
1110106000	2										
1110106000	4	0	0	110	2	5	9	0	92.390,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110106000	2										
1110106000	4	0	0	110	2	6	9	0	75.613,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de minerales no metálicos
1110106000	2										
1110106000	4	0	0	110	2	9	6	0	42.846,92	Secretaría de Desarrollo Social	Otros bienes de consumo
1110106000	4										
1110106000	3	0	0	110	2	3	4	0	15.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de papel, cartón e impresos
1110106000	2										
1110106000	4	0	0	110	3	3	1	0	25.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110106000	2										
1110106000	4	0	0	110	3	1	2	0	495.650,00	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios básicos
1110106000	2										
1110106000	4	0	0	110	3	3	5	0	10.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110106000	2										
1110106000	4	0	0	110	3	8	3	0	1.600,00	Secretaría de Desarrollo Social	Impuestos, derechos y tasas
1110106000	2										
1110106000	4	0	0	110	3	1	4	0	100.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios básicos
1110106000	2										
1110106000	4	0	0	110	3	3	2	0	45.100,00	Secretaría de Desarrollo Social	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110106000	2										
1110106000	4	0	0	110	3	1	5	0	5.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios básicos
1110106000	4										
1110106000	3	0	0	110	3	1	4	0	30.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios básicos
1110106000	2	0	0	110	4	3	2	0	4.000.000,00	Secretaría de	Maquinaria y equipo

	4										Desarrollo Social
1110108000	2 9	0	0	110	1	2	6	0	50.000,00	Secretaria de Producción	Personal temporario
1110108000	2 9	0	0	110	1	2	3	0	70.000,00	Secretaria de Producción	Personal temporario
1110108000	2 9	0	0	110	2	7	1	0	199.110,00	Secretaria de Producción	productos metálicos
1110108000	2 9	0	0	110	2	2	2	0	250.000,00	Secretaria de Producción	Textiles y vestuario
1110108000	2 9	0	0	110	2	9	9	0	274.002,57	Secretaria de Producción	Otros bienes de consumo
1110108000	2 9	0	0	110	3	1	4	0	333.659,00	Secretaria de Producción	Servicios básicos
1110108000	2 9	0	0	110	3	1	1	0	53.321,91	Secretaria de Producción	Servicios básicos
1110108000	2 9	0	0	110	3	5	3	0	40.000,00	Secretaria de Producción	Servicios comerciales y financieros
1110108000	2 9	0	0	110	3	2	1	0	100.000,00	Secretaria de Producción	Alquileres y derechos
1110108000	2 9	0	0	110	3	3	7	0	300.000,00	Secretaria de Producción	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110108000	2 9	0	0	110	3	6	1	0	10.000,00	Secretaria de Producción	Publicidad y propaganda
1110108000	2 9	0	0	110	3	4	7	0	5.000,00	Secretaria de Producción	Servicios técnicos y profesionales
1110108000	3 1	0	0	110	3	9	9	0	400.000,00	Secretaria de Producción	Otros servicios
1110108000	2 9	0	0	110	4	1	2	0	2.000,00	Secretaria de Producción	Bienes preexistentes
1110108000	3 1	0	0	110	4	3	7	0	600.000,00	Secretaria de Producción	Maquinaria y equipo
1110108000	2 9	0	0	110	5	2	1	0	300.000,00	Secretaria de Producción	Transferencias para financiar gastos de capital
1110109000	2 8	0	0	110	1	2	5	1	100.000,00	Secretaria de Deportes	Personal temporario
1110109000	2 8	0	0	110	1	2	3	0	228.800,00	Secretaria de Deportes	Personal temporario
1110109000	2 8	0	0	110	1	2	1	0	1.360.560,67	Secretaria de Deportes	Personal temporario
1110109000	2 8	0	0	110	1	2	6	0	163.800,00	Secretaria de Deportes	Personal temporario
1110109000	2 8	0	0	110	1	4	0	0	218.000,00	Secretaria de Deportes	Asignaciones familiares
1110109000	2 8	0	0	110	2	6	4	0	150.000,00	Secretaria de Deportes	Productos de minerales no metálicos
1110109000	2 8	0	0	110	2	2	2	0	200.000,00	Secretaria de Deportes	Textiles y vestuario
1110109000	2 0	0	0	110	3	1	1	0	100.000,00	Secretaria de	Servicios básicos

	8										Deportes	
1110109000	2 8	0	0	110	3	3	1	0	21.800,00	Secretaria de Deportes	Mantenimiento, reparación y limpieza	
1110109000	2 8	0	0	110	3	1	2	0	43.400,00	Secretaria de Deportes	Servicios básicos	
1110109000	2 8	0	0	110	3	9	1	0	20.000,00	Secretaria de Deportes	Otros servicios	
1110109000	2 8	0	0	110	3	1	4	0	60.000,00	Secretaria de Deportes	Servicios básicos	
1110109000	2 8	0	0	110	3	5	3	0	3.000,00	Secretaria de Deportes	Servicios comerciales y financieros	
1110109000	2 8	0	0	110	3	3	9	0	41.200,00	Secretaria de Deportes	Mantenimiento, reparación y limpieza	
1110109000	2 8	0	0	110	3	8	3	0	1.000,00	Secretaria de Deportes	Impuestos, derechos y tasas	
1110109000	2 8	0	0	110	5	1	4	0	32.110,00	Secretaria de Deportes	Transferencias para financiar gastos corrientes	
1110112000	1	0	0	110	2	6	9	0	14.000,00	Secretaria de Hacienda	Productos de minerales no metálicos	
1110112000	1	0	0	110	3	9	1	0	20.000,00	Secretaria de Hacienda	Otros servicios	
1110112000	1	0	0	110	7	5	3	0	12.514,02	Secretaria de Hacienda	Disminución de préstamos a largo plazo	
1110112000	1	0	0	110	3	5	5	0	504.054,44	Secretaria de Hacienda	Servicios comerciales y financieros	
1110112000	1	0	0	110	2	5	6	0	30.000,00	Secretaria de Hacienda	Productos químicos, combustibles y lubricantes	
1110112000	1	0	0	110	2	1	1	0	91.248,00	Secretaria de Hacienda	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
1110112000	1	0	0	110	3	6	1	0	49.340,00	Secretaria de Hacienda	Publicidad y propaganda	
1110112000	1	0	0	110	4	3	9	0	76.000,01	Secretaria de Hacienda	Maquinaria y equipo	
1110112000	1	0	0	110	3	1	9	0	40.000,00	Secretaria de Hacienda	Servicios básicos	
1110112000	1	0	0	110	3	8	3	0	48.000,00	Secretaria de Hacienda	Impuestos, derechos y tasas	
1110112000	1	0	0	110	1	1	1	0	703.279,62	Secretaria de Hacienda	Personal permanente	
1110112000	1	0	0	110	2	5	5	0	150.000,00	Secretaria de Hacienda	Productos químicos, combustibles y lubricantes	
1110112000	1	0	0	110	1	1	7	0	189.000,00	Secretaria de Hacienda	Personal permanente	
1110112000	1	0	0	110	3	5	9	0	44.100,00	Secretaria de Hacienda	Servicios comerciales y financieros	

1110112000	1	0	0	110	7	3	3	0	14.252,00	Secretaria de Hacienda	Intereses por préstamos recibidos
1110112000	1	0	0	110	3	4	7	0	50.000,00	Secretaria de Hacienda	Servicios técnicos y profesionales
1110112000	1	0	0	110	3	3	6	0	12.000,00	Secretaria de Hacienda	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110112000	1	0	0	110	3	7	2	0	21.600,00	Secretaria de Hacienda	Pasajes y viáticos
1110112000	1	0	0	110	4	2	2	0	100.000,00	Secretaria de Hacienda	Construcciones
1110112000	1	0	0	110	3	1	5	0	150.000,00	Secretaria de Hacienda	Servicios básicos
1110112000	1	0	0	110	3	4	9	0	2.000,00	Secretaria de Hacienda	Servicios técnicos y profesionales
1110113000	1	0	0	110	1	2	5	1	43.489,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal temporario
1110113000	1	0	0	110	1	2	2	0	2.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal temporario
1110113000	1	0	0	110	1	1	7	0	446.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	1	0	0	110	1	2	3	0	37.370,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal temporario
1110113000	1	0	0	110	1	2	5	2	33.379,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal temporario
1110113000	1	0	0	110	1	6	0	0	25.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Beneficios y compensaciones
1110113000	1	0	0	110	1	2	6	0	18.500,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal temporario
1110113000	3	2	0	110	1	2	6	0	9.600,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal temporario
1110113000	3	2	0	110	1	1	7	0	322.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	3	2	0	110	1	2	2	0	5.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal temporario
1110113000	3	7	0	110	1	2	5	2	45.240,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal temporario
1110113000	3	0	0	110	1	4	0	0	21.411,00	Sec. de Políticas	Asignaciones familiares

1110115000	1	0	0	110	3	3	1	0	46.500,00	Coordinación Secretaría de Coordinación	Mantenimiento, reparación y limpieza	
1110115000	1	0	0	110	3	5	3	0	3.000,00	Coordinación Secretaría de Coordinación	Servicios comerciales y financieros	
1110115000	1	0	0	110	2	1	1	0	30.000,00	Coordinación Secretaría de Coordinación	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
1110115000	1	0	0	110	4	3	7	0	200.000,00	Coordinación Secretaría de Coordinación	Maquinaria y equipo	
1110115000	1	0	0	110	2	9	2	0	10.000,00	Coordinación Secretaría de Coordinación	Otros bienes de consumo	
1110115000	1	0	0	110	1	2	1	0	1.760.798,04	Coordinación Secretaría de Coordinación	Personal temporario	
1110115000	1	0	0	110	3	3	3	0	17.000,00	Coordinación Secretaría de Coordinación	Mantenimiento, reparación y limpieza	
1110115000	1	0	0	110	3	9	1	0	30.000,00	Coordinación Secretaría de Coordinación	Otros servicios	
1110115000	1	0	0	110	4	3	6	0	287.015,00	Coordinación Secretaría de Coordinación	Maquinaria y equipo	
1110115000	1	0	0	110	3	3	5	0	2.500,00	Coordinación Secretaría de Coordinación	Mantenimiento, reparación y limpieza	
1110115000	1	0	0	110	2	9	1	0	3.000,00	Coordinación Secretaría de Coordinación	Otros bienes de consumo	
1110117000	3	4	0	0	110	3	8	4	0	210.834,00	Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Impuestos, derechos y tasas
1110117000	3	4	0	0	110	1	4	0	0	276.594,00	Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Asignaciones familiares
1110117000	3	4	0	0	110	2	1	1	0	25.000,00	Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110117000	3	4	0	0	110	3	3	3	0	50.000,00	Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110117000	3	4	0	0	110	3	1	5	0	300.000,00	Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Servicios básicos
1110117000	3	4	0	0	110	4	5	0	0	40.000,00	Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Libros, revistas y otros elementos coleccionables
1110117000	3	4	0	0	110	3	7	2	0	10.000,00	Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Pasajes y viáticos
1110117000	3	4	0	0	110	3	1	3	0	19.117,08	Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Servicios básicos
1110117000	3	0	0	0	110	2	9	2	0	50.000,00	Secretaría Legal,	Otros bienes de consumo

	4																	Tecnica y Administrativa	
1110117000	34	0	0	110	3	2	1	0		139.248,00	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Alquileres y derechos							
1110117000	34	0	0	110	3	7	1	0		25.000,00	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Pasajes y viáticos							
1110117000	34	0	0	110	3	1	4	0		5.100,00	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Servicios básicos							
1110117000	36	0	0	110	2	5	6	0		15.000,00	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Productos químicos, combustibles y lubricantes							
1110117000	36	0	0	110	2	7	9	0		15.000,00	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	productos metálicos							
1110117000	36	0	0	110	3	7	2	0		5.000,00	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Pasajes y viáticos							
1110117000	36	0	0	110	2	9	9	0		15.000,00	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Otros bienes de consumo							
1110117000	36	0	0	110	4	3	9	0		50.000,00	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Maquinaria y equipo							
1110117000	36	0	0	110	3	1	4	0		35.000,00	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Servicios básicos							
1110117000	36	0	0	110	2	9	3	0		18.087,55	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Otros bienes de consumo							
1110117000	36	0	0	110	3	4	9	0		20.000,00	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Servicios técnicos y profesionales							
1110117000	36	0	0	110	1	1	7	0		250.637,16	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Personal permanente							
1110117000	36	0	0	110	3	4	6	0		50.000,00	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Servicios técnicos y profesionales							
1110117000	36	0	0	110	2	9	2	0		10.000,00	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Otros bienes de consumo							
1110118000	1	0	0	110	1	1	7	0		122.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal permanente							

1110118000	4 5	0	0	110	2	1	1	0	2.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	1	0	0	110	2	9	1	0	20.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	1	0	0	110	2	9	9	0	40.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	4 5	0	0	110	2	1	4	0	45.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	3 5	0	0	110	2	1	4	0	50.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	4 5	0	0	110	2	5	5	0	100.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	4 5	0	0	110	2	6	4	0	100.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de minerales no metálicos
1110118000	4 5	0	0	110	2	2	2	0	150.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Textiles y vestuario
1110118000	1	0	0	110	2	5	6	0	200.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	4 8	0	0	110	2	1	4	0	200.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	1	0	0	110	2	7	9	0	300.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	1	0	0	110	2	7	1	0	300.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos

BOLETÍN OFICIAL

1110118000	4 8	0	0	110	2	8	9	0	500.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Minerales
1110118000	4 6	0	0	110	2	8	9	0	700.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Minerales
1110118000	4 8	0	0	110	2	2	2	0	1.000.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Textiles y vestuario
1110118000	4 8	0	0	110	2	4	4	0	4.457.109,01	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de cuero y caucho
1110118000	1	0	0	110	3	1	2	0	25.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios básicos
1110118000	4 6	0	0	110	3	4	6	0	30.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios técnicos y profesionales
1110118000	1	0	0	110	3	3	1	0	40.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	1	0	0	110	3	3	5	0	40.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	3 5	0	0	110	3	1	4	0	50.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios básicos
1110118000	4 5	0	0	110	3	3	3	0	88.500,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	4 8	0	0	110	3	3	5	0	100.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	4 6	0	0	110	3	3	5	0	150.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza

1110118000	3	0	0	110	3	3	2	0	161.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	1	0	0	110	3	5	4	0	250.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios comerciales y financieros
1110118000	4	0	0	110	3	3	1	0	296.500,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	4	0	0	110	3	3	1	0	375.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	3	0	0	110	3	3	6	0	424.900,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	3	0	0	110	3	3	5	0	500.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	4	0	0	110	3	1	9	0	600.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios básicos
1110118000	4	0	0	110	3	2	2	0	5.000.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Alquileres y derechos
1110118000	1	0	0	110	4	3	7	0	50.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	4	0	0	110	4	3	6	0	250.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	3	0	0	110	4	3	1	0	723.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	3	0	0	110	4	3	5	0	1.000.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo

1110118000	4	8	0	0	110	4	1	2	0	1.500.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Bienes preexistentes
1110118000	4	8	0	0	110	4	3	9	0	4.000.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	4	6	0	0	110	4	3	2	0	10.000.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110200000	1	0	0	0	110	5	1	7	0	50.000,00	H.C.D.	Transferencias para financiar gastos corrientes
1110200000	1	0	0	0	110	3	4	6	0	4.000,00	H.C.D.	Servicios técnicos y profesionales
1110200000	1	0	0	0	110	2	2	2	0	100.000,00	H.C.D.	Textiles y vestuario
1110200000	1	0	0	0	110	3	3	1	0	165.600,00	H.C.D.	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110200000	1	0	0	0	110	2	7	9	0	30.000,00	H.C.D.	productos metálicos
1110200000	1	0	0	0	110	4	3	6	0	150.000,00	H.C.D.	Maquinaria y equipo
1110200000	1	0	0	0	110	3	7	1	0	6.000,00	H.C.D.	Pasajes y viáticos
1110200000	1	0	0	0	110	3	1	2	0	8.400,00	H.C.D.	Servicios básicos
1110200000	1	0	0	0	110	3	1	5	0	2.000,00	H.C.D.	Servicios básicos
1110200000	1	0	0	0	110	3	6	1	0	7.500,00	H.C.D.	Publicidad y propaganda
1110200000	1	0	0	0	110	3	7	2	0	14.000,00	H.C.D.	Pasajes y viáticos
1110200000	1	0	0	0	110	1	1	1	0	338.751,49	H.C.D.	Personal permanente
1110200000	1	0	0	0	110	2	6	4	0	40.000,00	H.C.D.	Productos de minerales no metálicos
1110200000	1	0	0	0	110	2	6	9	0	30.000,00	H.C.D.	Productos de minerales no metálicos
1110200000	1	0	0	0	110	2	5	6	0	5.000,00	H.C.D.	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110200000	1	0	0	0	110	2	3	1	0	39.400,00	H.C.D.	Productos de papel, cartón e impresos
1110200000	1	0	0	0	110	4	3	7	0	50.000,00	H.C.D.	Maquinaria y equipo
1110200000	1	0	0	0	110	2	9	3	0	30.000,00	H.C.D.	Otros bienes de consumo
1110200000	1	0	0	0	110	3	1	4	0	110.000,00	H.C.D.	Servicios básicos
1110200000	1	0	0	0	110	5	1	4	0	100.000,00	H.C.D.	Transferencias para financiar gastos corrientes
1110200000	1	0	0	0	110	1	5	0	0	50.000,00	H.C.D.	Asistencia social al personal
1110200000	1	0	0	0	110	3	3	9	0	12.000,00	H.C.D.	Mantenimiento, reparación y limpieza

134.214.653,16

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1407/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2582/22, iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la designación de Agentes Corro Brenda – Fernández Anahí – Madrid Maira, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Brenda Martina Corro D.N.I. N° 41.671.334 Legajo 3232, como Personal de Servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, en el Hogar de Ancianos dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. María Anahí Fernández D.N.I. N° 33.268.732 Legajo 2324, como Personal de Servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, en el Hogar de Ancianos dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Maira Grisel Madrid D.N.I. N° 32.423.591 Legajo 3231, como Personal de Servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, en el Hogar de Ancianos dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1408/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2605/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando designación de horas cátedras para Agente Carou Emilia; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada se desempeñará como profesora en el Programa Envión;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, desde el día 15 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, con 8 (ocho) horas cátedras, a la Sra. María Emilia Carou D.N.I N° 39.786.876 Legajo 3228, para dictar clases en el Programa Envión.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1409/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2022.

VISTO el Expediente N° 2583/22, ref. a nota presentada por la Contadora Municipal, solicitando reemplazo de Contaduría (Cherruti - Meneses); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de Departamento de Contaduría, Sra. Silvia Cherrutti D.N.I. N° 20.492.252, Legajo 1188, desde el día 12 de septiembre de 2022 hasta el día 25 de septiembre de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 12 de septiembre de 2022 hasta el día 25 de septiembre de 2022 inclusive, a la Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, Legajo 1638 como Jefa de Departamento de Contaduría interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1410/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2603/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando designación de horas cátedras para García Quiroga Maximiliano; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado estuviera a cargo del Taller de Ajedrez en los festejos del Día de las Infancias;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive, con 4 (cuatro) horas cátedras, al Sr. Maximiliano García Quiroga D.N.I N° 26.098.869 Legajo 1176, para dictar clases en el Taller de Ajedrez.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 48.00.00 Programa Nuestros Chicos - Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1411/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales n° 2574/22, iniciadas Dr. Navarro Carlos Fabio sol. renuncia da la Jefatura del Servicio de Obstetricia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Navarro a fs. 2 presenta la renuncia al cargo como Jefe de Servicio de Obstetricia;

Que la Secretaria de Gobierno informa la renuncia del Dr. Carlos Fabio Navarro al Servicio de Obstetricia, quedando como Médico Hospital B de 36 horas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 99 de la Ley 14.656, mediante el acto administrativo que considere pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, con retroactividad al día 1 de septiembre de 2022, la renuncia al cargo como Jefe

de Obstetricia al Dr. Carlos Fabio Navarro, D.N.I. N° 13.700.234, Legajo 1197, quedando con el cargo de Médico Hospital B de 36 horas, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 1412/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2611/22, donde el Secretario de Producción, solicita se declare de interés municipal la “Expotan”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción solicita se declare de Interés Municipal la “Expotan”, Exposición Comercial, Ganadera y Agroindustrial de Tandil a realizarse entre los días 30 de septiembre y 2 de octubre de 2022 en la mencionada ciudad, donde la Municipalidad de Madariaga participará con un stand promocional de las distintas actividades productivas, turísticas y culturales de nuestra ciudad;

Que a fs 5/19 acompaña convenio e información detallada del evento;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la “EXPOTAN”, Exposición Comercial, Ganadera y Agroindustrial de Tandil a realizarse entre los días 30 de septiembre y 2 de octubre de 2022 en la mencionada ciudad

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Actividad Central 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1413/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2604/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando designación Agente Ojeda Esteban, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas cátedras para dictar clases en el Circuito Saludable;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar, desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, 14 (diez) horas cátedras, al Sr. Esteban Ojeda D.N.I N° 25.041.094 Legajo 2245, quedando con un total de 21 (veintiún) horas cátedras, para dictar clases de gimnasia en el Circuito Saludable.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1414/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 1409/22 iniciado por el Sr. Ricardo Montenegro, ref. sol. autorización para realizar 5° Motoasado, y,

CONSIDERANDO:

Que los días 17 y 18 de septiembre del corriente año se realizará la 5° Edición del Motoasado, en el predio de la Fiesta Nacional del Gaucho;

Que dada la importancia de dicho evento, es necesario declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la 5ta. Edición del Motoasado, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de septiembre del corriente año, en el Predio de la Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra localidad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1415/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2613/22 iniciado por Quintana César – Peyrano Belén, ref. sol. ayuda p/ la hija; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gabriela Belén Peyrano D.N.I. N° 36.537.951 domicilio Calle 45 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1416/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2383/22 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. sol. dictamen agente Benegas Claudia Patricia; y,

CONSIDERANDO:

Que se informan faltas reiteradas sin justificar de la agente Benegas los siguientes días: 18/4/22, 6/5/22, 9/5/22, 16/5/22, 23/7/22 y 31/7/22;

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 29 de agosto de 2022, se notifica a la agente mencionada de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 8 de la Ley 14.656);

Que la agente no presenta descargo y/o defensa alguna;

Que la conducta asumida por la agente municipal no permite la correcta organización del área y el control por parte del médico laboral, infringiendo el art. 84 de la Ley 14656;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, la agente no presenta descargo en su defensa, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 30 (treinta) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 30 (treinta) días, a la agente municipal Claudia Patricia Benegas D.N.I. N° 17.772.946 Legajo 1882, en el marco del artículo 108 inc. D de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del Área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1417/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2022.

VISTO el Expediente N° 1435/2022 por el cual el Secretario de Deportes, ref. solicita una ayuda económica para Clubes Deportivos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 845/22 se otorgo una ayuda económica de \$11.088.- desde el mes de mayo a noviembre de 2022 para los clubes El León, Los del Clan, Juventud Unida y Cosme para solventar gastos de los honorarios de atención y asesoramiento de un profesional en nutrición, quien dictara charlas de información en alimentación saludable y orientada al deporte;

Que fs 8, el Secretario de Deportes solicita actualizar los montos de las respectivas ayudas económicas, el mismo asciende a \$15.523.- desde el mes de septiembre a noviembre de 2022;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Incrementar los montos establecidos en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Decreto 845/22 a un valor de \$ 15.523.- (pesos quince mil quinientos veintitrés) desde el mes de septiembre a noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (Fondo Educativo) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1418/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2624/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gabilondo Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$2.629.- (pesos dos mil seiscientos veintinueve), Acta N° 5644 – Causa N° 212/2022 – art. 40 Inc. A // Art. 36 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sebastián Gabilondo, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela n° 2 “Tuyu” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1419/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2622/22, presentada por el agente Figueroa Braian Javier por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a partir del 13/09/22; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asesoría Legal manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 13 de septiembre de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Braian Javier Figueroa, D.N.I. N° 38.553.952, Legajo 2552, personal de servicio, categoría 2, jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1420/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2607/22, presentada por el agente Villarreal Carlos Rubén, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a partir del 08/09/22; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asesoría Legal manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 8 de septiembre de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Carlos Ruben Villarreal, D.N.I. N° 14.177.180, Legajo 2654, personal obrero, categoría 3, jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1421/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2645/22 ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, donde solicita licencia, desde el día 06/10/22 hasta el día 12/10/22 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel de personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 6 de octubre de 2022 hasta el día 12 de octubre de 2022 inclusive, a la Sra. Magdalena Pinedo, D.N.I. N° 23.327.773, Directora de Museos y Patrimonio.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.

Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1422/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2616/22 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 9/2022 e Inmobiliario Rural cuota 3/22, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 31.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	69	\$ 2.139.-
1188	Cherrutti, Silvia	46	\$ 1.426.-
1507	Diuberti, Verónica	238	\$ 7.378.-
2684	Dorado, Marisa Beatriz	307	\$ 9.517.-
1333	Durante, Verónica	274	\$ 8.494.-
2362	Figueroa, Marcelo	363	\$ 11.253.-
1919	Garcia Sandra	433	\$ 13.423.-
2732	Gatorosi Jesus	610	\$ 18.910.-
1580	Garmendia, Julieta	493	\$ 15.283.-
2955	González, Irene	260	\$ 8.060.-
2466	Martín, Sofía	961	\$ 29.791.-

1734	Méndez, Roxana	270	\$ 8.370 .-
1638	Meneses, Natalia	854	\$ 23.374 .-
2608	Natale, Juan	281	\$ 8.711.-
2465	Quilindro Melina	794	\$ 24.630.-
2531	Roldán, Darío	456	\$ 14.136.-
2019	Ruiz, Paula	714	\$ 22.134 .-
1598	San Millán, Estefanía	714	\$ 22.134.-
2567	Sosa Lía	418	\$ 12.958.-
1397	Tevez, Graciela	329	\$ 10.199.-.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1423/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3065/17 iniciado Oficina de Tierras y Vivienda ref. Programa lote con Servicios Ley 14449 Qta. 122; y

CONSIDERANDO: Que el pasado 21 de febrero de 2022 se realizó el sorteo de los 16 Lotes Familiares con Servicios;

Que transcurrido el plazo previsto por el art. 8° de la Ordenanza N° 2531/18, prorrogado por treinta (30) días más por decisión de la Comisión Evaluadora ante el cúmulo de informes que se solicitaron a los diferentes Organismos para tomar conocimiento del estado patrimonial de los beneficiarios, los integrantes de la Comisión Evaluadora compuesta por la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Coordinación, Secretaria de Asuntos legales, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y un Concejal por cada bloque, se expidieron sobre la información proporcionada por ANSES, COEMA y Registro de la Propiedad Inmueble, y las correspondientes notificaciones de aquellos beneficiarios que no cumplían con los requisitos exigidos para inscribirse en los Planes de vivienda y/o lotes según art. 3° de la Ordenanza N° 2531/18. Asimismo, se expidieron sobre los descargos presentados por los beneficiarios observados;

Que el acta N° 17 obrante a fs. 176, expone que la Sra. Gianotti Melina Elizabeth registra como titular de acuerdo a certificado de RENABAP (extendido por ANSES) la Sra. Santillan María Alejandra, es beneficiaria de un lote de Plan Familia Propietaria y el Sr. Urdin Edgardo figura como titular registral, quienes fueron notificados y no presentaron descargo al respecto, quedando en consecuencia

excluidos del beneficio obtenido. Respecto a la Sra. Baigorria María Alejandra y su esposo Dorado Martin, aun no venció el plazo para realizar descargo. - Con respecto a la beneficiaria Kessler Eugenia, se resolvió realizar relevamiento social ante el descargo presentado;

Que el día 4 de agosto 2022 se reúne nuevamente la Comisión Evaluadora, conforme acta N° 18 obrante a fs. 207/209, expidiéndose sobre la beneficiaria Baigorria María Alejandra y su esposo Dorado Martin, quienes presentaron descargo adjuntando escritura traslativa de dominio. Se resolvió solicitar informe al Escribano Oscar Ricci a efectos de que acredite la validez de la Escritura N° 135 del 1 de Julio de 2013 y realizar relevamiento social, por el área de Desarrollo Social;

Que se hizo lectura del descargo presentado por el Sr. Urdin Edgardo, el cual fue presentado fuera de término y se resuelve revocar la decisión del 7 de Julio del corriente, (Acta N° 17). De igual modo a lo resuelto con el beneficiario Baigorria, se solicita informe al Escribano Jorge Ignacio Cambet a efectos de que acredite la validez de la Escritura N° 44 del 12 de enero de 2017. Se requiere relevamiento por el área de Desarrollo Social;

Que en ese acto, se resuelve respecto de la situación de la beneficiaria Eugenia Kessler, luego de realizar lectura del relevamiento social realizado en su domicilio, continuando con el beneficio obtenido, dado que es propietaria de una séptima parte indivisa y no usufructúa el bien;

Que el 12 de septiembre, conforme Acta N° 19, obrante a fs. 237/239, se reúne la Comisión Evaluadora, a fin de analizar la situación de la Sra. Baigorria María Alejandra y Dorado Martin. Se procede a la lectura de relevamiento social e informe de la Escribanía y se resuelve la continuidad del beneficio obtenido; de igual manera se expiden respecto al Sr. Urdin Edgardo;

Que encontrándose excluidas la Sra. Gianotti Melina Elizabeth y la Sra. Santillan María Alejandra, habiendo sido notificadas de ello el día 9 de Agosto del 2022, conforme cédulas de notificación obrante a fs. 235 y 236, se procede a ocupar su lugar los beneficiarios suplentes Sra. San Millan Teresa Graciela y la Sra. Trianon Bárbara;

Que cumplidas las pautas exigidas por la Ordenanza 2531/2018, 2738/2021, Decreto 12/2022 y siendo facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo la adjudicación de los inmuebles a favor de los beneficiarios por el sorteo, se procede a adjudicar a los cuarenta (40) adjudicatarios de los lotes ubicados en las calles Colombia, Cuba, Venezuela y Honduras de nuestra ciudad;

Que de acuerdo al dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 243/244 se considera que puede el Departamento Ejecutivo realizar el acto administrativo que permita adjudicar las viviendas a favor de los cuarenta (40) beneficiarios, suscribiendo boletos de compraventa ad referendum del Honorable Concejo Deliberante y su posterior remisión para la adjudicación definitiva (art. 11° de la Ordenanza 2531/18).-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Procédase a adjudicar los lotes a los 40 (cuarenta) pre adjudicatarios del sorteo de la Linea 40 Lotes Familiares con Servicios, a saber:

MZA.	N° Lote	Apellido	Nombre	DNI
A	1	Cabanillas	Maria Agustna	39.985.394
	2	Zalazar	Rosa Beatriz	39.770.943

	3	Gomez	Gerardo	34.459.864
	4	Hadan	Facundo Guillermo	34.850.898
	5	Perez	Angel Orlando	30.390.470
	6	Gartía	Victoria	39.279.069
	7	San Millan	Teresa Graciela	11.049.584
	8	Guevara	María Sol	38.167.472
	9	Bulaich	Monica Alejandra	23.393.728
	10	Kessler	Eugenia	41.293.862
	11	Labatut	Carlos Federico	17.659.318
	12	Rivero	Jesica Solange	37.226.444
	13	Tellechea	Sebastián	31.729.986
	14	Cataldo	Adolfo Antonio	16.825.272
	15	Cataldo Roch	Juan Ignacio	40.596.014
	16	Haedo	María Eugenia	31.729.985
	17	Henriquez Olivares	Alexis David	32.172.893
	18	Urdin	Edgardo José	27.854.741
	19	Silva	Martín Nicolas	37.379.785
	20	Madrid	Marisa Gabriela	29.849.070
B	1	Caceres	Luis Miguel	41.671.324
	2	Gonzalez	Rodrigo Daniel	30.832.484
	3	Gattorossi	Jesus Adrian	33.670.504
	4	Trianon	Barbara	38.553.756
	5	Jaimon	María Soledad	31.187.211
	6	Magaldi	Lucia Ester	37.697.851
	7	Fernandez	Pablo Raúl	22.318.638
	8	Carrizo	Diego	44.050.273
	9	Ponce	Alejandro Rodrigo	43.258.387
	10	Nicolini	Silvina Andrea	25.686.040
	11	Montenegro	Daniela Silvia Noemi	28.297.475

12	Migues	Lucas Ezequiel	37.050.831
13	Charneli	Omar Gabriel	34.459.991
14	Martino	Gastón	38.843.000
15	Casal	Karen Loana Belen	40.064.957
16	Lacunza	Ana Rita	41.293.790
17	Baigorria	María Alejandra	27.854.684
18	Fleckstein	Sergio Nicolas	37.697.764
19	Gabilondo	Sebastián Mguel	36.537.995
20	Istillarte	Elina	42.116.643

ARTICULO 3º. El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, atento lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza 2531/18.

ARTICULO 4º. Será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 1424/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2388/22, iniciado por el agente municipal Gomez Brian, Ref. solicita ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Gomez solicita ayuda económica a fin de solventar el costo de una prótesis ocular, adjuntando presupuesto a foja 2;

Que a fs 12 la Secretaria de Gobierno informa que es considerable hacer lugar al requerimiento por la suma de \$30.000.- (pesos treinta mil);

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, para afrontar gastos de salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al agente Braian Emanuel Gomez D.N.I. N° 35.409.924, una ayuda social al personal de \$ 30.000.- (pesos treinta mil) para afrontar gastos de salud, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0 Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1425/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2682/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Osvaldo Martin Odriosola, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 12.923.- (Pesos doce mil novecientos veintitrés), Acta N° 6575 – Causa N° 217/2022 – Art. 77 Inc. O de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Osvaldo Martin Odriosola, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Aeroclub Madariaga de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1426/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2674/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ilda René Mecolalde para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ilda René Mecolalde, D.N.I. N° 1.744.604 Calle 24 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 15.000.- (Pesos quince mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1427/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2705/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Luisa Gómez D.N.I. N° 14.421.468 domicilio Calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1428/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2708/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro D.N.I. N° 37.697.881 domicilio calle Alberti N° 461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1429/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2707/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de los Ángeles García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina de los Ángeles García D.N.I. N° 30.390.463 domicilio Calle Arias N° 171 e/ Colón y Pampa, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1430/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2691/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Osmar Alberto Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Osmar Alberto Madrid D.N.I. N° 21.808.018 domicilio Calle 17 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1431/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2706/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Julia Elena Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Julia Elena Arana D.N.I. N° 24.224.759 domicilio Calle Mitre n° 1655 e/ El Tala y Lavalle, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1432/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2648/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando designación de horas cátedras para García Veríssimo Laura y baja de horas cátedras Ibañez Cecilia y Cristal Marina; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, con 5 (cinco) horas cátedras a la Sra. Laura Viviana García Veríssimo D.N.I N° 22.471.035 Legajo 2087, en el Taller de Ritmos Latinos y Stretching en la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. Disminuir 2 (dos) horas cátedras, a partir del día 1 de septiembre de 2022, a la Sra. Cecilia Solange Ibañez D.N.I. N° 31.958.459 Legajo 2853, quedando con un total de 4 (cuatro) horas cátedras en el Taller de Zumba.

ARTICULO 3°. Disminuir 2 (dos) horas cátedras, a partir del día 1 de septiembre de 2022, a la Sra. Marina Cristal D.N.I. N° 26.560.965 Legajo 3161, quedando con un total de 4 (cuatro) horas cátedras en el Taller de Yoga.

ARTICULO 4°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1433/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2643/22, ref. nota presentada por la Directora de Cultura y Educación, solicitando la designación Agte. Mónica Susana Charnelli, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 19 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Mónica Susana Charnelli, D.N.I. N° 28.528.551 Legajo 2755, personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas de limpieza en la Dirección de Cultura y Educación.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1434/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2601/22, ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. sol. designación p/ Agte. Goicoechea Maite, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de personal calificado, para el desarrollo de tareas de relevamiento de inmuebles ociosos dentro del Partido;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo si el Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 12 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Maite Goicoechea D.N.I. N° 39.279.014 Legajo 3232, como personal Mensualizado 4, dependiente de la Secretaría de de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00. Cond. y Adm. de SOYSP - fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio.

Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1435/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente 2646/22, iniciado Secretaría de Gobierno solicitando modificación de Decreto 19/17 Art. 1º; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 19/17 de fecha 9 de enero de 2017 se procedió a aceptar la renuncia de la Sra. María Pía Tetaz;

Que se observa un error de tipeo en el artículo 1º, donde se consigna personal de servicio, siendo lo correcto personal profesional;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que puede el Departamento Ejecutivo, si lo estima oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo pertinente que modifique las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Modificar el artículo 1º del Decreto 19 de fecha 9 de enero de 2017, el que quedara redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1º.** Acéptase, a partir del día 01 de enero de 2017, la renuncia al cargo a la Sra. María Pía Tetaz, D.N.I. N° 20.492.314 Legajo 1543, personal profesional, categoría 12, jornada de 42 horas semanales, Tramo B, perteneciente a la Secretaría de Planificación Social”.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1436/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2623/22, ref. nota presentada por la Directora de Finanzas de esta Municipalidad, solicitando la designación Jefe División Agte. Escobar Carlos Miguel; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de jefe de división en la Oficina de Ingresos Públicos;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de septiembre de 2022 y hasta la realización del concurso correspondiente, al Sr. Carlos Miguel Escobar D.N.I. N° 34.729.674 Legajo 2047, como Jefe de División de Ingresos Públicos.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Central – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1437/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2022.

VISTO Las actuaciones municipales n° 2600/12 caratulado Secretaria de Obras y Servicios Públicos sol. designación como Inspector de Obra a la agente Silva María Belén; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita se designe como Inspector de Obra a la agente María Belén Silva, realizando dicha tarea dentro del horario ya establecido y no implicando erogaciones presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que se puede continuar con el impulso procesal en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Facúltase a la agente María Belén Silva D.N.I. 36.385.401 Legajo 2218, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, para que cumpla funciones como Inspector de Obra como representante del Municipio, dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1438/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2641/22, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. declarar de interés municipal Celebración del Sacramento de la Confirmación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año en la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la celebración del Sacramento de la Confirmación, que se realizará el día 29 de octubre del corriente año, en la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1439/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2022.

Visto el expediente n° 2270/22, iniciado por Claverie Lucila motivo sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno a fs. 12 solicita la anulación de los Decretos 1259/22 aceptando la renuncia al cargo de la agente Lucila Claverie y del Decreto 1314/22, para efectuar el pago de vacaciones y licencias no gozadas de la mencionada agente;

Que motiva la misma, atento que el agente presentó una nota de renuncia errónea por error involuntario;

Que a fs. 13 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que puede el Departamento Ejecutivo, si lo estima oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo pertinente que modifique las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto lo establecido en el Decreto 1259 de fecha 17 de agosto de 2022 y en el Decreto 1314 de fecha 29 de agosto de 2022, atento lo up supra mencionado.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1440/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2667/22, iniciado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios de Dolores, ref. declare Interés Municipal XX Congreso Provincial de Secretarios y Funcionarios, y;

CONSIDERANDO: Que se llevará a cabo el XX Congreso Provincial de Secretarios y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, organizado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Dolores;

Que el mismo se llevará a cabo en la ciudad de Pinamar, los días 10 y 11 de noviembre, participando funcionarios de esta administración;

Que este Congreso Provincial tiene dos pilares por sobre los cuales se debatirá, el primero es Congreso de la Magistratura y el segundo es sobre Inteligencia Artificial y Derecho, contando con la participación de destacadas personas del quehacer jurídico y político;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el XX Congreso Provincial de Secretarios y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, que se realizará los días 10 y 11 de noviembre en la ciudad de Pinamar.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1441/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales N° 2644/22, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;
CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de agosto de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de agosto de 2022, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO	AGENTES	A LIQUIDAR
886	ZUMSTEIN Raúl José	\$ 3,644.17
940	SANCHEZ María Ester	\$ 3,644.17
966	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 3,644.17



BOLETÍN OFICIAL

976	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 3,644.17
986	PEDROCHE María Teresita	\$ 3,644.17
1056	KNESEVICH María Daniela	\$ 3,644.17
1066	MADRID Graciela Liliana	\$ 3,644.17
1086	BUGIOLACHI Jorge Adrian	\$ 3,644.17
1089	PERALTA María Graciela	\$ 3,644.17
1095	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 3,644.17
1121	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 3,644.17
1146	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 3,644.17
1156	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 3,644.17
1165	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	\$ 3,644.17
1170	GABILONDO América Ester	\$ 3,644.17
1172	RICCI Adriana	\$ 3,644.17
1193	VILLAFAÑE Elvira Adriana	\$ 3,644.17
1194	GUGLIELMETTI Carlos Alberto	\$ 3,644.17
1197	NAVARRO Carlos Fabio	\$ 3,644.17
1221	ASPIROZ Marta de los Angeles	\$ 3,644.17
1328	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 3,644.17
1332	ROGERS Victor Hugo	\$ 3,644.17
1345	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 3,644.17
1405	GONZALEZ Darío Gabriel	\$ 3,644.17
1418	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 3,644.17
1420	PHOYU María Angélica	\$ 3,644.17
1422	TISERA Josefa Noemí	\$ 3,644.17
1428	CASCO Walter Adrian	\$ 3,644.17
1452	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 3,644.17
1466	DIAZ Guillermo Hector	\$ 3,644.17
1479	ZOTTA Federico	\$ 3,644.17
1484	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 3,644.17
1501	ESCUADERO Claudio Raul	\$ 3,644.17
1508	PEREIRA Graciela María	\$ 3,644.17
1515	TOGNI Margarita Noemí	\$ 3,644.17
1517	TAGLIAFERRO Carlos Rodolfo	\$ 3,644.17



BOLETÍN OFICIAL

1535	COTTINI María Susana	\$ 3,644.17
1541	LEON Juan Eduardo	\$ 3,644.17
1557	PURITA Martín Alejo	\$ 3,644.17
1563	MEDINA Nancy Graciela	\$ 3,644.17
1565	ABAIT María Laura	\$ 3,644.17
1576	LATUF María Gabriela	\$ 3,644.17
1583	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 3,644.17
1590	BRIGNOLES Maria Laura	\$ 3,644.17
1591	PAEZ María Aurelia	\$ 3,644.17
1594	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 3,644.17
1595	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 3,644.17
1597	ARRIOLA María Celia	\$ 3,644.17
1607	AIZICZON David Ricardo	\$ 3,644.17
1608	CATALDO Maria Virginia	\$ 3,644.17
1610	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 3,644.17
1620	TERRA Fernando Gabriel	\$ 3,644.17
1633	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 3,644.17
1648	UGARTEMENDIA Carlos Enrique	\$ 3,644.17
1668	HOLLMAN Lucia Elena	\$ 3,644.17
1685	MARRONE Nora	\$ 3,644.17
1686	TISERA Marta Carolina	\$ 3,644.17
1688	ROSA Manuela Veronica	\$ 3,644.17
1710	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 3,644.17
1735	CARDOSO Mariangeles	\$ 3,644.17
1742	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 3,644.17
1746	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 3,644.17
1749	PHOYU Claudia Marcela	\$ 3,644.17
1759	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles	\$ 3,644.17
1777	VEGAS Norma Rosa	\$ 3,644.17
1787	ALBARENGO Elba Hortensia	\$ 3,644.17
1797	BELMONTE Karina Verónica	\$ 3,644.17
1798	MEDINA Silvia Teresa	\$ 3,644.17
1799	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 3,644.17
1801	TETAZ Maria Emilia	\$ 3,644.17



BOLETÍN OFICIAL

1807	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 3,644.17
1810	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 3,644.17
1819	MARTINEZ Maria Teresa	\$ 3,644.17
1829	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 3,644.17
1831	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 3,644.17
1834	FARIAS Carla Lorena	\$ 3,644.17
1835	HAEDO Maria Eugenia	\$ 3,644.17
1856	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 3,644.17
1858	RUIZ Mariela Raquel	\$ 3,644.17
1865	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 3,644.17
1877	NOZZI Eduardo Daniel	\$ 3,644.17
1878	POMILIO Maria de los Angeles	\$ 3,644.17
1891	MARTIN Claudia Marcela	\$ 3,644.17
1902	CARRIZO Pablo Matias	\$ 3,644.17
1903	SANCHEZ Silvia Beatriz	\$ 3,644.17
1909	ROST Zoila Beatriz	\$ 3,644.17
1912	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 3,644.17
1925	CHAPARRO Ana Laura	\$ 3,644.17
1929	CASCO Fabrina	\$ 3,644.17
1933	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 3,644.17
1934	ALCUAZ Romina	\$ 3,644.17
1936	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 3,644.17
1939	GALLETINI Silvia Gabriela	\$ 3,644.17
1940	GAITAN Juana Rosa	\$ 3,644.17
1944	MAYDANA Gabriela Stella	\$ 3,644.17
1952	OBANDO Sandra Elizabeth	\$ 3,644.17
1958	GOMEZ Ivana Soledad	\$ 3,644.17
1961	LORENTE Maria Florencia	\$ 3,644.17
1976	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 3,644.17
1980	ROJAS Patricia Andrea	\$ 3,644.17
1987	VILLALBA Mariana Beatriz	\$ 3,644.17
1998	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 3,644.17
2006	PEREZ CASALES Luciana	\$ 3,644.17
2010	RINCON Patricia Silvina	\$ 3,644.17
2016	MANSILLA Maria Luz	\$ 3,644.17



BOLETÍN OFICIAL

2027	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 3,644.17
2037	PUI Yanina Marisel	\$ 3,644.17
2049	PEREYRA Angela Noemi	\$ 3,644.17
2050	RUIZ Diana Leticia	\$ 3,644.17
2055	LUNA Pamela	\$ 3,644.17
2056	PUA Carla Soledad	\$ 3,644.17
2058	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 3,644.17
2060	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 3,644.17
2068	SORIA Valeria Angeles	\$ 3,644.17
2073	CHENTO Maria Jimena	\$ 3,644.17
2077	PERALTA ELIE Rocio Jimena	\$ 3,644.17
2085	PALACIOS Ever Cesar	\$ 3,644.17
2093	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 3,644.17
2102	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 3,644.17
2104	FERNANDEZ Pablo	\$ 3,644.17
2107	ROJAS Inocencia	\$ 3,644.17
2114	LUJAN Estela Maria	\$ 3,644.17
2115	ROST Maria Emilia	\$ 3,644.17
2119	VEGA Jose Maria	\$ 3,644.17
2121	CORONEL Carla Patricia	\$ 3,644.17
2123	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 3,644.17
2151	IRASTORZA Candelaria	\$ 3,644.17
2160	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 3,644.17
2167	ALBORNOZ Silvana Marina	\$ 3,644.17
2170	ARRIOLA Miguelina Veronica	\$ 3,644.17
2171	SASIAIN Andree	\$ 3,644.17
2178	MERELES Laura Diana	\$ 3,644.17
2180	BLANCO Paola Daniela	\$ 3,644.17
2182	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 3,644.17
2183	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 3,644.17
2198	YESTRA Maria Carolina	\$ 3,644.17
2208	BASABE Jorge Alberto	\$ 3,644.17
2209	CIANCIO Walter Nicolas	\$ 3,644.17
2215	RICHTER Romina	\$ 3,644.17



BOLETÍN OFICIAL

2224	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 3,644.17
2228	RUIZ Fatima	\$ 3,644.17
2252	ELORRIAGA Maria	\$ 3,644.17
2259	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 3,644.17
2277	SANDOVAL Maria Salome	\$ 3,644.17
2279	SARLANGUE Alejo	\$ 3,644.17
2292	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 3,644.17
2312	LORENZO Juana Ines	\$ 3,644.17
2313	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 3,644.17
2338	GOROSO Natalia Andrea	\$ 3,644.17
2341	MOLARES Norma Graciela	\$ 3,644.17
2353	DUFUR Mariana	\$ 3,644.17
2359	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 3,644.17
2371	ZABALJAUREGUI Cecilia	\$ 3,644.17
2373	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 3,644.17
2381	ROSA Silvina Rocio	\$ 3,644.17
2385	KIRCHMAIR Maria Teresa	\$ 3,644.17
2391	MOLINA Rafael Arnold	\$ 3,644.17
2396	HAEDO Maria Cristina	\$ 3,644.17
2398	HEGI Roberto David	\$ 3,644.17
2403	CANO Maria Laura	\$ 3,644.17
2407	FIGUEROA Javier	\$ 3,644.17
2418	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 3,644.17
2428	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 3,644.17
2430	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 3,644.17
2432	INIESTA Jose Ignacio	\$ 3,644.17
2433	PERALTA Yesica Yamila	\$ 3,644.17
2440	BARROS Juana Beatriz	\$ 3,644.17
2445	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 3,644.17
2459	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 3,644.17
2461	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 3,644.17
2463	MELON Maria Luisa	\$ 3,644.17
2464	CORONEL Berta Leoni	\$ 3,644.17
2482	TEVES Juan Jose	\$ 3,644.17
2487	MAGGIO Natalia Romina	\$ 3,644.17

BOLETÍN OFICIAL

2488	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 3,644.17
2496	FAGUNDEZ MARIN Ruben	\$ 3,644.17
2499	LEGUIZAMON Sergio Alberto	\$ 3,644.17
2503	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 3,644.17
2506	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 3,644.17
2514	IRASTORZA Guadalupe	\$ 3,644.17
2515	PRADO Marina Bernabe	\$ 3,644.17
2522	BARDACH Gaston Dario	\$ 3,644.17
2527	COLOMBO Milagros Macarena	\$ 3,644.17
2528	TOLOSA Sergio	\$ 3,644.17
2529	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 3,644.17
2530	VERON Gabriela Soledad	\$ 3,644.17
2553	RUIZ Rosana Mabel	\$ 3,644.17
2564	YOLDI Maria Carolina	\$ 3,644.17
2578	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 3,644.17
2586	CASTRO Maria Ines	\$ 3,644.17
2587	MONZON Lorena Fernanda	\$ 3,644.17
2588	DE SANTIS Luis Ivan	\$ 3,644.17
2590	MEDINA Romina Soledad	\$ 3,644.17
2598	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 3,644.17
2606	PUA Lucia Daniela	\$ 3,644.17
2619	AQUINO Maria del Cielo	\$ 3,644.17
2624	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 3,644.17
2626	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 3,644.17
2637	CORONEL Maria Ines	\$ 3,644.17
2643	GOMEZ Claudia Lorena	\$ 3,644.17
2663	VERDI Lucila	\$ 3,644.17
2668	HARO Jose Ignacio	\$ 3,644.17
2676	NUÑEZ Lucrecia	\$ 3,644.17
2679	MATARAZZO Hugo	\$ 3,644.17
2686	PALACIOS Camila	\$ 3,644.17
2698	BAEZA JORQUERA Eliana	\$ 3,644.17
2703	GUERRERO LOBOS Florencia	\$ 3,644.17

BOLETÍN OFICIAL

2705	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 3,644.17
2716	TAYLOR Franco Agustin	\$ 3,644.17
2723	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 3,644.17
2729	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 3,644.17
2730	JAIME Lorenza Haydee	\$ 3,644.17
2735	MURO Maria Antonieta	\$ 3,644.17
2762	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 3,644.17
2766	OBAIT Maria Marcela	\$ 3,644.17
2769	CASTRO BENITEZ Mirtha Adolfinia	\$ 3,644.17
2779	MACCHI Hugo Edgardo	\$ 3,644.17
2783	ALTAMIRANO Andrea Veronica	\$ 3,644.17
2784	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 3,644.17
2787	MAYDANA Marysol	\$ 3,644.17
2794	URIA Maria Laura	\$ 3,644.17
2803	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 3,644.17
2808	MUSALI Rosa Ana	\$ 3,644.17
2809	GANDARA Beatriz Elena	\$ 3,644.17
2812	MASSO Estefania	\$ 3,644.17
2814	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 3,644.17
2815	NICOMEDES Alexia	\$ 3,644.17
2824	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 3,644.17
2826	MACHADO Jose Marcelo	\$ 3,644.17
2836	KESSLER Jose Manuel	\$ 3,644.17
2846	EYRAS Maria Mercedes	\$ 3,644.17
2855	CHAPARRO Yanina Valeria	\$ 3,644.17
2858	SALA Leonardo Jesus	\$ 3,644.17
2859	ERREGUERENA Ana Maria	\$ 3,644.17
2865	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 3,644.17
2869	GONZALEZ Juliana	\$ 3,644.17
2870	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 3,644.17
2875	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 3,644.17
2876	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 3,644.17
2878	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 3,644.17



BOLETÍN OFICIAL

2882	FARAONE Jorge Raul	\$ 3,644.17
2892	FERREYRA GALVANI Luciana	\$ 3,644.17
2896	PALACIOS Ariana	\$ 3,644.17
2898	PEREZ SIMOES Claudio Eduardo	\$ 3,644.17
2907	BRANCE Johana Belen	\$ 3,644.17
2908	ALCARAZ Diana Elizabeth	\$ 3,644.17
2909	HEREDIA Braian	\$ 3,644.17
2913	BENITEZ GIUGGIA Antonella Luz	\$ 3,644.17
2916	CARVAJAL PAREDES Anay	\$ 3,644.17
2924	PEREYRA Yael Yanel	\$ 3,644.17
2927	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 3,644.17
2928	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 3,644.17
2932	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 3,644.17
2951	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 3,644.17
2962	CARRIZO ZANINI Santiago	\$ 3,644.17
2963	SALVATORE Rosina	\$ 3,644.17
2970	HERRERA Lucas Emanuel	\$ 3,644.17
2972	TORRICO Mario Hernan	\$ 3,644.17
2973	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 3,644.17
2974	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 3,644.17
2975	CORRO Ismael Antonio	\$ 3,644.17
2978	PERALTA Yesica Roxana	\$ 3,644.17
2979	DE SOUZA E SA Maria Victoria	\$ 3,644.17
2983	PASTORINO Karina	\$ 3,644.17
2986	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 3,644.17
2987	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 3,644.17
2999	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 3,644.17
3024	LABANDAL Agustina	\$ 3,644.17
3025	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 3,644.17
3030	QUISPE CONDORI Soledad	\$ 3,644.17
3033	GRECCO Luciana	\$ 3,644.17
3034	MESAS PEREYRA Lautaro	\$ 3,644.17

BOLETÍN OFICIAL

3040	HARISGARAT Micaela	\$ 3,644.17
3042	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 3,644.17
3045	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 3,644.17
3047	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 3,644.17
3048	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 3,644.17
3049	RODRIGUEZ Jesica	\$ 3,644.17
3065	CEMBORAIN Rocio	\$ 3,644.17
3069	PAEZ Karina	\$ 3,644.17
3083	VITALE Maria Bettina	\$ 3,644.17
3084	SALA Jose Martin	\$ 3,644.17
3089	VALDEZ Lucrecia	\$ 3,644.17
3098	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 3,644.17
3099	SARASIBAR Fatima	\$ 3,644.17
3101	LENNON Maria Morena	\$ 3,644.17
3104	BOTTO Antonella	\$ 3,644.17
3106	MARQUEZ HEICK Milagros	\$ 3,644.17
3115	LUJAN Eugenia	\$ 3,644.17
3116	JAIME Yesica	\$ 3,644.17
3125	CANO Patricia	\$ 3,644.17
3126	ESCALADA Maria Jose	\$ 3,644.17
3130	TORRADA Hernan	\$ 3,644.17
3142	BELLO Hilda Noelia	\$ 3,644.17
3143	VIEYTES Cecilia	\$ 3,644.17
3167	GULARTE Florencia Yolanda	\$ 3,644.17
3168	VIDELA Zoe Maite	\$ 3,644.17
3181	MADRID SRUR Melina	\$ 3,644.17
3184	TAUS Maria Alejandra	\$ 3,644.17
3192	VELEZ Leila	\$ 3,644.17
3200	ISASIS Miguel	\$ 3,644.17
3214	SILVA Lourdes	\$ 3,644.17
3215	ACOSTA BRIZUELA , Laura	\$ 3,644.17
3223	CONTI Natalia Florencia	\$ 3,644.17

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1442/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2022.

VISTO el Expte. del D.E. n° 2137/22 Interno 8383, iniciado por la CASER ref. Renovación Parque Vial; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2817/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2817/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1443/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2022.

VISTO el Expte. del D.E. n° 2434/22 Interno 8384, ref. Convenio Marco c/ Ministerio de Seguridad y Municipalidad de Gral. Madariaga; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2818/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2818/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1444/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 2015/22 Interno 8387, iniciado por la CASER, ref. Sol. compra de camioneta Pick Up; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2819/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2819/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. Adjudicase a la firma MAXIMO PINASCO S.A., la Licitación Privada n° 11/22 (segundo llamado) para la adquisición de una camioneta pick up para el área de CASER, por un monto de \$ 6.600.000.- (pesos seis millones seiscientos mil) pago financiado.

ARTICULO 3°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos (CASER) - Programa 23.00.00 Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales - Fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) – Partida 4.3.2.0. equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1445/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 2472/22 Interno 8386, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. Sol. compra de Automóvil 0 Km; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2820/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de septiembre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2820/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. Adjudicase a la firma EMILIO POURTAU HNOS. S.A.I.C., la Licitación Privada n° 12/22 para la adquisición de un automóvil 0 Km para el área de Salud, por un monto de \$ 3.667.880.- (pesos tres millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta).

ARTICULO 3°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y asistencial - Fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) – Partida 4.3.2.0. equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1446/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2683/22, donde la Directora de Cultura y Educación, solicita se declare de interés municipal “Muestra Salamone Andante”; y,

CONSIDERANDO:

Que la muestra se realizará en la Casa de la Cultura, desde 20 al 24 de septiembre de 2022;

Que la inauguración se realizará el día 19 a las 19 horas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la “Muestra Salamone Andante”, que tendrá lugar en la Casa de la Cultura desde el día 20 hasta el día 24 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1447/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 2681/22, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Laboratorio, Quirófano y Hemoterapia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/08/22 y el 15/09/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguierry, Carolina	2543	\$ 10.692.-
Coronel, Berta	2464	\$ 14.850.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 71.973.-
Luna, Pamela	2055	\$ 12.375.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 16.781.-
Márquez, Milagros	3106	\$ 21.978.-
Funez, Carolina	2461	\$ 29.007.-
Gomez Ivana	1958	\$ 3.119.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/08/22 y el 15/09/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 29.700.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 47.520.-
Fariás, Lorena	1834	\$ 41.580.-
Bustamante María	1912	\$ 23.760.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 47.520.-
Chento, María Jimena	2073	\$ 59.400.-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/08/22 y el 15/09/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 21.384.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 21.384.-

ARTICULO 4°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/08/22 y el 15/09/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 17.028.-

Haedo, Eugenia	1835	\$ 23.562.-
Escudero, Claudio	1501	\$ 6.336.-
Púa, Soledad	2056	\$ 4.752.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 25.344.-
Mugherli Anahi	2102	\$ 10.494.-
Algañaraz Vanesa	2025	\$ 3.564.-

ARTICULO 5°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1448/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2680/22, ref. nota presentada por la Dirección del Hospital Municipal, solicitando ampliar jornada laboral para agentes del área, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital solicita ampliar la carga horaria a 36 horas semanales a los profesionales María Florencia Lorente, María Tea Kirchmair y María Luisa Melón;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fono de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de octubre de 2022, como medico asistente con jornada de 36 horas, a los siguientes profesionales dependientes de la Secretaría de Salud, a saber:

- Dra. María Florencia Lorente, DNI 31.729.844 Legajo 1961
- Dra. María Tea Kirchmair DNI 13.033.296 Legajo 2385
- Dra. María Luisa Melón DNI 31.489.936 Legajo 2463

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1449/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro.2679/22, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación de la agente Climente Cintia, a partir del 01/09/22; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad a partir del día 1 de septiembre de 2022, a la Sra. Cintia Climente D.N.I N° 32.932.934 Legajo 3225, como medico asistente, jornada de 24 horas semanales, en el Servicio de Diagnostico por Imágenes, dependiente de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1450/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2676/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando designación del señor Pérez Facundo; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente, desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2022 inclusive, al Sr. Facundo Ezequiel Pérez D.N.I. N° 44.589.872 Legajo 3076, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de servicios generales y mantenimiento - Programa 46.00.00 servicios urbanos en general - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1451/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2675/22, ref. nota presentada por CASER, solicitando bonificación por función para el agente Tevez Fernando; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Art. 8° de la Ordenanza nro. 2755/21 prevé una bonificación por función, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar una bonificación por función, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2022, al Sr. Fernando Martín Tevez D.N.I N° 36.537.824 Legajo 2214, perteneciente a la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento CASER.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 CASER – Fuente de Financiamiento 131 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1452/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2677/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando designación del agente Márquez Sebastián; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios barrido, limpieza y recolección;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de octubre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Sebastián Márquez D.N.I N° 44.394.129 Legajo 3163, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas de barrido, limpieza y recolección, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de servicios generales y mantenimiento - Programa 46.00.00 servicios urbanos en

general- Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1453/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2678/22, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando la designación como Jefa de Servicio de Ginecología y Obstetricia de la Dra. Romina Richter; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la Jefatura de Servicio en reemplazo del Dr. Fabio Navarro quien renunció;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 1 de octubre de 2022, a la Dra. Romina Richter D.N.I. N° 26.352.349 Legajo 2215, como Jefa de Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1454/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2697/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando designación Agte. Ruiz Marcelo Rubén; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 20 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Marcelo Rubén Ruiz D.N.I. N° 34.459.581 Legajo 2169, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de servicios generales y mantenimiento - Programa 46.00.00 servicios urbanos en general - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1455/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2402/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. adquisición de bentonita para el Parque de la Estación; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de 44.000 kg de bentonita para ejecución del Proyecto Parque de la Estación;

Que a fs. 3/4 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 10/28 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares;

Que a fs. 29 el Jefe de Compras Interino informa el presupuesto oficial: \$ 3.500.000,00.- fecha de apertura: 5/10/22, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 30 obra dictamen de la Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 13/22 para la adquisición de bentonita para el Parque de la Estación.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 3.500.000,00.- (Pesos tres millones quinientos mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 5 de octubre de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 91.00.00 Parque de la Estación - Fuente de financiamiento 132 fuente provincial (Preimba).

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1456/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2710/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Leonardo Esteban Tevez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área

de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 11.760.- (Pesos once mil setecientos sesenta), Acta N° 6471 – Causa N° 196/2022 – Infracción: Art. 40 Inc. B de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Leonardo Esteban Tevez, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1457/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2711/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Fernando Martín Jaime, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 3.920.- (Pesos tres mil novecientos veinte), Acta N° 6364 – Causa N° 454/2021 – Infracción: Art. 49 Inc. B3 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Fernando Martín Jaime, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 8 “Pura Noemí Melón Gil de Ricci” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1458/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2712/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María García, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 2.152,25.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y dos con veinticinco centavos), Acta N° 6473 – Causa N° 195/2022 – Infracción: Art. 49 Inc. B2 de la Ley 24449,

correspondiente a la Sra. María García, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1459/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2713/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pablo Petrarca, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.924.- (Pesos dos mil novecientos veinticuatro), Acta N° 5961 – Causa N° 112/2022 – Infracción: Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Pablo Petrarca, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1460/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2714/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rubén Gabriel Coria, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 8.615.- (Pesos ocho mil seiscientos quince), Acta Policial – Causa N° 175/2022 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Rubén Gabriel Coria, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 901 “De los Bomberos” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1461/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2715/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Paiva, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 13.999.- (Pesos trece mil novecientos noventa y nueve), Acta N° 6318 – Causa N° 204/2022 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B - C - J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luis Paiva, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1462/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2716/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Víctor Hugo García, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 15.076,25.- (Pesos quince mil setenta y seis con veinticinco centavos), Acta N° 5645 – Causa N° 213/2022 – Infracción: Art. 40 Inc. C - D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Víctor Hugo García, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1463/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2717/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Franco Scigliano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.461,25.- (Pesos seis mil cuatrocientos sesenta y uno con veinticinco centavos), Acta N° 6527 – Causa N° 55/2022 – Infracción: Art. 49 Inc. B 1 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Franco Scigliano, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1464/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2718/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Daniel Proto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área

de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 16.153,00.- (Pesos dieciséis mil ciento cincuenta y tres), Acta N° 6626 – Causa N° 216/2022 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B – C – D - J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Daniel Proto, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Especial N° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1465/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2719/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Yancy Gabriel Pirez Galarraga, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 13.153,00.- (Pesos trece mil ciento cincuenta y tres), Acta N° 6419 – Causa N° 85/2022 – Infracción: Art. 40 Inc. A – Art. 47 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Yancy Gabriel Pirez Galarraga, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1466/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2720/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Franco Guevara, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 15.076,00.- (Pesos quince mil setenta y seis), Acta N° 6322 – Causa N° 222/2022 – Infracción: Art. 40 Inc. A - D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Franco Guevara, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1467/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente n° 2767/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farías, D.N.I. N° 13.089.841, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Belgrano n° 1876, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1468/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente n° 2768/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Laura Couto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Laura Couto D.N.I. N° 29.849.364 domicilio Calle Mármol n° 158, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1469/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente n° 2769/22 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Eber Oscar Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Eber Oscar Funes, D.N.I. N° 14.914.761, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Belgrano n° 1875, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1470/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente n° 2770/22 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Solange Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jesica Solange Rivero, D.N.I. N° 37.236.444, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), domicilio Bolivia n° 934, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1471/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente n° 2758/22 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 de junio al 31 de agosto de 2022;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 293.728.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$293.728.- (pesos doscientos noventa y tres mil setecientos veintiocho), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad - Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1472/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2747/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Carlos Hernández Turielli, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$2.154.- (pesos dos mil ciento cincuenta y cuatro), correspondiente al Sr. Juan Carlos Hernández Turielli, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora el Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1473/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2724/22, iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando una bonificación por tareas de riesgo para el agente Jorge Ganduglia; y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 13° de la Ordenanza nro. 2673/20 establece fijar una bonificación del 25% del sueldo básico, para los agentes que realizan tareas de riesgo;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 1 de septiembre de 2022, una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente, por tareas de riesgo, al agente Jorge Alberto Ganduglia D.N.I.N° 18.647.199 Legajo 1151, perteneciente a la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1474/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2722/22, iniciado por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. Sol. designación del agente Pastorino Nicolás Andrés; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita designar al agente Pastorino para el Taller de Manejo de PC;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 9 de septiembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive, al Sr. Nicolás Andrés Pastorino D.N.I. N° 35.048.071 Legajo 3216, con 5 (cinco) horas cátedras en el Taller de Manejo de PC.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.0.0 Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1475/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2723/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para Martinho Marcela, y;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, a la Sra. Marcela Andrea Martinho D.N.I N° 27.605.018 Legajo 2283, quedando con un total de 20 (veinte) horas cátedras, en el Taller de Macramé dependiente de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1476/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente n° 2698/22 iniciado por la Médica Laboral sol. informe de certificados agente Benegas Patricia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota de la Médica Laboral planteando situación con los certificados médicos presentados por la agente Patricia Benegas, de fechas 16/09/22 y 19/09/22, observando en los mismos diferencias en las firmas y sellos y ausencia de diagnóstico en el certificado del día 19/09, ni con fecha cierta de retorno a sus labores;

Que a fs. 4 obra dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa aconsejando realizar una información sumaria;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud del hecho denunciado.

ARTICULO 2°. Designase Instructor Sumariante al Subdirectora de Asuntos Legales, Dra. Elsa Gladys Montoya.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1477/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2666/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social ref. expositora Morales Liliana Aurora – gestión administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social y la Directora de Programas Socio Comunitarios informan sobre la charla abierta a la comunidad, a cargo de la Licenciada en Trabajo Social Liliana Aurora Morales, quien visitará nuestra ciudad en octubre del corriente año;

Que en esta oportunidad, la trabajadora social, especialista en temas de violencia familiar y de género, brindará una charla de “violencia en las relaciones interpersonales”;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la visita de la Licenciada en Trabajo Social Liliana Aurora Morales, quien visitará nuestra ciudad en octubre del corriente año.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1478/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2687/22, por el cual la Sra. María Victoria Rojas, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 obra documentación solicitada;
Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;
Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, a la Sra. María Victoria Rojas D.N.I N° 11.049.590, del siguiente rodado:

- Chevrolet Zafira – Dominio IGH 888

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1479/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2728/22, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando autorización para Palacios Carla Melina, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para que la Sra. Carla Melina Palacios, alumna regular de la Especialización en Intervención y Estimulación Temprana, realice observaciones en el Hospital Municipal, en el marco de la materia Residencia;

Que se adjunta pedido del Centro de Estudios Interdisciplinarios para el Aprendizaje y la Comunicación, institución donde cursa la mencionada alumna;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones desde el punto de vista legal, pudiendo continuarse con el trámite de rigor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Sra. Carla Melina Palacios D.N.I N° 26.098.809 alumna regular de la Especialización en Intervención y Estimulación Temprana, a realizar observaciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1480/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3066/17 iniciado Oficina de Tierras y Vivienda ref. adjudicatarios 16 Lotes Residenciales con Servicios; y

CONSIDERANDO: Que el pasado 21 de febrero de 2022 se realizó el sorteo de los 16 Lotes Residenciales con Servicios;

Que cumplidas las pautas exigidas por la Ordenanza 2531/2018, 2738/2021, Decreto 12/2022 y siendo facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo, se procedió a dictar el Decreto nro. 1133 de fecha 25 de julio de 2022, por el cual se procedió a adjudicar los lotes a los dieciséis (16) pre adjudicatarios;

Que a fs. 318 el Depto. de Ingresos Públicos adjunta informe de fecha y pagos realizados por los pre adjudicatarios, no habiendo abonado el anticipo Bilotta Marcelo Gastón, Aranda Oscar Osvaldo y Chaparro Ever Luis;

Que la Comisión Evaluadora creada por Ordenanza N° 2531/18, se expide al respecto, conforme Acta nro. 19 de fecha 12 de Septiembre del corriente;

Que tres son los beneficiarios observados, Bilotta Marcelo Gastón, Aranda Oscar Osvaldo y Chaparro Ever Luis;

Que el Sr. Bilotta Marcelo Gastón, no abonó en el plazo previsto en la cláusula 3º del boleto de compraventa el anticipo, operando en consecuencia la rescisión del boleto. Siendo notificado el día 19 de Agosto del corriente, para que abone en un plazo de 5 días conforme Cédula de fs. 307. Vencido el plazo, se resuelve el contrato conforme cláusula 9º. Dicha decisión fue notificada con fecha 15 de septiembre de 2022;

Que con respecto al Sr. Chaparro Ever Luis, ante la devolución del lote, conforme nota obrante a fs. 315, se resuelve su exclusión;

Que el Sr. Aranda Oscar Osvaldo, no concurrió a la firma del boleto de compraventa, por lo que se inicio expediente administrativo 2205/22 a los efectos de intimarlo a hacerlo, habiéndose notificado por CD N° 201664506, el día 5 de Septiembre del corriente, sin obtener respuesta alguna, por lo que se resuelve tenerlo por excluido del beneficio;

Que en consecuencia de todo lo manifestado, de acuerdo al sorteo realizado el 21 de febrero de 2022, ante la baja de los beneficiarios titulares, los suplentes ingresarían en función de la lista que fueron inscriptos para reemplazar a los titulares excluidos. A Bilotta Marcelo Gastón, Lote N° 8 es beneficiario el Sr. Istillarte Agustín, D.N.I. 26.603.629; a Chaparro Ever Luis, Lote N° 13 es beneficiario la

Sra. Ludueña María Elena, D.N.I. 17.503.521, y a Aranda Oscar Osvaldo, Lote N° 12 es beneficiaria la Sra. Dufur Magdalena, D.N.I. 32.172.850;

Que la Secretaría legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 327 y vta. informa que desde el punto de vista estrictamente legal, puede el Departamento Ejecutivo realizar el acto administrativo (decreto) que permita adjudicar los lotes a los tres nuevos beneficiarios, suscribiendo boletos de compraventa ad referendum del Honorable Concejo Deliberante y su posterior remisión para la Adjudicación definitiva (art. 11 de la Ordenanza 2531/18);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Dar de baja en el Decreto 1133 de fecha 25 de julio de 2022, a los siguientes pre adjudicatarios del sorteo de la Linea 16 Lotes Residenciales con Servicios, atento lo antes up supra manifestado, a saber:

Lote	Pre adjudicatario	Documento
8	Bilotta, Marcelo Gaston	DNI 30.533.105
12	Aranda, Oscar Osvaldo	DNI 35.830.195
13	Chaparro, Ever Luis	DNI 10.836.671

ARTICULO 2°. Procédase a adjudicar los 3 (tres) lotes a los pre adjudicatarios del sorteo de la Linea 16 Lotes Residenciales con Servicios, a saber:

Lote	Pre adjudicatario	Documento
8	Istillarte Agustin	DNI 26.603.629
12	Ludueña María Elena	DNI 17.503.521
13	Dufur Magdalena	DNI 32.172.850

ARTICULO 3°. Convalidar los boletos de compraventa suscriptos con cada uno de los pre adjudicatarias individualizadas en el artículo 2° del presente.-

ARTICULO 4°. El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, atento lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza 2531/18.

ARTICULO 5°. Será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 1481/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2732/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. cese por invalidez agente Ortega Héctor Raúl; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el cese por invalidez del agente Héctor Raúl Ortega a partir del día 1 de octubre de 2022;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14.656 en su artículo 98 inc. D dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado el máximo de licencias por enfermedad, previa junta médica;

Que se procedió a notificar al agente a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar el cese por invalidez de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. D de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dese el cese por invalidez, a partir del día 1 de octubre de 2022, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. d de la Ley 14656 y en el artículo 29 del Decreto Ley 9650/80 (invalidez) con anticipo jubilatorio, al agente Héctor Raúl Ortega D.N.I N° 13.612.879 Legajo 1102.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 1482/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2445/22, iniciado por el Sr. Bou Octavio Sebastián, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1317/22 se aceptó la renuncia a partir del día 1 de agosto de 2022;

Que a fs. 5 la Secretaria de Gobierno solicita el pago de vacaciones no gozadas proporcional del ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar el pago correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 1.621,65.- (Pesos un mil seiscientos veintiuno con sesenta y cinco centavos), al Sr. Octavio Sebastián Bou D.N.I N° 26.047.963 Legajo 3209, por licencias no gozadas: 1 día proporcional ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrada bajo el número: 1483/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2022.

VISTO el Expediente N° 2684/22, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando baja de bonificación por tareas nocturnas p/ agentes Palacios - Chaparro; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de tareas nocturnas a partir del día 01/09/22;

Que el área de Asuntos Legales informa que no existen observaciones para efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, a partir del día 1 de septiembre de 2022, a las siguientes agentes pertenecientes a la Secretaría de Salud, a saber:

- Palacios, Ariana D.N.I N° 34.459.865 Legajo 2896
- Chaparro, Yanina Valeria D.N.I N° 29.130.624 Legajo 2855

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1484/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente N° 2733/22, ref. baja por fallecimiento del Sr. Carlos Andrés Tolosa, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de septiembre de 2022 a las 16:00 horas en General Juan Madariaga, falleció Carlos Andrés Tolosa, con domicilio en Tuyu y Buenos Aires N° 785 de General Juan Madariaga, con D.N.I N° 35.409.867, nacido el 19/6/1985 (Acta n° 163, Tomo 1D, Año 2022);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dar la baja por fallecimiento al agente municipal Carlos Andrés Tolosa D.N.I. N° 35.409.867 Legajo 2196, acaecido el día 17 de septiembre de 2022, a las 16:00 horas; quien se desempeñaba como personal obrero, categoría 9 jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 1485/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2642/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras para Agte. Elichiribehety María Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada, quien se desempeña como profesora de gimnasia para adultos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, a la Sra. María Fernanda Elichiribehety D.N.I N° 22.630.747 Legajo 1862, quedando con un total de 7 (siete) horas cátedras para desempeñar actividades en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1487/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 30 de septiembre de 2022.-

VISTO el Expediente municipal N° 142/2021 y el procedimiento establecido por la Ley Nacional N° 21.477, modificada por la Ley N° 24.320, para la adquisición del dominio de inmuebles por parte de los Estados Provinciales y la Municipalidades por el modo establecido en el art. 1899 del Código Civil y Comercial (Derogado art. Art. 4015 CC); y,

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con el fin de prescribir la parcela identificada catastralmente como Circunscripción I – Sección C – Quinta 132 – Parcela 1b – Partida Inmobiliaria 523 de General Juan Madariaga en el marco de la Ley 24320.-

Que, se publica edicto en el Boletín Oficial conforme copia acompañada a fs. 10 donde se cita y se emplaza por el término de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en calle Honduras entre Colombia y Venezuela cuyos datos catastrales fueron denunciados para su identificación.-

Que se adjunta plancheta catastral y plano de subdivisión del año 1940 donde surge la subdivisión de la parcela original de 30.000 metros cuadrados, surgiendo dos fracciones, una (lote A) de 495.50 metros cuadrados y otra (lote B) de 29495.50 metros cuadrados, ésta última objeto del presente.-

Que se contrata al Ingeniero Agrimensor Ariel Triana DNI 12.530.466 matrícula CPA 1005 a fin de cumplir con el artículo 2° de la Ley 24.320 modificatoria de la Ley 21.477 acompañando plano de mensura que pretende prescribir la Municipalidad de General Juan Madariaga describiendo su ubicación, medidas y linderos.-

Que previo a expedirse la Asesoría Legal, Técnica y Administrativa respecto de la procedencia del acto administrativo que declare operada la prescripción, como procedimiento autónomo, resulta necesario dejar de resalto que la **prescripción administrativa** es una herramienta de gestión de suelo con miras a satisfacer el interés general y social, pudiendo ser aplicada como un modo de regularizar parcelas que se encuentran en posesión de la Municipalidad y/o Estado Provincial o Nacional.-

Que se desprende del expediente administrativo 4904/2019 que el Estado Municipal adquiere por accesión la posesión que ostentaba la Sra. Constanza Prina respecto de la parcela ubicada en el barrio Belgrano de nuestra ciudad.-

Que la existencia de un contrato de cesión de derechos posesorios y litigiosos permite configurar el requisito temporario exigido por la Ley 24320 artículo 1 permitiendo decretar la prescripción del bien y su posterior escrituración por Escribanía de Gobierno.-

Que conforme la documentación obrante en autos, la Asesoría Legal, Técnica y Administrativa considera que se encuentran dadas las condiciones para regularizar dominialmente la parcela identificadas catastralmente como Circunscripción I – Sección C – Quinta 132 – Parcela 1b – Partida Inmobiliaria 523 ubicado en calles Honduras entre Colombia y Venezuela de nuestra ciudad mediante el procedimiento previsto por la Ley 24320 modificatoria de la Ley 21.447, a fin de satisfacer una necesidad social, perfeccionando el dominio a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga mediante la declaración de prescripción y su posterior escrituración.

Que el decreto que declare operada la prescripción administrativa en los términos de la Ley 24320 modificatoria de la Ley 21447 deberá requerir a Escribanía de Gobierno la protocolización de las actuaciones administrativas pertinentes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Por ello en uso de sus atribuciones;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga de los inmuebles identificados en su origen según nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección C – Quinta 132 – Parcela 1b – Partida Inmobiliaria 523 ubicadas en calle Honduras entre Colombia y Venezuela del partido de General Juan Madariaga delimitado según su respectivo de mensura 39 – 11 - 2022 aprobados por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 13 de septiembre de 2022, con su respectiva medidas y superficies, ubicación y linderos.-

ARTICULO 2°. Requierase a Escribanía General de Gobierno la protocolización de las actuaciones administrativas pertinentes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1488/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2517/22, iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. “Propuesta salarial”; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita un análisis presupuestario para anticipar el 15% de aumento salarial al personal municipal previsto para el mes de octubre del corriente, establecido por Decreto nro. 978/22;

Que el Secretario de Hacienda informa que el aumento establecido para el mes de octubre 2022 se adelantará al mes de septiembre 2022;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la iniciativa no merece observaciones, pudiendo continuar con el acto administrativo de forma;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adelantar el pago del quince por ciento (15%) de aumento salarial para el personal municipal en el mes de octubre, establecido por Decreto nro. 978/22, para el mes de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°. Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal.

ARTICULO 3°. Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal mensualizado y transitorio.

ARTICULO 4°. Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria.

ARTICULO 5°. Apruébese el Anexo IV estableciendo asignaciones familiares.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1489/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I			
Retribucion Basica-Septiembre 2022			
Personal Superior		Personal Tecnico	30 hs
Intendente	\$ 525.951,81	Categoria 5	\$ 44.414,92
Secretario	\$ 213.063,08	Categoria 6	\$ 44.661,09
Director	\$ 175.510,12	Categoria 7	\$ 45.027,88
Subdirector	\$ 128.542,62	Categoria 8	\$ 45.394,54
Personal HCD		Categoria 9	\$ 45.761,04
Concejal	\$ 131.487,95	Categoria 10	\$ 46.127,75
Concejal ley 13517	\$ 86.782,05	Categoria 11	\$ 46.220,61
Secretario HCD	\$ 170.934,34	Categoria 12	\$ 46.638,99
Personal de Servicio	30 hs	Categoria 13	\$ 47.057,55
Categoria 1	\$ 43.933,64	Categoria 14	\$ 47.353,23
Categoria 2	\$ 44.053,97	Personal Profesional	
Categoria 3	\$ 44.174,47	Categoria 7	\$ 45.027,88
Categoria 4	\$ 44.291,80	Categoria 8	\$ 45.394,54
Categoria 5	\$ 44.414,92	Categoria 9	\$ 45.761,04
Categoria 6	\$ 44.661,09	Categoria 10	\$ 46.127,75
Categoria 7	\$ 45.027,88	Categoria 11	\$ 46.220,61
Categoria 8	\$ 45.394,54	Categoria 12	\$ 46.638,99
Categoria 9	\$ 45.761,04	Categoria 13	\$ 47.057,55
Categoria 10	\$ 46.127,75	Categoria 14	\$ 47.353,23
Personal Obrero		Categoria 15	\$ 47.845,48
Categoria 2	\$ 44.053,97	Categoria 16	\$ 48.338,57
Categoria 3	\$ 44.174,47	Personal Jerarquico	
Categoria 4	\$ 44.291,80	Encargado de Oficina	\$ 46.127,75
Categoria 5	\$ 44.414,92	Encargado de Dependencia	\$ 47.960,86
Categoria 6	\$ 44.661,09	Jefe de Division	\$ 50.527,04
Categoria 7	\$ 45.027,88	Jefe de Departamento	\$ 59.692,26
Categoria 8	\$ 45.394,54	Jefe de Compras	\$ 175.510,12
Categoria 9	\$ 45.761,04	Subtesorero	\$ 114.081,58
Categoria 10	\$ 46.127,75	Sub Jefe de Compras	\$ 114.081,58
Categoria 11	\$ 46.220,61	Tesorero	\$ 175.510,12
Personal Administrativo		Subcontador	\$ 138.491,00
Ingresante	\$ 32.871,99	Contador General	\$ 213.063,08

BOLETÍN OFICIAL

Categoría 4	\$ 44.291,80	Horas Catedras	\$ 1.840,00
Categoría 5	\$ 44.414,92		
Categoría 6	\$ 44.661,09	Presentismo	\$ 1.500,00
Categoría 7	\$ 45.027,88		
Categoría 8	\$ 45.394,54		
Categoría 9	\$ 45.761,04		
Categoría 10	\$ 46.127,75		
Categoría 11	\$ 46.220,61		
Categoría 12	\$ 46.638,99		
Categoría 13	\$ 47.057,55		

ANEXO II

SEPTIEMBRE 2022

30 HORAS

Categoría 1	\$ 43.933,64
Categoría 1a	\$ 52.720,37
Categoría 1b	\$ 57.113,74
Categoría 1c	\$ 65.900,47
Categoría 1d	\$ 54.917,06
Categoría 1d a	\$ 63.703,78
Categoría 1d a I	\$ 74.687,20
Categoría 2	\$ 44.053,97
Categoría 2a	\$ 52.864,77
Categoría 2b	\$ 57.270,16
Categoría 2c	\$ 66.080,96
Categoría 3	\$ 44.174,47
Categoría 3a	\$ 53.009,37
Categoría 3b	\$ 57.426,81
Categoría 3c	\$ 66.261,71
Categoría 4	\$ 44.291,80
Categoría 4a	\$ 53.150,16
Categoría 4b	\$ 57.579,34
Categoría 4c	\$ 66.437,70
Categoría 5	\$ 44.414,92
Categoría 5a	\$ 53.297,91
Categoría 5b	\$ 57.739,40
Categoría 5c	\$ 66.622,38

Categoría 6	\$ 44.661,09
Categoría 6a	\$ 53.593,30
Categoría 6b	\$ 58.059,41
Categoría 6c	\$ 66.991,63
Categoría 7	\$ 45.027,88
Categoría 7a	\$ 54.033,45
Categoría 7b	\$ 58.536,24
Categoría 7c	\$ 67.541,82
Encargado de Dependencia	\$ 47.960,86
Encargado de Dependencia a	\$ 57.553,03
Encargado de Dependencia b	\$ 62.349,11
Encargado de Dependencia c	\$ 71.941,29
Jefe de División	\$ 50.527,04
Jefe de División a	\$ 60.632,45
Jefe de División b	\$ 65.685,16
Jefe de División c	\$ 75.790,57
Jefe de Departamento	\$ 59.692,26
Jefe de Departamento a	\$ 71.630,72
Jefe de Departamento b	\$ 77.599,94
Jefe de Departamento c	\$ 89.538,39

MENSUALIZADOS	SEPTIEMBRE 2022	
Mensualizado M1		31301,14
Mensualizado M2		60745,88
Mensualizado M3		62570,78
Mensualizado M4		70075,89
Mensualizado M4a		72878,94
Mensualizado M5		73771,88
Mensualizado M6		85181,94
Mensualizado M7		86824,22
Mensualizado M8		93335,46
Mensualizado M9		101476,87
Mensualizado M9a		112639,32
Mensualizado M9b		113783,64
Mensualizado 9c		119742,68
Mensualizado M10		124443,93
Mensualizado M11		129561,22
Mensualizado		133062,60



BOLETÍN OFICIAL

M11a		
Mensualizado M12		142220,12
Mensualizado M13		146649,25
Mensualizado M14		162719,67

ANEXO III							
SEPTIEMBRE 2022							
	Porcenta je	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	\$ 2.605,27	\$ 31.263,18	\$ 46.894,77	\$ 62.526,36	\$ 93.789,54	\$ 125.052,72
Medico Agregado	0,0628	\$ 2.759,03	\$ 33.108,39	\$ 49.662,59	\$ 66.216,79	\$ 99.325,18	\$ 132.433,58
Medico Hospital C	0,067	\$ 2.943,55	\$ 35.322,65	\$ 52.983,97	\$ 70.645,30	\$ 105.967,95	\$ 141.290,60
Medico Hospital B	0,07	\$ 3.075,36	\$ 36.904,26	\$ 55.356,39	\$ 73.808,52	\$ 110.712,78	\$ 147.617,04
Medico Hospital A	0,0741	\$ 3.255,48	\$ 39.065,80	\$ 58.598,69	\$ 78.131,59	\$ 117.197,39	\$ 156.263,19
Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica							
\$ 43.933,64							
Bonificacion Actividad Critica			20%				
Jefe de Servicio (Tope C)			50%				
Jefe de Guardia (Tope C)			35%				
Bonificacion Actividad Critica							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 6.252,64	\$ 9.378,95	\$ 12.505,27	\$ 18.757,91	\$ 25.010,54	20%
Medico Agregado		\$ 6.621,68	\$ 9.932,52	\$ 13.243,36	\$ 19.865,04	\$ 26.486,72	20%
Medico Hospital C		\$ 7.064,53	\$ 10.596,79	\$ 14.129,06	\$ 21.193,59	\$ 28.258,12	20%
Medico Hospital B		\$	\$	\$	\$	\$	20%

BOLETÍN OFICIAL

		7.380,85	11.071,28	14.761,70	22.142,56	29.523,41	
Medico Hospital A		\$ 7.813,16	\$ 11.719,74	\$ 15.626,32	\$ 23.439,48	\$ 31.252,64	20%
Sueldo Basico Temporarios							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 37.515,82	\$ 56.273,73	\$ 75.031,63	\$ 112.547,45	\$ 150.063,27	
Medico Agregado		\$ 39.730,07	\$ 59.595,11	\$ 79.460,15	\$ 119.190,22	\$ 158.920,29	
Medico Hospital C		\$ 42.387,18	\$ 63.580,77	\$ 84.774,36	\$ 127.161,54	\$ 169.548,72	
Medico Hospital B		\$ 44.285,11	\$ 66.427,67	\$ 88.570,23	\$ 132.855,34	\$ 177.140,45	
Medico Hospital A		\$ 46.878,96	\$ 70.318,43	\$ 93.757,91	\$ 140.636,87	\$ 187.515,82	

ANEXO IV
SEPTIEMBRE 2022
ASIGNACIONES FAMILIARES

TOPE MAXIMO INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 316.731,00
TOPE MAXIMO DE CADA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 158.366,00
RANGOS Y MONTOS VIGENTES	
MATERNIDAD	
Sin tope de ingreso grupo familiar (IGF)-Remuneracion Bruta	
NACIMIENTO	
IGF hasta \$ 316731	\$ 9.875,00
ADOPCION	
IGF hasta \$ 316731	\$ 59.058,00
MATRIMONIO	
IGF hasta \$ 316731	\$ 14.788,00
PRENATAL	
IGF hasta \$ 131208	\$ 8.471,00
IGF hasta \$ 131208.01 Y \$ 192432	\$ 5.713,00
IGF hasta \$ 192432.01 Y \$ 222170	\$ 3.454,00
IGF hasta \$ 221170.01 Y \$ 316731	\$ 1.780,00
HIJO	

IGF hasta \$ 131208	\$ 8.471,00
COMPLEMENTO MENSUAL SALARIO FAMILIAR	\$ 1.655,00
IGF hasta \$ 131208.01 Y \$ 192432	\$ 5.713,00
COMPLEMENTO MENSUAL SALARIO FAMILIAR	\$ 1.117,00
IGF hasta \$ 192432.01 Y \$ 222170	\$ 3.454,00
IGF hasta \$ 221170.01 Y \$ 316731	\$ 1.780,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	
IGF hasta \$ 131208	\$ 27.590,00
COMPLEMENTO MENSUAL SALARIO FAMILIAR	\$ 1.655,00
IGF hasta \$ 131208.01 Y \$ 192432	\$ 19.516,00
COMPLEMENTO MENSUAL SALARIO FAMILIAR	\$ 1.117,00
IGF DESDE \$ 192432.01	\$ 12.317,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF hasta \$316731	\$ 7.100,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	\$ 7.100,00
CONYUGE	
IGF hasta \$ 316731	\$ 2.053,00